

# REPRESENTACION HECHA

POR EL R. PROCURADOR GENERAL

DE RELIGIOSOS MENORES CAPUCHINOS,

A LA SAGRADA CONGREGACION

DE

## PROPAGANDA FIDE,

SOBRE EL ESTADO ACTUAL

DE LA MISSION DEL THIBET,

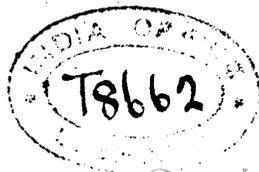
TRADUCIDA DEL TOSCANO

POR EL DOCTOR D. ANTONIO MARIA HERRERO,

CON PRIVILEGIO.

---

EN MADRID: En la Imprenta del Reyno, Calle de la  
Gorguera. Año de 1744.



PROBATION DEPARTMENT

NEW YORK

STATE OF NEW YORK

IN SENATE

JANUARY 1, 1901

REPORT

OF THE

COMMISSIONERS

OF THE

PROBATION DEPARTMENT

FOR THE YEAR ENDING

DECEMBER 31, 1900

ALBANY:

AND

SYRACUSE:

**C**ON el motivo de haver venido à esta Cortè dos Reverendissimos Padres Capuchinos de los nombrados para la Mission del Thibet, tuve casualmente ocasion de leer el presente Escrito ; y pareciendome su materia de mucha curiosidad , y edificacion , determinè traducirlo à nuestro Idioma , añadiendole las noticias , que dichos Padres me comunicaron , posteriores à la presentacion de este Memorial. La historia , que en él se hace de la Religion , Ceremonias, Ritos , y Gobierno de aquellos Países , satisfará sin duda la curiosidad de los Lectores ; y los admirables efectos de la Divina Misericordia , en haver dispuesto tan favorablemente à recibir nuestra Santa Ley à aquellos Pueblos idola-





## EMINENTÍSSIMOS , Y REVERENDÍSSIMOS Señores.



A Sagrada Congregacion de Propaganda Fide, en cumplimiento del encargo que se le ha encomendado por la Pontificia sollicitud , recibiendo favorablemente las insinuaciones , que de quando en quando le suministran las zelosas representaciones , que se le hacen para reducir à la Catholica Iglesia aquellas almas , que aun andan erradas por torcidas sendas , ò iluminar à las que se hallan embuel-tas en las tinieblas de la idolatria , y engañadas con los superficuos dogmas de una falsa creencia ; determinò en el principio del corriente siglo hacer el conveniente uso de todas estas noticias , con que se alentò su espíritu à procurar , con la Divina asistencia , que llegasse à penetrar la luz Evangelica aquellas vastas regiones de la *Asia* , las que dilatandose hasta lo interior de los Estados del *Gran Mogòl* , y de los del Emperador de la *China* , se llaman *Tartaria Thibetica*.

### §. I.

#### SITUACION DE LA TARTARIA THIBETICA.

**D**ividese esta en dos partes , que son el pequeño , y grande *Tibet*. El pequeño , que respecto del otro se llama *Occidental* , cuyos Habitadores profesan la ley de *Mahoma* , y son tributarios del *Gran Mogòl* , tiene à su Mediodia la Provincia de *Kasemir* ; al Septentrion , y al Occidente los *Tartaros Usbecs* ; al Oriente el Reyno de *Kascar*. El *Tibet Oriental* se distingue tambien del otro en el nombre de *Gran Tibet*. En las mas exactas Cartas Geograficas

▲

se

se asegura, que está entre los veinte y siete y treinta y cinco grados de latitud Septentrional; y entre los ciento, y ciento y diez y ocho grados de longitud; tiene confinante al Mediodia el Reyno de *Achan*; al Septentrion el de *Turkestan*, y el Reyno del *Tangut*, de el qual en otros tiempos contenia el *Tibet* una gran parte; al Oriente el Imperio de la *China*, y al Occidente los Estados del *Gran Mogol*, de los quales lo separa aquella larga cadena de Montes, llamada con el nombre de *Purbet*, ò *Naugracuet*, à causa de que alli continua el Monte *Immao*, que es parte del *Caucaso*, y aun oy (como antes afirmaron los Antiguos) divide la *India* de la *Tartaria*, que ellos llamaban *Scitia*. El mas conocido de sus Reynos es el de *Boutan*, assi llaman los *Indostanes* al que nosotros damos el nombre de *Tibet*, que tambien llamamos *Lasa*, nombre de su Capital. Por su situacion se vendrà en conocimiento, de que el *Gran Tibet* está colocado entre aquellas regiones, que forman el centro de la *Asia*: mas por ser todo montuoso, y esteriles los Montes, que le circundan, y por todas partes cubiertas sus cumbres de continuada nieve, que liquidada produce interpetuosos Rios, que se precipitan por medio de empinados riscos, hacen aquel camino muy angustioso, y lleno de peligros, siendo preciso passar por unas angostas puentes, sin varanda, ni defensa: demás de no estar abierto al libre, y seguro comercio de las mas industriosas Naciones de la Europa, de cuya codicia le preservan lo frigidissimo de el clima, y los fuertes, y tempestuosos vientos, que alli reynan; y como la antiquissima simplicidad de costumbres de aquella numerosissima gente estaba bien agena del apetito de superfluidad, le faltó el fomento para suministrar materia a los Comercios Estrangeros.

## §. II.

### DE LA RELIGION DE LOS THIBETANOS.

**A** las zelosas diligencias de los Misioneros Evangelicos se deben las noticias, que poco à poco se van adquiriendo, acerca del systema del gobierno politico, y espiritual; y de la superstitiosa creencia de aquellas Naciones,

nes,

nes , porque los pocos Autores que tratan de este punto , è iremos citando , hablan con poca amplitud , y como en estos ultimos tiempos ; por las repetidas invasiones de los *Chinos* , se ha trastornado en el *Gran Thibet* todo el orden de las cosas Sagradas , y Profanas , las cuales en la pasada edad ; respecto del gobierno temporal , aun florecian ventajosamente ; señalandose los *Thibetanos* en la reverencia à los Ministros de la Religion , la qual es como nacida en los humanos pechos , y se professa en qualquiera suerte de Sociedad : Para mayor inteligencia de este punto , y otros que se han de tratar , es preciso referir los varios ordenes , de los cuales se compone aquella gerarquia , à la que compete toda la administracion espiritual , y como cosa conexas se agregan los principales dogmas , de que se compone el monstruoso systema de la Religion , que professa la mayor parte de aquellas numerosas Naciones , que estan tan ampliamente extendidas por la *Gran Tartaria Asiatica*.

§. III.

*LA METEMPSICOSI , PRINCIPAL DOGMA de la creencia de aquellos Pueblos.*

**E**L principal exe en que estriva , y gyra la Religion que se professa en las *Indias Orientales* , es la absurda opinion de la *Metempsicosis* ; esto es , la transmigracion de las almas en diversos cuerpos. Es tenazmente creida esta opinion en el *Indostan* de los *Bracmanes* , unicos Interpretes , y Maestros de la Theologia Indiana , y por esto constituyen la primera de aquellos Tribus , y tienen una cèlebre Universidad , en la Ciudad de *Banars* , situada a la ribera del *Ganges*. Esta misma creencia se professa en los Reynos de *Aracan* , de *Ava* , del *Pegù* , de *Siam* , de *Camboja* , de *Tunquin* , de la *Cochinebina* , y en la *Gran Tartaria* ; de tal forma , que ya ha penetrado hasta la *Cbina* , y el *Japon*. Sabese , que se encuentran en la *America* algunos ciertos vestigios de esta monstruosa opinion. (a) Seria inutil fatiga el referir , como se ha comunicado este error à aquellos Pueblos,

A 2

que

(a) *Letres edificans, tom. xiii. Herbelot. Diction. Juiv loeic.*

que hasta estos últimos siglos han sido conocidos del resto del humano linage; y no es pequeña maravilla, que tan pernicioso error se haya extendido hasta el *Egypto*, la *Africa*, y la *Europa*. No se ha podido averiguar si esta extravagante doctrina fué enseñada por los *Indios* à los *Egyptios*, ó por estos à los primeros; pero ninguno niega, que *Pitagoras*, Cabeza de la Secta *Italica*, la difundió en muchas Naciones de la *Europa*, y principalmente en la *Francia*, donde fué juzgada de los *Druidas*, como basa, y fundamento de su Religion, en la qual obtiene el primer lugar entre las máximas del gobierno político; de manera, que los Generales de los Exercitos, para animar à los Soldados, y persuadirlos el desprecio de la vida, apeteciendo la muerte, les aseguran, que las almas de los que en la batalla perecieron, pasarán luego al punto à animar otros cuerpos, como dice *Julio Cesar* explicando este dogma de los *Druidas* en el libro 6. de *Bell. Gall. Non interire animas, sed ab alijs post mortem transire ad alios; atque hoc maxime ad virtutem excitari putant metu mortis neglecto.* Hay claros indicios, que este mismo dogma se encuentra tambien entre los *Hebreos*, segun insinúan *Tertuliano*; y *San Justino* en sus Dialogos. Tambien se lee en el *Talmud*, que el alma de *Abel* pasó al cuerpo de *Seth*, y de este al de *Moyfes*: Por esta opinion, como advierte *San Geronymo*, son inclinados algunos *Judios* à creer, entrando en este numero *Herodes*, que el alma de *San Juan* transmigrò al cuerpo de *Jesu-Christo*, ni pararon en esto los delirios de esta creencia; porque la mayor parte de los Herefiarcas de los primeros siglos de la Iglesia, como son los *Basilianos*, los *Valentinianos*, los *Marsionistas*, los *Gnosticos*, y *Maniqueos*, le dieron lugar en sus respectivos systemas. Permittiendolo Dios así, para manifestar mejor la eficacia de la predicacion Evangelica, fué deserrada de tan varias, y entre sí tan distantes Naciones; entre las quales tan ampliamente se havia difundido: de fuerte, que ya no falta sino extirparla de las *Indias Orientales*, en las quales, por sus inescrutables juicios, todavia subsiste, pero no en aquellos mismos terminos, que la enseñaron los *Pitagoricos*. Aquellos miserables Pueblos reconocen por Autor al que es conocido por este nombre *Fò*, del qual han construido un Idolo, al que adoran como mas

principal de todos , en aquellas regiones , que fueron infectadas de sus perversos dogmas , por medio de una innumerable multitud de Discipulos suyos , y cuyos descendientes toman varios nombres , segun la diversidad de los Países en el Japon se llaman *Bonzos* , nombre que tambien les dan los *Europeos* ; en la *Gbina Hochang* ; en el Reyno de *Siam* , y en las Provincias vecinas *Talapoini* ; pero entre los *Tartaros* , y principalmente entre los *Tibetanos* se llaman *Lamas* .

#### S. IV.

### DE LA GERERQUIA DE LOS LAMAS , POR LA qual es regulada la Religion en el Tibet.

CON el nombre de *Lamas* son conocidos aquellos que separados del siglo , unicamente se dedican al gobierno espiritual , asi proprio , como ageno , viviendo en Conventos , donde toman el Habito de Religiosos , antes de llegar à ser *Lamas* ; por esta razon profesan varios Institutos Regulares , establecidos , y prescriptos por el ultimo restaurador de la ley , al qual le dan el nombre de *Sciachia Tbu-pba* . Tres de estos son los mas principales , y de quando en quando los restablecen , añadiendo nuevas reformas à la antigua observancia . Distinguen los votos simples de los solemnnes , en que respecto de los primeros ( los quales hacen antes de la profesion ) los que se quieren obligar à estos votos simples , pueden retener el vestido secular , vivir en sus propias casas , y aun tambien casarse ; pero esto con licencia del *Lama* , en cuyas manos han abrazado aquel Instituto Religioso , y pueden tambien vestir el Habito : Mas aquellos que quieren professar , además de los tres votos de castidad , de obediencia , y de una pobreza tal , que por ella todo quanto poseen queda en herencia al Monasterio por fin de sus dias , deben renunciar tambien las pompas vanas del siglo , estando muy apartados de todo genero de comercio , y trafico , sujetandose à la observancia de docientos y cincoenta y tres preceptos , que miran al buen regimen interior de cada uno , à la exterior practica de las virtudes prescriptas por la Ley , y à no turbar la quietud , y paz del Monasterio , donde no pueden entrar mugeres . sin li-

cen-

cencia de los Superiores. Los Religiosos , que por nombre propio se llaman *Traba*, se visten de unos Habitos particulares , y se cubren las cabezas con unos virretes uniformes , algunos son de color pagizo , otros de color encarnado. Unos , y otros son de un mismo Instituto , y como en las ultimas revoluciones , causadas por los Chinos , se libertaron del antecedente abatimiento en que estaban , usan unos el color encarnado por manifestarse unidos á los *Obisnos* sus libertadores , y retienen otros el color pagizo , para dar á entender , que perseveran todavia del todo dependientes del Supremo *Lama*. Continuamente traen estos Religiosos en la mano un Rosario bien grande de coral , ó de ámbar , pagizo obscuro ; y rezan internamente varias oraciones. Tienen la cabeza enteramente rapada , y tienen cierto genero de virretillos , pero de forma muy diversa , y esta corresponde á los grados de honor , á que han ascendido por sus muchos servicios ; algunos llevan una Mirra en la cabeza , semejante á la de nuestros Obispos ; pero las aberturas de ella corresponden al medio de la frente. A estos pertenecen todas las Religiosas ceremonias , y el servicio de los misterios del Templo. Todo su culto consiste en cantar ciertas Oraciones publicas , formando un Coro en tono grave , y armonioso. Son pocos los que entienden estas Preces , porque ellas , y los Libros de su Religion , están escritos con caracteres del antiguo Idioma de los *Tibetanos* , los que jamas han sido mudados.

### §. V.

#### DE LOS LAMAS , SUS CLASSES , Y PARTICULARMENTE DE LOS LAMAS RENACIDOS.

LOS *Lamas* son de dos distintos grados : El primero es de unos , que se llaman *renacidos* , porque juzgan , que habiendo muerto , vuelven á nacer , pasando sucesivamente por un determinado numero de transmigraciones las almas de los difuntos *Lamas* de esta classe á los cuerpos de los niños ; con el espíritu de un *Ciangnicup* , así se llaman los Discipulos del Santo , que se domina con una voz , que significa *Santo de Explotores* , y *Luz infinita* , como se di-

rà despues, los quales, aún no han llegado à ser Santos, pero se hallan adornados con cinco virtudes en sumo grado, que son la caridad espiritual, y temporal, la obsequancia de la ley, la paciència en qualquiera mundano acontecimiento, la vigilancia en el obrar perfectamente, y la contemplacion mas sublime. Estos *Lamas renacidos*, estiman mucho mas que el ser numerados entre los Santos ( lo que consiguen en la ultima transmigracion ) el transmigrar del cuerpo de un *Lama* al de otro *Lama*, para de esta forma emplearse mas en la enseñanza de la Ley, instruyendo assi à los vivientes, hasta que configan el fin del laborioso curso de sus transmigraciones. De la classe de estos *Lamas renacidos* son los *Grandes Lamas*, y cada uno de ellos tiene jurisdiccion en varios Conventos, cuyos Superiores son elegidos por ellos mismos, y se llaman *Lamas Electos*, y estos son los que componen la otra classe.

§. VI.

COMO SE CONOCEN LOS LAMAS RENACIDOS.

SEGUN su estolida creencia, la señal para conocer un *Gran Lama renacido* es el que un niño recién nacido hable, y diga: *Yo soy el Gran Lama de tal Lugar*, y en confirmacion de esto, añade, que vayan à tal, ó tal Lugar, y que alli encontrarán tales, ó tales cosas: Esto sucede en presencia de todos los que asisten à su nacimiento; y despues se queda mudo, y no buelve ha hablar mas hasta el tiempo que naturalmente corresponde. Esparecida la voz del *Lama renacido*, y llegando à noticia de los Religiosos de aquel Convento, que el recién nacido señaló, vienen los dichos Religiosos à justificar la verdad del pronostico del niño, y averiguado, lo proclaman por verdadero *Gran Lama renacido*; y los Religiosos de aquel Convento toman à su cargo el cuidado, y diligencia de su crianza, y educacion, para lo que lo entregan sus padres à dichos Religiosos. De alli adelante, los padres del niño se abstienen del uso del matrimonio, por haver logrado la gran dicha, y honor de haver dado à luz un hijo, que es *Ciangnciup*, por la multiplicada transmigracion de la Deydad subalterna, que se venera respectivamente en todos los Conventos.

§. VII.

## §. VII.

## DE LAS MONJAS , Y DE SU GRAN LAMESSA;

LOS mismos Estatutos están instituidos para las Monjas las que son gobernadas por aquellos Religiosos , cuya regla han professado. Algunas de estas Monjas no tienen clausura ; pero otras la observan rigorosísima , no permitiéndose la entrada en sus Monasterios , sino à aquel Religioso , que para gobernarlas es diputado por el Superior del Convento , à que pertenecen. Ni faltan entre estas Monjas (para que el sexo femenino no sea excluido de la prerrogativa de hacer bien à los vivientes ). *Lamefas renacidas* , así las llamamos , porque se practica con ellas lo mismo que con los *Lamas renacidos*. Asimismo se venera entre ellas por *Gran Lamefa* la que gobierna un numeroso Monasterio de Religiosas , poco distante de la Ciudad de *Lhasa*.

## §. VIII.

DE LOS TEMPLOS ANEXOS A LOS CONVENTOS  
de Religiosos , y Religiosas.

TOdos los Conventos , así de Religiosos , como de Religiosas tienen sus Templos , donde adoran Idolos contruidos , según su fantasia , y regularmente concurren à dicho Templo muchas veces al dia para rezar varias Preces. Algunos de estos Idolos son pintados , y otros de escultura ; de estos , unos de plata , otros de oro , de diversos metales ; otros , todos bien adorados , aunque en cantidad , y magnitud desiguales. Estos Idolos representan los restauradores de la Ley. Demás de estos hay otros en numero mas de mil , que los juzgan de inferior divinidad.

## §. IX.

DE DIFERENTES GRADOS , OFICIOS ,  
y Dignidades.

HAY diferentes grados , y oficios , y varias dignidades , instruidas para el temporal gobierno de los Conventos.

para lo que pertenece al **héro** espiritual de los Religiosos se elige un *Lama*, ó Religioso por Padre Espiritual. Esto mismo practican los Seglares. Delante de dicho Padre Espiritual se acusan de haver pecado, sin decir en individuo las culpas, y despues de haver dicho con susurro algunas oraciones, reciben la absolucion. Los Religiosos, siguen la carrera de sus Estudios en diferentes Universidades, para este fin establecidas; en unas estudian meramente para aprender las ciencias, y en otras para alcanzar los grados de Doctores, los que obtienen, ó por meritos, ó por gracia.

§. X.

DE LOS RELIGIOSOS QUE PRACTICAN LA MAGIA.

**L**A mas horrible, y abominable classe de Religiosos es la que llaman *Ritropha*, y se compone de ciertos hombres, que distinguiendose en dos diferentes Institutos; professan la arte Magica, y se entregan á los mas execrables vicios. Tienen estos una Ley especial para ellos, de la qual deben aprender algunas pocas paginas, para conseguir ser Doctorados en ella. (b) El exercicio de tan infame arte les concilia la veneracion de aquellas miserables gentes, que están persuadidas á que tienen estos Magicos poder, y virtud para hacer, que caigan granizos, y lluvias. Los Religiosos de este Instituto hacen vida heremitica, y son de dos distintas classes; unos viven solitarios en lugares montuosos, y suelen estar de dos en dos; pero todos dependen de la voluntad de los Superiores de los respectivos Conventos. Los mas de estos son cañados, y esta chusma de Religiosos Hermitaños es la mas abominable, porque á la Magia agregan el cometer de ordinario las mas execrables maldades.

§. XI.

DE LOS LAMAS QUE NO SON RELIGIOSOS.

**H**AY otra classe de *Lamas*, compuesta de ciertas personas, que aunque no son Religiosos, visten el Habito en las funciones publicas, y estos son en corto numero.

B

§. XII

[b) Du Hald. ibid. pag. 470

## NUMERO GRANDE DE RELIGIOSOS, Y DE dónde proceden.

**E**S increíble el gran numero de Religiosos, que están día fundidos por todo el *Thibet*; porque las Provincias, que deben suministrar muchachos para que sean Religiosos, están exemptas de la obligacion de contribuir Soldados para la defensa del Reyno; y porque no hay familias que no desee tener un *Lama*, por la esperanza de que algun día puede llegar à los grados mas distinguidos de aquella Gerarquía: Por esta razon, unas veces se ofrecen los mismos niños para ser Religiosos, otras los ofrecen los mismos padres, y para ser recibidos basta que tengan siete años de edad: Los que tienen conveniencias dan una suma de dinero por sola una vez para la manutencion; pero los pobres, son recibidos, sin contribuir cosa alguna; y el Religioso, que está encargado de su educacion, le suministra todo lo necessario.

## §. XIII.

### DEL SUPREMO GRAN LAMA.

**A** Esta gerarquía, como à la cabeza los miembros, corresponde tener por Superior al *Lama* Legislador, ó al *Supremo Universal Lama*, en el qual juzgan, que reside el alma de un *Lama*, que contiene en si todas las virtudes en supremo grado, y que por esta razon es impecable. No por esto creen que es Dios; pero si que está en su voluntad el llegar à ser Santo, que segun su opinion es lo mismo que llegar à ser Dios, siendo este en su errado concepto el complejo de todos los Santos. Asimismo, afirman, que todavia está en el Mundo este *Lama* Legislador, y que se ocupa en beneficiar à los vivientes; y que por esto le pertenecen todas las incumbencias, y prerrogativas de los *Lamas renacidos*, las quales todas se hallan en eminente grado en la persona del *Gran Lama*, por la amplitud de su jurisdiccion; que le hace Superior à todos los demás; y esta

es la causa, porque es adorado universalmente de todos aquellos Pueblos. En llegando la muerte de este *Supremo Lama*, buscan por todos los Lugares del *Tibet* un niño, en el qual se encuentren las más ciertas señales de que aya transmigrado à su cuerpo la alma del *Lama* difunto. En la elección de este niño tiene mucha parte el engaño, fraude, y malignos artificios de los que arrastrados de intereses propios, fingen diversas patrañas, con que dexan muchas veces buelada la estólida credulidad de aquellas gentes ciegas. (c) A los *Lamas* solamente les pertenece esta elección, porque solo ellos, y no otros estan bien instruidos en las señales, por las que ha de ser reconocido el tal niño, que ha de suceder al *Gran Lama* difunto, el qual lo señaló por successor; y el País donde se encuentra este niño, se tiene por muy dichoso, y bienaventurado.

#### S. XIV.

### LA RESIDENCIA DEL SUPREMO GRAN LAMA, y el culto que le tributan.

EL Supremo *Gran Lama* tiene su residencia cerca de la Ciudad de *Lhasa*, que agora es llamada de los *Tartaros* con el nombre de *Narantola*. El lugar de su morada, que está fabricado sobre una pequeña colina, se llama *Putala*. En las funciones publicas se dexa ver sentado en un Trono cerca del Altar, sea en el Templo, sea en su Palacio *Putala*, donde tiene Capilla privada. En esta postura recibe las adoraciones de los *Tartaros Asiaticos*, de qualquiera classe, ó condicion que sean, los que hincados de rodillas le rinden omenage, y reciben de él la bendición. De estos humildes obsequios, y de otras ceremonias, à la verdad dignas de risa, no son dispensados los Principes, aunque sean de la mayor gerarquia. El Supremo *Gran Lama* à nadie saluda, à ninguno se levanta, ni menos descubre la cabeza: Solamente a los Reyes, à los *Grandes Lamas renacidos*, y à los Embaxadores de otros Reyes, ó à otros Personages de distinguido caracter, se le

B 2

van:

(c) Da Hald. loc. citat. pag. 467.

varita en pie; y tocan cabeza con cabeza: con todos los demas usa la ceremonia de tocarlos la cabeza con una varita; en cuya extremidad tiene una borla de seda; con esto quedan persuadidos los que llegan á adorarle á que han conseguido la participada aplicacion de los meritos del *Grán Lama*, indulgencia; que ellos llaman *Gnovo*; y con tal; y tan mostrufo el concepto que han formado de la santidad del *Gran Lama*, que no se detienen en afirmar, que el dicho *Lama* lo sabe todo, y que lo registra todo en lo interior de sus corazones; y que por esta razon no tiene necesidad de preguntar cosa alguna. Este *Gran Lama* precede á todos los demás *Grandes Lamas* de los Conventos particulares de las Ciudades, y Territorios; no obstante, que estos no están á él sujetos; y en las diferencias, que se ofrecen entre ellos es á él reservada la decisiõn: Puede asimismo disponer á su arbitrio, que los Religiosos de los Conventos, que están sujetos inmediatamente á los *Grandes Lamas*, sean colocados en Universidad, que él gustasse.

§. XV.

DE LOS LAMAS QUE FORMAN LA CORTE DEL  
*Supremo Gran Lama.*

LOS Ministros, y Oficiales, que componen la Corte del *Gran Lama*, son todos *Grandes Lamas Eleptos*: Algunos de estos tienen jurisdiccion en tal, qual Ciudad, y en un eredito numero de Subditos: Estos visten el Habito de *Lama*, y toman el titulo de principales Ministros del *Supremo Gran Lama*: tienen algunos títulos de honor, y el principal, y más distinguido es el de *Houtouctous*: (d) habitan en Palacios, que tienen en el *Tibet*, y en diversas partes de la *Tartaria*. Y por quanto no solo los *Tibetanos* pueden llegar á la dignidad de *Lama*, es esta apetecida, y aun solicitada de las demás Naciones de la *Tartaria*, y aun tambien de los *Chinos*; y de estos van muchos á la Corte de *Lhasá*, para poder conseguir este grado, y se tienen por muy dichosos los que logran entrar en el numero de los Religiosos, que son.

(d) Du Hald. ibid. tom 4. p. 462.

son Discipulos del *Supremo Lama*, el que se referva las qualidades, que han de tener los eligendos; y estas con el numero de ellos, pende todo de su arbitrio. De estos Religiosos se eligen los *Lamas* para los Conventos, y tambien para la gran Dignidad de *Houtonctuos*: Debiendose advertir, que no pueden llegar a gozar estos Empleos, sino han estado viviendo por cierto determinado tiempo con el *Supremo Gran Lama*; pero conseguidas dichas Dignidades, viven con grande honor, e inmensas riquezas; por el considerable numero de adoradores, que concurren de los Pueblos circunvecinos, acompañando con muchos dones los sacrificios, que les tributan.

## C. XVI.

### DEL GRAN LAMA DE SECHIA.

**D**ESPUES del *Supremo Gran Lama*, el mas respetado es el *Gran Lama de Sechia*; de cuya Ciudad, en la que esta su Convento, como asimismo de otras Poblaciones circunvecinas, es absoluto Señor; por concesion antigua del Emperador de la *China*, sin tener dependiencera de nadie; y esta cesion le fue hecha cerca del año de Christo de setecientos y noventa, quando el dicho Emperador de la *China* ocupò todo el *Tibet*. Es extraño el modo que se practica en dar successor a este *Gran Lama*. Por quanto es casado (a distincion de los demás *Lamas*) si llega a tener un hijo, colocan a este recién nacido en el Templo, donde lo dexan por veinte y quatro horas, sin darle el pecho, ni otro alimento alguno; y si no muere; passado este tiempo, lo reconocen por legitimo hijo, y poco después es electo *Gran Lama*; si muere dentro las 24. horas, en tal caso se hace lo mismo con el segundo que nace, y así successivamente con los demás. Reconocido, pues, el recién nacido por legitimo *Lama*, el padre se retira a un de Desierto, separandose de su mujer, la que queda con el hijo en el Convento, hasta que no tenga necesidad de la crianza, y educacion de la madre, que regularmente es a los diez, ò doce años de edad; y en este tiempo, gobierna un *Vice-Lama* con el consejo de los antiguos del Convento, del qual sale después la

ma,

14  
madre , y viviendo separada del marido ; ambos guardan  
rigurosamente el celibato , por todo el tiempo que les que-  
dare de vida.

S. XVII.

DEL SUPREMO LAMA DE LOS TARTAROS  
*Moungales.*

**A** FIRMAN los que nos han dado noticias de algunas  
otras Regiones de la *Gran Tartaria* ( à las quales han  
abierto camino las Sagradas Misiones , que se han dilata-  
do por el Imperio de la *China* , y tambien por el de la *Gran*  
*Rusia* , con el qual confinan ) que aquellas Naciones son  
governadas respectivamente , en aquellas cosas , que perte-  
necen à la Religion , por un propio *Gran Lama* , al qual re-  
conocen por el Supremo de todos los demàs. Entre los *Tar-*  
*taros Moungales* , este *Lama* recibe adoraciones de aquellos  
Pueblos , que crean renace en el el Idolo *Fò* ; (e) tiene para  
su habitacion un particular Palacio , donde en una Camara  
separada tienen un niño de 7. à 8. años de edad , y alli lo en-  
señan , y educan ; està vestido con las mismas insignias del  
*Supremo Gran Lama* , à quien ha de suceder , y para este fin  
lo tienen destinado : Por esta causa , sentado este niño , co-  
mo si fuera Idolo viviente , quiere ser adorado con el mismo  
culto , que los *Lamas*. (f) Los *Lamas* entre los *Moungales* , no  
hacen vida comun , como en el *Tibet* : gozan en algunos  
distritos un cierto genero de Prebendas , que se componen  
de Tierras , ò Ganados , en cuya herencia entran sus Dis-  
cipulos , ò Compañeros. Predican en publico ( difieren de  
los otros *Lamas* en la explicacion de la transmigracion , so-  
bre aquel Artículo ; que enseña , que las almas de los hom-  
bres , pasan à informar los cuerpos de las bestias ) y no tie-  
nen reparo por esta razon en comer las carnes de los ani-  
males. Es tal la veneracion , que esta casta de *Tartaros* tie-  
nen à sus *Lamas* , y tanta autoridad de su *Supremo Gran La-*  
*ma*, (g) que el Emperador de la *China* , llamado *Chan-gi* ( Prin-  
cipe celeberrimo por los artes politicos , que puso en exe-

cu-

(e) Du Hald. ibid. tom. 3. pag. 105. (f) Du Hald. ibid. pag  
25. (g) Histor. Genal. des Tartars. pag. 365.

eucion, à fin de assegurar, para sí, y para su descendencia el  
 Dominio de aquel vasto Imperio, conquistado por su abuelo,  
 Principe à la verdad celebrado en la Historia Oriental de nues-  
 tro tiempo) juzgò, que le era necessario ganar principalmente  
 la voluntad de los *Lamas*, para que sirviesen de instrumento con  
 que tener contentos, y parciales à los *Moungales* confinantes,  
 y por este medio llegó à conseguir su intento; y como por otra  
 parte pretendia aquel *Supremo Lama*, que en la *China* toda fue-  
 se extendido su culto, y adoracion, el Emperador correspondia  
 à sus instancias en lo aparente, con una favorable condes-  
 cendencia, revalidada con la frèquente expedicion de recí-  
 procos Embaxadores; no obstante esto, estaba resuelto à  
 no apartarse mucho de las maximas de sus predecesores  
 Emperadores de la *China*, que solamente toleraban, ò per-  
 mitían aquel culto.

### §. XVIII.

#### DEL SUPREMO LAMA DE LOS MOUNGALES *Calmuco*.

**P**OR quanto el *Supremo Lama*, de que hablamos antes,  
 que lo es de todos los *Moungales*, reside de ordinario  
 en la parte mas Septentrional, fue conveniente para proveer  
 à la administracion del Religioso Culto entre los *Calmuco*  
*Mungales*, que ocupan las partes Occidentales de aquellas  
 Regiones el constituir un *Gran Lama*, que fuese Subdelega-  
 do, y Vicario suyo: No tardò mucho tiempo este Vicario,  
 llamado *Kutuchta*, hombre ambicioso, y de genio domi-  
 nante, en quererle apartar de la obediencia del Ordinario  
*Supremo Lama*, haciendoles creer à sus Subditos, que él  
 era inmortal, y por esta razon, los que dudaban de su di-  
 vinidad eran aborrecidos de toda aquella barbara gèste, à  
 quienes también hacia creer, que envejecia en la menguan-  
 te de la Luna, y que en el novilunio bolvia à rejuvenecer,  
 con lo que en poco tiempo se estableció, y puso la Silla, y  
 Trono de su dominio en el Reyno de *Caika*. El cisma que  
 de aqui se originò, hallò grande fomento en la Corte de la  
 China, la qual cifraba sus interèsses, en que estuviesen  
 opues-

16  
puestos, y desunidos los confinantes. *Moungals* del Norte y los del Occidente; pues juzgaban con mucha sagacidad, que no tenían firme seguridad en sus Fronteras, mientras estuviesen unidos con un mismo vínculo de Religión, reconociendo todos una misma Cabeza en lo espiritual, à la qual pertenecía por proprio interès, el que viviesen unos y otros Subditos en una perfecta unjon.

## J. XIX.

### DEL PRIMADO DEL SUPREMO GRAN LAMA del Thibet, sobre todos los otros Grandes Lamas.

NO es del presente intento tratar aqui de otros grandes; y entre estos no pocos *Supremos Lamas*, los quales son adorados, ò en otras partes de la *Gran Tartaria*, ò en algunas Regiones de la *India*; pero es preciso notar, que el Primado, entre todos, lo tiene el *Dalay Lama*, ò Legislador, que reside en el *Thibet*, adonde concurre para adorarle una continua multitud de Peregrinos, que solamente à este fin emprenden largos, y desastrados viages, viniendo desde la *China*, del *Indostan*, y de otros climas mas remotos de la vasta *Tartaria*, aumentando su merito con la exageracion de las fatigas, y trabajos, que han padecido en tan larga peregrinacion. Cuéntase, que en los principios de este siglo en que estamos, una Princesa *Tartara* vino à esta romeria de las partes Septentrionales del *Mar Caspio*, trayendo consigo un hijo suyo, à fin de satisfacer su supersticiosa devocion; lo que no debe estrañarse, quando el mismo Emperador de la *China* vino à visitar à este Lama (que agora reconoce por el universal entre todos) y le hizo las mas distinguidas honras, y obsequios. Este Lama fuè transferido à la Corte de *Pekin*, y fuè recibido en ella con las mas honorables ceremonias, las que no permite la soberbia altanería de aquel Emperador que se practiquen con alguna otra persona por mas elevada que sea, así lo executa para ser mas venerado, y temido de los Principes confinantes.

La sola razon, que es comun à todos los hombres, dicta, y hace que se confiese, que para conservar qualquiera Congregacion, ò Cuerpo politico, es muy precisa la su-

box

bordinación de sus miembros entre sí ; y de todos ellos à una sola cabeza. De aquí proviene el que en todos tiempos se haya visto establecida una especie gerarquía , compuesta de semejantes grados de dependencia de uno à otro, la qual es una idea de Religion, aunque sea idolatra, y superficial. Aun entre los *Mabometanos* se mantiene esta disposicion , à fin de ver si pueden congregarse todas las diversas Naciones de la *Gran Tartaria* en un mismo culto , y creencia. Este es el clarísimo argumento , que prueba evidentemente , que donde se observa la subordinacion , se conserva una misma Religion , aunque esta sea tan confusa , y monstruosa , como se quiera imaginar , y tal qual la profesan los *Thibetanos*.

g. XX.

*SYSTHEMA DE LA LEY THIBETANA.*

**L**A Ley que profesan los *Thibetanos* enseña , que hay 8. millones de Mundos, increados , è invisibles , de los quales, uno solamente no tendrá fin. En estos Mundos creen, que habitan las almas de los vivientes , las quales son increadas , y eternas , porque sin principio , ni fin fueron unidas à los cuerpos , que son tambien increados , y eternos ; no obstante tienen estos cuerpos fin , porque son corruptibles , y sujetos à la muerte : De aquí nace , que las almas van transmigrando en diferentes cuerpos , hasta que ultimamente llegan uno , y otro unidos à ser Santos.

Enseña tambien, que en algunos de los imaginados Mundos hay una ley *ab aeterno* , y un Paraíso ; pero solamente para aquellas almas , que habitando allí con sus cuerpos, pueden llegar à obtener la santidad con la observancia de la misma Ley , è à desmerecen con la transgresion de ella : Los transgresores de esta Ley , en pena de sus culpas, pasan à aquellos Mundos eternos , donde aunque no hay alguna Ley , viven privados de una particular gloria.

Dicen mas, que de las obras de los vivientes de estos Mundos eternos, è invisibles , se producen dos distintos Mundos , uno de ellos es este visible , y habitado por nosotros.

Que en este Mundo pasan las almas de aquellos invisibles Mundos , à unirse con los cuerpos de tierra , y formar

dos de la misma tierra por medio de sus obras. Que este nuestro Mundo, formando un plano esphérico, se divide en quatro partes principales, separadas unas de otras por el Mar, en el qual hay esparcidas 8. grandes Islas principales. Que en medio del mismo Mar se levanta un gran Monte, compuesto de preciosas piedras, y de oro, cuya circunferencia quadrada, es de 328. leguas de extension, y su altura de 808. Dicen, que en este Monte no hay gloria, de la qual lo privan, porque creen, que el Mundo habitado por nosotros, debe ser destruido del fuego; no obstante reconocen en aquel Monte 32. Lugares de delicias, á donde pasan de este Mundo los que llegaron á ser Santos, y son conocidos por el nombre *Lha*; y que estarán allí mientras quieran, y despues pasan al Paraíso de alguno de aquellos Mundos invisibles, eligiendo aquel que mas les agradare. Que estos referidos 32. Lugares de delicias están en el ayre, y que sobrepujan al mencionado gran Monte.

De la misma forma afirman, que á la parte de su Oriente está aquel Mundo eterno, sin principio, y sin fin, de que antes se ha hecho mencion; y en el Paraíso de este Mundo, habita solamente el Santo, que como se dixo, es llamado con la particular voz de *Santo de Esplendores*, y *Luz infinita*: Que este tiene muchos Discipulos, que se llaman *Ciagncuipbb*, los que aún no han llegado á ser Santos, de quienes ya se hizo mencion arriba, afirmando, que sus almas quando llegan á transmigrar, pasan successivamente á los cuerpos de los *Lamas renacidas*, á fin de enseñar á los vivientes, y restablecer la Ley, que ha decaido de su primera observancia, ó en este, ó en alguno de los otros Mundos: De esta prerrogativa se reputan excluidos los Seculares, de qualquiera condicion que sean, por mas que vivan ajustadamente, salvo si llegan á professar algun Instituto Religioso. No menos creen, que muchas veces las almas de los *Ciagncuipbb* se transmigran en los cuerpos de los Reyes: consta de Testimonios de sus Historias.

Green tambien, que aunque las almas de todos los vivientes son increadas, y eternas, no conociendo principio, ni fin, no es de esta condicion la Ley, la qual cessará luego que todos los vivientes, concluidas las transmigraciones, vayan al Paraíso; cuya beatitud consiste en ser

(i) Vid. sup. num. 5.

en el un Lugar de inmensa paz, en el qual están libres de toda perturbacion por minima que sea, y en gozar de todos los imaginables deleytes libidinosos, en su concepto inocentes; y justos, los quales se ven representados en las imagenes de los *Ebas*, que tienen en sus Templos en indecentes, y deshonestas posturas.

## §. XXI.

### DE LAS TRANSMIGRACIONES; Y DE VARIOS Lugares, que para ellas assignan.

PARA las ideadas transmigraciones señalan 6. distintos Lugares, en los quales transmigran las almas, ya en uno, ya en otro para recibir, segun la qualidad de sus meritos, ò demeritos, el premio, ò el castigo; para lo que toman otro cuerpo, porque de otra suerte no serian capaces de gozar, ni de padecer. Pero las almas de todos los hombres, y mugeres, separadas por la muerte de sus cuerpos, permanecen por 7. dias en este estado antes de transmigrar à otros cuerpos. Cumplido este termino, pasan à alguno de los 6. assignados Lugares, donde son tratadas segun la qualidad de sus obras. Aquellas que se exercitaron en algunas obras buenas, pasan al primer Lugar, que es aquel donde están viviendo los *Lhaas*, para los quales hay otros innumerables Lugares en los 7. Planetas, y en todas las Estrellas, fuera de los referidos 32. Lugares de delicias sobre aquel Monte, que está en medio de nuestro Mundo. En el dicho sitio se transmigran los mismos *Lhaas*, para recibir la debida recompensa; pero esto es por un tiempo prefixo, y determinado, à proporcion del merito de sus obras. Passado este tiempo van dichos *Lhaas* (porque son de la clase de aquellos, que todavia no son Santos) à recibir la pena, que les es merecida, segun la qualidad de sus peccados, si los han cometido, ò antes de ir à este dicho Lugar, ò después de haver ido à el; porque juzgan, que estos *Lhaas* pueden pecar allí, aunque no hacer obras meritorias; de suerte, que si no han cometido culpa alguna, después de gozar la proporcionada recompensa se transmigran en los cuerpos humanos; pero si han cometido

algun pecado, pasan á unirse á los cuerpos, que existen en los Lugares destinados á la pena.

El segundo Lugar es para los *Lamains*, ó Semidioses; y por esta razón, las almas que allí pasan unidas á otros cuerpos, reciben el premio de las buenas obras; Empero, las delicias que allí participan, son en la substancia menores, que las que gozan los *Lhaas*.

Llamase el tercero Lugar *Tudro*, y está poblado de todas especies de animales, y bestias, en los que transmigran las almas para padecer la pena de los pecados veniales, y del reato de los mortales.

Pero para satisfacer por los pecados de una, y otra especie, que en sí tienen mas gravedad, señalan el quarto Lugar de los *Itas*, ó de los *Tantalos*, los cuales (como los Poetas en sus mentidas Fabulas afirman) padecen una hambre, y sed rabiosa, en medio de todo genero de manjares, y bebidas. De estos dos Lugares está compuesto aquel, que á nuestro modo de entender se puede llamar el Purgatorio; puesto que en uno, y otro se purgan las almas de los pecados veniales, y del reato de los mortales; con la diferencia, que los que están detenidos en este Lugar, no pueden hacer obras meritorias, pero pueden pecar: y si allí no cometen pecado alguno, creen, que terminada la pena transmigran de nuevo en los cuerpos de los hombres.

Señalan por quinto Lugar, al qual dan el nombre de *Gnielua*, el Infierno, donde las almas transmigran en otros cuerpos, para recibir la pena de los pecados mortales, que no fueron perdonados por actos internos de dolor, y proposito de la enmienda. Son los tormentos que allí padecen, á proporcion de las culpas mortales, que cometieron; pero aunque duren por dilatadísimo tiempo, no son eternos. No creen que este Infierno es Lugar de eterno castigo, sino que consta de ocho distintos Lugares, en que se padecen penas de fuego; y de otros ocho, en que se padecen penas de frio muy intenso: Allí está en qualidad de Juez un Superior, llamado *Ciangibuph*; que por este empleo tiene la particular denominacion de Rey rectísimo, y justísimo de la Ley. Tiene este en sus manos un cristalino espejo, en el qual, ve todas las obras buenas, ó malas, y segun la qualidad de ellas, pronuncia la Sentencia. Cada uno de los

los hombres, que en aquel Tribunal comparece, es acompañado de un *Lba*, que representa al Juez las buenas obras de su encomendado, y tambien le defiende de una especie de Demonios, llamados *Dre*, los quales con gran conato lo acusan de sus obras pecaminosas: Despues de esto pone el Juez en un peso las obras, en una balanza las buenas, y en otra las malas; y según prepondera la balanza, pronuncia la Sentencia, ò de premio, ò de castigo. Cumplida la pena (sino han cometido de nuevo otros defectos) se transmigran en los cuerpos humanos otra vez; mas si han cometido nuevas culpas; se multiplica la pena, ò padeciendola en el mismo Infierno, ò pasando à los cuerpos de los animales, ò yendo al Lugar de los Tantalos.

Distinguen dos clases de Demonios, una de los que ellos llaman *Dre*, compuesta de aquellos hombres, y mugeres, que en este mundo amaron desordenadamente las riquezas, y los demás bienes corruptibles, por lo que sus almas desfundidas de los cuerpos, andan vagueando en el ayre, por cierto espacio de años muy enfierecidas, y despechadas; y solo tienen algun alivio; quando se les permite hacer mal à los vivientes; pero se les convierte en furor, quando no pueden hacer todo el daño que pretenden à los hombres. Passados aquellos determinados años, y empleados en tan maligno exercicio, van al Infierno à transmigrar en los cuerpos de aquellos que constituyen esta primera especie de Demonios, destinados para Ministros de la Justicia; estos atormentan à los Condenados, pero siempre es mayor la pena que ellos padecen.

La otra classe de Demonios, que se llaman *Tus*, se compone de hombres, y mugeres, que transmigran en un Lugar de los *Lbaas*, llamado *Dukbam*, y no tienen otra ocupacion, que tentar los hombres en este Mundo, movidos de un ardiente deseo de ofenderlos, y despues vuelven à transmigrar en los hombres, los que despues se distinguen entre todos los demás por sus pessimas costumbres, inclinadas siempre à dañar à otros. Demás de esto creen, que la Cabeza de este Lugar vibra todos los dias cinco saetas contra el Mundo, que son: La Sobervia, la Luxuria, la Ira, la Embidia, y la Pereza: Por esta causa, los que son heridos de estas flechas, son unos hombres ma-

lig.

lignos, y estan sujetos à su dominio. Y si sucede que transmigran en la persona de algun Rey, sera el Reyno que governare, afligido de los mas rigorosos azotes de guerra, hambre, y peste.

El sexto Lugar llamado *Giktoim*, es este nuestro Mundo destinada por la mejor de todas las transmigraciones precedentes; porque aqui solamente pueden los hombres hacer buenas obras, y meritorias, logrando el perdon de los pecados, con el dolor, y proposito de la comienda. Afirman, que los hombres que tienen algun defecto corporal, como los ciegos, sordos, cojos, &c. padecen esta trabaja por causa de algun pequeño reato de pecado mortal, cometido en las otras transmigraciones, y no perdonado por el intenso dolor: Esto mismo atribuyen à los pobres, à los trabajadores, à las personas sujetas à fatigas corporales, à los criados, y à los esclavos. Por el contrario, creen que el merito de las buenas obras es causa de otras transmigraciones, en las que gozan el descanso, riquezas, nobleza, y poder de grandes Señores, y Príncipes, y la Soberania de Reyes: assi le enseña la Ley.

## §. XXII.

### DE LOS SANTOS DE LOS THIBETANOS.

Qualquiera que observa la Ley por el curso de quinientas transmigraciones, sin cometer pecado alguno llega con esto à ser Santo; pero si cae en culpa, las transmigraciones se multiplican, hasta que llegue con sus buenas obras al grado de la santidad. A este llegan finalmente los *Giagnuipbb*, despues que han restablecido la Ley, y aquellos que por este medio han llegado à ser Santos, son reconocidos por tales en la ultima transmigracion; por medio de algunas determinadas, y extraordinarias señales, que se manifiestan en el proprio cuerpo, y por ciertas sobrenaturales qualidades, que los distinguen de los otros; por lo qual son reconocidos, y adorados por Santos.

DEL DIOS QUE ADORAN LOS THIBETANOS,  
y de sus atributos.

**L**A Ley de los *Thibetanos* enseña, que de todos los Santos, entre sí mismos unidos, resulta una entidad rarísima, y muy buena; la qual, à proporción de la multiplicación de los Santos, va siendo mayor, y podrá ir creciendo siempre mas, y mas, hasta que todos los hombres lleguen à ser Santos. Este ente es el Dios, que adoran los *Thibetanos*, y y le dan el nombre de *Sagnchiekbonciboa*, para significar, que es el mas bueno de todos, ò que es el Dios, que resulta de los Santos. Reconocenlo por la primera Persona de las tres, que confiesan realmente distintas entre sí en una sola Essencia. A la segunda persona le dan el nombre del Dios de la Ley, porque habiendo los Santos, de que resulta aquel Dios, restablecido unos despues de otros esta Ley, en muchos Mundos invisibles, è increados, la pusieron en el estado en que estaba ab eterno, que es lo mismo que si huvieran dado esta Ley, la qual viene de Dios, y por medio de ella se llega à ser Dios. A la tercera Persona, dan un nombre, que expressa, que el ser de Dios es el complexo de todos los Religiosos, porque siendo por ellos restituida la Ley à su observancia, consiguientemente han puesto en su vigor, y fuerza la Regla de los Religiosos, de que todos ellos provienen; por lo qual juzgan que de los mismos Religiosos han recibido el ser.

Juzgan, que la essencia de este Dios està unida à un cuerpo de piedra preciosa, semejante al crystal, ò de brillantísimo diamante. Danle este cuerpo, porque sin esta union sería su alma incapaz de gloria, ni pena; y afirman, que tiene su morada en el Paraíso de uno de los Mundos visibles.

Por singular atributo lo confiesan en supremo grado misericordioso, con todas las demás perfecciones anexas à la compasión, que en él es inmensa, è infinita, cuyos actos no se extienden *ad extra*, en utilidad de los vivientes, sino que los tiene en sí mismo. Y por quanto no reconocen à este Dios como juez, que castiga el mal, tampoco lo creen remunerador del bien, afirmando, que uno, y otro pro-

proviene de la eficacia de las obras, ò buenas, ò malas de los vivientes, y que por esto todo es originado del corazón del hombre, y no de Dios, cuya innata piedad no tiene mas exercicio, que el compadecerse del prolijo trabajo de las transmigraciones: no obstante esto, no niegan que tiene infinitamente todos los atributos de grandeza, potencia, y justicia; pero sin tener facultad para exercitarlos.

Admiten que este Dios está presente, no en todo lugar, y en todo tiempo, y á todos los cuerpos, sino solamente en algunas determinadas circunstancias de los cuerpos, y de las almas de los vivientes, segun cuya presencia se multiplica la de su Dios. Pero á quien lo invoca, ò le hace oración, ò le ofrece sacrificios, luego al punto se le pone presente, aunque invisiblemente, dexandose ver solo de los que han llegado ya á ser *Ciagnicubph*; y por gracia singular de algun otro hombre, en el qual conoce bondad de animo, confessando ellos, que nada se le oculta, y que conoce, y penetra el corazón de los hombres. Todo el bien que puede hacer es dar buenas inspiraciones, con las que si quieren pueden obrar bien los vivientes, sino son impedidos por la fuerte oposicion, que padecen de las malas obras, que cometieron en las otras transmigraciones.

#### 6. XXIV.

### DEL ULTIMO RESTAURADOR DE LA LEY *Tibetana.*

**E**L ultimo Santo que ha restablecido la Ley en este nuestro Mundo visible, dicen, que fue *Sciachia Thupha*, hijo del Rey *Sozagn Sezagn Sciashia*, de la Ciudad de *Serchiasgi*, en el Reyno de *Bengala*, nacido de una abertura sobrenatural, en la hijada, ò costado derecho de su madre, que por esto fue llamada Diosá de prodigio, y nació este niño en las manos de un *Lba*, llamado *Ciachin*. Segun el computo que expressan sus Libros, vino al Mundo este restaurador cerca de 24700. años ha, esto es 19. años antes de la venida de Christo. En quanto al tiempo, y modo de su nacimiento, escriben lo mismo en las Indias Orientales los que adoran su Idolo *Fò*, del qual han construido un Idolo, de quica

quien dicen, que tambien nació hijo de un Rey, en un Reyno de las Indias, cerca de la línea, tambien del cottado, ò hija-  
da derecha de su madre, cuya semejanza de Legisladores de  
las dos referidas Sectas, que professan tanta parte de la  
Asia, dará motivo à otros para examinar, si es una mis-  
ma persona con diversos nombres, ò por mejor decir dos  
diferentes impostores ( como debemos creer ) recopilando  
en sí mismos los principios, y consequencias de los dog-  
mas que enseñaron, y conformandose solo en ser igualmen-  
te perniciosos. Consiguió *Sciachiatupha*, mediante la pre-  
dicacion ( como refiere la Historia de su vida, y los pre-  
tendidos milagros, que él obraba por Arte Magica ) el resta-  
blecer la Ley, la que aun tienen oy los *Thibetanos* en los  
mencionados 180. volumenes, escrita por los Discipulos del  
Restaurador: Estos volumenes son los que han quedado de  
los 300. en que fué escrita; y el resto de Libros, desde 108.  
hasta 300. fué quemado por los Infieles, que con este nombre  
llaman à los Bracmanes, y à sus sequaces.

## §. XXV.

### PRECEPTOS MORALES.

**P**Rescribela Ley ciertos preceptos, que son igualmente  
comunes a los Seculares, y à los Religiosos, aun-  
que respecto de estos es mucho mas grave la inobservan-  
cia. A todos se les manda el no matar hombre, ni indivi-  
duo alguno de los animales irracionales; que se tenga amor  
à los padres; que no cometan actos deshonestos; que no  
se usurpe cosa à nadie; que no se murmure, y que no se  
mienta. Amonestan, que estos 6. preceptos se deben exe-  
cutar por las tres puertas del corazon, de la lengua, y del  
cuerpo, que es lo mismo que decir con pensamiento, pa-  
labra, y obra.

*DE UN LIBRO THIBETANO, INTITULADO DE LAS  
Tres Vias, que conducen à la perfeccion, del qual se dà  
noticia mas extensa despues.*

Entre los Libros mas acreditados hay uno escrito en la mas pura lengua del *Tibet*, que tiene por titulo *De las tres vias, que conducen à la perfeccion*, obra que fino estuviessse mezclada con los errores de una tan falsa Ley, y de algunas abominables maximas de Idolatria, y de Magia, podia andar en las mas piadosas manos, por los morales documentos que contiene. Parece que fueron dictados de una razon iluminada; porque en primer lugar enseña para los principiantes en la vida espiritual, el modo de purgarse de los pecados, principalmente con el arrepentimiento, ayudado del dolor, y con un proposito firme de no volver à pecar. En el *Tibet*, como se ha dicho arriba, se practica un genero de confesion, y es muy de notar, que por ella se acusa el penitente arrodillado delante del Padre Espiritual, y solo dice, que ha pecado gravemente; el Padre le hace una adecuada exortacion, añadiendo algunas preces. Aqui se debe advertir, que todos los Religiosos, y muchos de los Seglares eligen un *Lama* Religioso por Padre Espiritual, delante del qual, se acusan en la forma dicha, y el que exercita este mynisterio, se llama *Condonador*. El segundo grado, que es para los aprovechados en el espiritu, enseña el modo de exercitarse en las Virtudes Morales. Finalmente, el tercero, que se llama de los Perfectos, demuestra el modo de ocuparse, en la contemplacion de la vida futura, con un total desasismiento de todas las cosas de la presente, y en la sublevacion de las miserias de los hombres, especialmente, porque están sujetos à la successiva transmigracion.

*DEL MATRIMONIO.*

Fuera de los seis referidos generales Preceptos, hay otro que se impone à los casados, el qual pertenece à la  
con-

continentia conjugal , que han de observar. en aquellos tiempos señalados por la Ley. Hay expresas prohibiciones , para que no se contraya Matrimonio entre los consanguineos , y afines , sino pasado el septimo grado , lo que no observan los principales Personages. Pero reyna en el *Tibet* el inaudito , y pessimo abuso , ( bien que no lo ordena la Ley ) que quantos hermanos hay en una familia, casan todos con una sola muger , y los hijos respectivamente , se atribuyen à aquel Marido , que declara la Muger que de él proceden , porque de él los concibió. Ordinariamente este abuso no se encuentra entre personas nobles , y ricas, las que se contentan con una sola muger , y algunas veces, entre los mas distinguidos Personages , se ve que alguno tome mas mugeres ; pero esto es muy raro , è irregular. Si se les arguye à los que siendo entre si diferentes herederos, se casan con sola una muger , con lo abominable del hecho, que ni aun entre los Idolatras se practica ? Responden alegando su pobreza , y la escasez de mugeres , que hay en el *Tibet* , ( lo que se advierte tambien en la *Tartaria* , donde abundan mas los hombres ) es futil la escusa , y está convencida con la practica en contrario de las Naciones circunvecinas , que no cometen semejante exceso. Los Matrimonios se contrahen con el reciproco consentimiento del Esposo , y de la Esposa ; despues se practican algunos supersticiosos Ritos , los que se terminan visitando el Templo los Esposos , acompañados de sus parientes , que los llevan en medio.

## §. XXVIII.

### DE LOS AYUNOS.

**A**unque los Ayunos no son impuestos por la Ley , se observan dos especies de ellos , una por los Religiosos, y otra por los Seculares. El uno es tan riguroso , que por el espacio de veinte y quatro horas , ni aun siquiera pueden passar la saliva : El otro es mas benigno , pues permite beber entre dia ; y este es el que ordinariamente observan los Seculares. Los Religiosos profesos tienen un Precepto de por vida , el qual les prohibe comer cosa alguna despues de la comida regular del mediodia ; no obstante pueden entre

dia beber cerbeza, quando ha sido ofrecida, y sacrificada.

§. XXIX.

DEL RETIRO ESPIRITUAL QUE PRACTICAN  
cada año.

**P**OR consejo de la Ley tienen constitucion para hacer cada uno todos los años por una semana, ò por mas dias un retiro espiritual, y particularmente los Religiosos: En los Conventos de estos, se suelen retirar los Seculares para el mismo fin; los Seculares digo, de mayor distincion, y aun el mismo Rey, quando no lo pueden practicar en sus propios Palacios. Durante este tiempo, viven separados de todo comercio, y trato con personas, exceptuando aquellas cosas precisas, è indispensables; aplicandose unicamente à la leccion de sus libros, à la oracion, y meditacion de las miserias de la vida humana.

§. XXX.

DE LOS SACRIFICIOS.

**T**odos los dias ofrecen sacrificios à sus Idolos, que estan expuestos en sus Templos, ò en los Altares privados; les ofrecen algunos ramilletes en forma de piramides de pasta, de harina, de cebada, à los que agregan por un lado florecitas de manteca blanca, ò de otros colores; y acompañan estas ofrendas con algunas oraciones. En todo lugar son ofrecidos estos Sacrificios por los Religiosos, que señalan para este ministerio, los mismos que los costean. En algunos dias Solemnes, hacen Sacrificios con canto, y diferentes instrumentos, que acompañan. Tambien practican, aunque raras veces, y solo en tiempo de grandes infortunios, y fatalidades, el Sacrificio, que llaman del fuego, en el qual van echando sucesivamente varias cosas comestibles, y algunas preciosas, como son oro, y plata, por modo de Ofrenda, la que acompañan con varias ceremonias, y oraciones. Fuera de esto, usan cada dia, ya en los Templos, ya en los Conventos de los Religiosos, y ya tam-

tambien en las casas de los Seculares, sacrificar diversas ofrendas; conviene a saber, de agua elemental, ò artificial de diferentes colores; las primicias de la comida quotidiana, antes de gustarla; la cerbeza, que siempre echan en las calaveras humanas, y las mencionadas piramides de harina de cebada; todo lo qual, despues de haverlo ofrecido, lo reparten a los pobres, rezando algunas Oraciones comunes a los Religiosos, y Seculares, las que constan de algunos terminos Magicos.

§. XXXI.

DE LAS PROCESSIONES.

EN el discurso del año se hacen de quando en quando algunas Processiones, compuestas de Religiosos, vestidos con un genero de Tunicelas, parecidas a nuestras Dalmaticas. El Supremo Lama, y todos los demás Lamas, de qualquiera grado que sean, ò electos, ò renacidos, ò Superiores de Conventos, llevan sobre el Habito Religioso unos Pluviales, semejantes a los que se practican entre nosotros; tienen una cierta forma de Cruz, como la que va norada al margen, y la conservan con gran veneracion.

Por una inveterada costumbre en el primero, y segundo mes del año de ellos, se hace una publica, y solemne Rogativa, llamada *Monlam*, la qual fue instituida por el Restaurador de la Ley *Sciachia Thupha*, a fin que todas las especies de Viadores; esto es, aquellos que son capaces de el Reyno de los Cielos, conviene saber, los hombres, los *Lhaas*, que a nuestro modo de entender son medio Dioses, los Animales, los Tantalos, y Condenados, que segun su Ley estan en el Infierno, satisfagan por la pena de sus pecados; (de todo lo qual se ha hecho ya mencion) y que lleguen ultimamente a gozar la paz, y tranquilidad; con que terminando el miserable curso de las transmigraciones, llegarán todos a ser Santos. Esta funcion es de las mas solemnes viniendo par asistir a ella el Supremo Gran Lama, de su residencia de *Putala*, al Gran Templo de *Lhasa*, con una numerosa comitiva a cavallo, compuesta de muchos



Lamas,

*Lamas*, Superiores de Conventos, de los principales Ministros de Estado, de los Gobernadores de las Provincias de la Ciudad Capital, y del mismo Rey: asimismo asisten las Cabezas principales de la Corte de la *China*, con sus Ministros Subalternos. Por medio de la Proceſion van diferentes personas danzando, y tocando distintos instrumentos, singularmente de boca, y viento. Sobre dos Cavallos llevan los Incensarios, que continuamente van exhalandositavissimos olores: y sobre otros dos Cavallos llevan algunas caxitas doradas, en las quales reservan diferentes cosas venerables, como Reliquias de sus pretendidos Santos.

Si el *Supremo Lama* no puede asistir, se hace la funcion asistiendo el *Lama* del Convento de *Kaden*, que es su Vicario. En todos estos dias se esplica la Ley; y los Religiosos, que à mas de millares asisten, reciben copiosas limosnas.

## §. XXXII.

### DEL DEFENSOR DE LA LEY.

**P**ARA las particulares necesidades, y para indagar las cosas futuras, hay un cierto hombre à quien le dan el nombre de *Gibò Koing*; esto es, Defensor de la Ley. Este es elegido del Pueblo por orden del *Gran Lama*, que con el Rey, con los Ministros de Estado, y con los Grandes de la Corte, que asisten, autoriza la eleccion, la qual se hace en el Templo, en ocasion de una grande solemnidad. Es elegido para este oficio el que reconocen, que es mas experimentado en la Arte Magica. Todos van à el en sus particulares ocurrencias, y reciben del dicho las respuestas, como de un grande oraculo. En todos los quartos de Luna sale en publico, para hacer el giro en contorno del gran Templo, y va vestido de un traje, que le distingue de todos por su dignidad: lleva mucha comitiva de criados, con estandartes unos, con cuchillos otros, y otros con flechas en las manos, y todos saltando sobre las puntas de los pies, cayendo de quando en quando sobre los circunstantes, segun que mas, ò menos les parece; y se tiene por muy dichoso el que es lastimado de ellos, y corren à por ella para arrojarse à sus pies, poniendo debaxo de ellos sus

cabezas. Cumplido este giro del Templo, buelven à casa del dicho Defensor de la Ley, donde buelven à tomar el Habito, ò de Secular, ò de Religioso, segun su condicion. Los Defensores de la Ley de esta classe, se eligen en aquellas Ciudades, que no son de mediana poblacion. Para promover à este Empleo, buscan aquellos, que han puesto mucho estudio para instruirse en las abominables doctrinas, enseñadas de las Leyes; que hacen rosarios con los huesos de los cuerpos humanos; que se valen de las calaberas de hombres para el uso de tazas; y de las canillas de las piernas, y de los brazos para hacer pitos, instrumentos para encantamientos, y fortilegios, y otras semejantes obras. Por esta razon, y para este fin, guardan en una separada estancia de su casa, los cuerpos de los Ajusticiados.

### §. XXXIII.

#### DE LA ASSITENCIA DE LOS ENFERMOS, y de los cadaveres.

Para la asistencia de los enfermos son llamados los Religiosos, los que reciben por este exercicio quantiosa recompensa. Si está el enfermo para espirar, ò ya ha espirado, se llama luego al punto uno de aquellos Religiosos Dignos en su Convento para el ministerio de sacar las almas del cuerpo; esto se executa arrancandoles algunos cabellos de la parte superior de la cabeza: Es uno de los Articulos de su creencia, el que es necesario, que por obra de algun Religioso sea atraida el alma à la parte superior del cuerpo, para que logre una buena transmigracion; y si faltan à este Rito, sale la alma por la parte inferior, y entonces padece una muy fatal, y trabajosa transmigracion. Haviendo espirado, consultan primeramente al Defensor de la Ley; y llevan luego el cadaver, acompañado de los Religiosos, y de los Parientes, à un Lugar señalado, para practicar la mas inhumana ceremonia, que se puede imaginar. Llegando al sitio, y desnudando el cadaver, lo ponen sobre una grande piedra; y por un Seglar destinado para tan horrendo ministerio, es destrozado con un cuchillo muy cortante; en pequeños trozos, los que reparten à los perros, para que los

coman á la vista de toda la Comitiva; y después que se han saciado enteramente los perros, recogen los parientes las cauilas, y los otros huesos, que han quedado enteros, y excarnes, con lo que hacen un hacecito, y arrojan los demás con las porciones de carne, que dexaron de comer los perros, en un Rio, que está inmediato, y estos son los lugares señalados para tan barbara funcion. Los parientes llevan el haz de los congregateados huesos, y los colocan en el mismo aposento donde vivia el difunto; y por muchos dias están allí los Religiosos que señalan, ocupados en orar, y ofrecen sacrificios por el alma del difunto, para que no padezca en el lugar adonde va, para hacer su transmigracion. Para este fin se distribuyen copiosas limosnas á los Religiosos, y á los Nobres, á quienes se les dan los dineros, y muebles todos, que poseia el difunto. Cumplido el año, los mismos huesos, reducidos á polvo, son llevados con la comitiva de parientes, y Religiosos al Rio, y se arrojan en él. Oyendo pues por algunos otros dias para el mismo fin, se continúan en su casa las oraciones, y sacrificios.

Los cadaveres del *Supremo Gran Lama*, del Rey, y del *Kia-Gohm Lama*, de todos los *Grandes Lamas*, y de otras personas de mayor distincion, por privilegio, y gracia singular, son quemados con leña de sandalo. Los de los Religiosos, y de las Monjas son conducidos á lo mas alto de un Monte, y allí se dexan para alimento de las aves de rapina. Esta tan inhumana costumbre tiene su origen de estar persuadidas aquellas miserables gentes, que es una obra de caridad el dar los cuerpos á los perros, para que aun después de muertos se haga bien á los vivientes. Creen, que las almas de los Religiosos transmigran á los cuerpos de las aves; y por esto están persuadidos, que les obliga por este caritativo consorcio, el alimentarlas con la carne de sus cuerpos.

XXXIV.

**REFLEXIONES SOBRE EL SYSTEMA DE LA Ley Thibetana.**

**A**UN mas de lo que pide el presente assunto nos hemos detenido en el abismo profundo de la Ley de los

Thi-

*Tibetanos*; en el qual qualquiera entendimiento humano conocerá un monstruoso agregado de dogmas extravagantes, y errores abominables, inventados por el padre de la mentira, para sofocar aquellas escasas centellas, que havian quedado de la Ley de *Moyfes*, que en sentir de algunos hombres doctos de nuestra edad, fué propagada en las *Indias Orientales*; en los tiempos mas remotos del conocimiento de la verdadera Religion. Pudo sin duda esta Ley *Moyssaica* penetrar hasta la *Tartaria Asiatca*, desde las confinantes Provincias de la *Scitia*, y de la *Persia*, por el continuo comercio de estas Naciones con la *Tierra Santa*, y principalmente habiendo sido las diez Tribus del Reyno de *Israel*, transportadas, y dispersas por la otra parte del Rio *Eufrates*. Hay una vulgar congetura, que estos Ritos tienen su origen de varios dogmas, y costumbres, que todavia se conservan, y practican en las partes de la *India*, donde el cuidado de las cosas Sagradas es cometido á los *Braamanes*; lo mismo sucede en la *China*, y el *Japon*, donde dichos *Braamanes* establecieron sus errores. (j) Es fama comun, que en una Ciudad de la Provincia de *Honam* ( una de las de la *China* ) permanece todavia una *Sinagoga* de *Judíos*, (k) y por la observacion de algunas tradiciones del *Talmud*, se hace verisimil, que fué establecida despues de la venida de Christo al Mundo.

Como quiera que haya sido, ninguno podrá negar, que aquellos *Hebreos*, los quales fueron traídos por *Artaxerxes* *Obo*, despues de haver conquistado á *Egypto*, y la *Fenicia*, y colocados cerca del Mar *Caspio*, pudieron facilmente passar á las partes mas Mediterraneas de la *Gran Tartaria*, y consiguientemente al *Gran Tibet*, y despues abrir el camino á los primeros Predicadores del Evangelio, que se esparcieron por todo el Mundo, en seguimiento de sus Hermanos dispersos entre los Genciles. Con esto consiguieron el comunicar los Dogmas de la Religion *Christiana*, á las mas remotas Provincias de la *Asia*, entre las quales era conocido el *Gran Tibet*; pero apenas fueron promulgados los *Christianos* Dogmas, quando fueron corrompidos con las perversas doctrinas de los primeros Heresiarcas los *Gnosticos*, los *Basildianos*, los *Maniqueos*, y otros semejantes, que penetraron

E

aque-

(j) *Lectes edificantes* Recueil vii. (k) *Paul. Orol. lib. 1. c. 7.*

aquellas Regiones por el mismo camino; por lo que resultó un monstruoso compuesto de verdades, y errores, por tanto se radicaron aquellos miserables Pueblos en la referida extravagante creencia de la transmigracion. Y á la verdad, no es facil descifrar los varios errores, que contienen estas Leyes, estos institutos, y costumbres, por los quales son reguladas las obras, y la creencia de estos Pueblos; lo mismo digo de la disciplina, de la gerarquia, y del gobierno Eclesiástico, y Civil. La cabeza, y origen de todos ellos, de donde tienen su principio, y al que todos ellos se reducen, es el pernicioso dogma de las transmigraciones; difundido por todas las *Indias Orientales*; y sin mas diligencia que poner la vista en él, se conocerá la conducta de las cosas sagradas, y profanas; el politico, y espiritual gobierno de aquellas populosas Naciones. Asimismo si se examinan los hilos diferentes, que componen este tejido, se hallarán unas, aunque escasas luces, entre ellos, de los mas dogmas de la verdadera Religión.

Suponen, como cierto, que las almas tuvieron ser, sin conocer principio, aora dicen, que tampoco tienen fin, y que se infunden en los cuerpos de los vivientes, que aunque son tambien increados, son no obstante corruptibles, porque estan sujetos á la muerte; y retienen una tal qual idea de la resurreccion, porque acabada la carrera de las transmigraciones, estaran las almas unidas á los cuerpos, llegando á conseguir una total fantidad. Aunque fingen muchos Mundos en gran numero increados, e invisibles, todavia creen que este que nosotros habitamos, es producido, y criado; al qual vienen las almas para dar vida á los cuerpos, compuestos de tierra, de los otros Mundos increados: Tampoco ignoran, que este nuestro Mundo ha de ser consumido por el fuego. Tambien reconocen en cada uno de los Mundos invisibles, un particular Paraiso; fuera del nuestro asignado, donde habita solo aquel Santo, que llaman de Luz infinita; cuyos Discipulos, haviendo puesto fin á las transmigraciones, movidos de una inmensa caridad, eligen el venir á estar entre los vivientes para enseñarles la Ley, y juzgan que á estos solos les pertenece, porque ellos educan á los Religiosos.

En las multiplicadas transmigraciones de lugar en lugar,

gar, las almas conjuntas á los cuerpos, reciben la pena, ó premio, segun los meritos, ó demeritos precedentes; y á esto añaden la creencia, de que en aquellos lugares tienen facultad de hacer obras buenas, ó malas; de suerte, que libres ya de culpa, buelven á los cuerpos humanos; pero sino están purificadas de ella, en castigo, transmigran en los cuerpos de los brutos, y por estos medios son purgadas de las culpas de qualquiera especie que sean, que no fueron perdonadas con actos internos de dolor, y proposito de la enmienda; pero finalmente van á descansar en una paz infinita, é inmensa. Tambien nos representan una imagen, aunque confusa, de un lugar donde las almas se purgan por un determinado tiempo, hasta que sea abierta la puerta de la Gloria, en la qual, nada que sea manchado puede entrar, y alli son libres de toda perturbacion: yerran en creer, que consiste la Bienaventuranza en gozar de placeres, á su parecer inculpables,

Aunque no hacen mencion alguna del Juicio Universal, no obstante creen uno particular, y privado, que es quando qualquiera viviente passa de la presente vida, en el qual son expuestas sus buenas obras, y tambien defendidas por un Santo, contra las acusaciones de los Demonios: Y para las penas señalan un Infierno, no eterno, sino temporal; y aun siguiendo la absurda opinion, de que alli pueden obrar bien, ó mal. Por esta causa, para las obras malas se multiplican las penas, y para los buenos hay el premio de permitirles volver á nuestro Mundo, donde á distincion de otro qualquier lugar, pueden perdonarse las culpas, mediante un genero de Confesion general, que no consiste en otra cosa, que en un dolor de las mismas culpas, y proposito de la enmienda, presentandose personalmente á uno de los Religiosos. A consecuencia de esto, enseñan una singular prerrogativa para las almas; y es, que vienen á los cuerpos para unirse á ellos, segun las condiciones de sus precedentes obras, ó remuneradas, ó castigadas.

Fingen con su imaginacion un Dios que tiene cuerpo, y que va creciendo, segun se van multiplicando los Santos, de los quales resulta, y que no dexará de crecer, hasta que todos los hombres lleguen á ser Santos. A este Dios no lo tienen por remunerador de los buenos, ni creen que castiga

los malos. No lo creen presente, sino á aquellos, que lo invocan, ò que fielmente le sirven; y que sus atributos supremos no manifiestan enojo alguno. Tienen estas ideas por muy ciertas, aunque son entre sí tan opuestas; pues al mismo tiempo que admiten estos delirios, creen que este Dios es un Ente rarísimo, y optimo; eterno; é inmortal, á quien nada es enfadoso, que penetra los corazones de los hombres, y que tiene facultad de subministrar inspiraciones buenas á los hombres; con las que pueden, si quieren, obrar bien. Y es muy digno de notarse, que en este Dios que adoran, confiesan tres Personas realmente distintas en una perfectísima Divina Substancia: dicen que nombran á la segunda, y á la tercera Persona con estas propias voces: aunque la segunda es el Dios de la Ley; y la tercera el complexo de todos los Religiosos, y le señalan sus particulares atributos. Asimismo, se descubrirán facilmente en los parrafos antecedentes muchas verdades Catholicas, entre las sombras de torpísimos errores.

T. XXXV.

**DEL TEMPORAL DOMINIO DEL GRAN LAMA;**  
*y por qué media la hallegado á conseguir.*

**E**L Dominio del *Gran Lama*, tiene su origen de la mucha devacion del Pueblo de *Lhasa*, y con su exemplo de los circunvecinos, respecto de cierto *Lama*, que lo era de un Convento, que estaba, no lexos de la misma Ciudad, añ qual cerca del año mil y quatrocientos de nuestra Redempcion, lo aclamaron por *Supremo Gran Lama* de todo el *Tibet*. Con esto tuvo forma de dilatar su Jurisdiccion, asse Espiritual, como Temporal, aun fuera del recinto de su Monasterio, erigiendo en otras partes del mismo Reyno muchos mas Conventos, los que estaban sujetos á su Dominio, embiando á él desde su propia residencia los Superiores, y Religiosos, con facultad de recibir aquellos, que quiesesen abrazar aquel Instituto. Con esta misma prerrogativa de *Supremo Gran Lama*, fué reconocido su Successor en el mismo Convento, y aun despues tambien en el de *Serra*, que consta de cinco mil Religiosos; y en los sucesivos tiempos, lle-

gò á tener cerca de nueve mil. Con este exemptar, y con sus buenas qualidades, ayudado del zelo, que professaba, á fin de dilatar la Ley, recibió crecido aumento su authoridad, á que siendo difundida hasta los Estados de los Tartaros de *Kokonor*, consiguió que estos abraxasen la Ley *Thibetana*, fabricando allí muchos Conventos, y Templos de piedra. Esto mismo consiguió, aún en otras diferentes Provincias. El *Gran Lama*, que fué el quarto en numero, llegó á obtener esta Dignidad en el año de mil quinientos y ochenta, el qual, aún aumentó su authoridad, y nombre con el zelo de la Religion, y ayuda del gran numero de Religiosos, que le estaban sujetos, y subordinados, y el uso de su facultad de nombrar los *Lamas*, para el gobierno de los Conventos. Persuadió al Virrey de *Lhasa*, á que se hiciera independiente de la Rey, y que tomase el dominio absoluto de las Provincias, que le eran encomendadas, usurpando asimismo el titulo de Rey, fomentando al mismo tiempo el rebeldiõ, por medio de los Religiosos. A esto le obligo principalmente la parcialidad, y bizarría del Rey, pontificada con el *Gran Lama*, y Religiosos del Convento de la Ciudad, que era la Corte. Apenas fueron fomentados estos tumultos, quando fueron suprimidos por las armas del Rey, y por esto, obligado el *Gran Lama*, y los Religiosos de *Lhasa*, á usar de su libertad para andar vagueando fuera de su Convento, siendo tratados como rebeldes, y fautores de nuevas rebeliones, como de hecho ha sucedido en las siguientes revoluciones, que siempre han sido los primeros, que han concurrido á las conspiraciones, acacidas antes, y despues en aquellas partes.

Pensaron ellos libertarse de estas angustias interesándose en la propia dependéncia á uno de aquellos vecinos Regulos, y justtamente al Cefe de los Tartaros *Galmatos de Kokonor*, á que se resolvió sobre la representacion de ser oprimida por el Rey del *Thibet* la Suprema Dignidad del *Gran Lama*, y de sus Religiosos, á los quales professaba gran veneracion, y habiendo conquistado el Reyno, se valió del dagaño, y de la trayeion, para traer á sus manos al Rey, y á sus hijos con toda la Real familia, despojandole del dominio de todo el Reyno. El fué aclamado por Rey de los Pueblos, y recibido en la Ciudad de *Lhasa* del Supre-

mo *Gran Lama*, y de sus Religiosos con las mayores aclamaciones, y demostraciones de singular gratitud; pues por su medio se vieron de una vez libres de las vejaciones, que havian padecido del Rey del *Tibet*: Antes de bolver à sus Estados de *Kokonor* pensò dexar un constante monumento de su veneracion al *Supremo Gran Lama*, cediendole, como lo hizo, el libre, y absoluto dominio de todo su Reyno, con voluntaria donacion que hizo en el año de 1619. y estas la epoca mas conocida de los derechos adquiridos del *Supremo Lama* à todo el Reyno del *Tibet*.

§. XXXVI.

REGLAMENTOS ESTABLECIDOS POR EL  
*Supremo Gran Lama para el Gobierno Militar,  
y Civil.*

Este nuevo aumento de su dignidad, no escibió su ardiente zelo en el gobierno espiritual, antes para no distraerse con la direccion de las cosas militares, y politicas, particularmente en ocasion de haverse enteramente mudado el aspecto de las cosas, y para afirmar los fundamentos de su temporal dominio, declaró al mismo Regulo de *Kokonor*, Defensor del Reyno, de quien lo havia recibido, suplicandole, que quisiere tener las Provincias de *Cisgn*, no muy distantes de *Lhasà*, declarando, que los *Tartaros* de todo el Reyno le obedecieran; y que en los tiempos de Guerra, los Soldados de esta Nacion, y de qualquiera otra, como tambien los *Tibetanos*, se subordinarian à el; y estableció por Ley fundamental de Estado, que uno de la familia del mismo Regulo de *Kokonor* havia de tener el Titulo de Rey del *Tibet*, y Defensor del Reyno; y faltando su linea masculina, substituyó otro del mismo linage; pero para el gobierno Politico, y Civil, instituyó un Empleo, que ha de exercer uno de los *Tibetanos*, en el qual han de concurrir las prendas de nacimiento noble, y de capacidad distinguida, y que tomasse el nombre de *Tisry*. Este en las publicas funciones representa al *Supremo Gran Lama*, viste el Habito Religioso, aunque sea Seglar, y precede al mismo Rey. Pertenecia al

*Tir-*

Tifry elegir quatro Miñistros de Estado, à los quales daba las facultades de nombrar Governadores Subalternos, reservandose à sí el elegirlos de las Pròvincias, y Ciudades principales del Reyno, como tambien todos los Oficiales principales: El juzgaba los pleytos de mayor consideracion, y condenaba à muerte à los delinquentes. Mediante esta providencia el *Supremo Gran Lama* estaba libre de todo trabajo de las dependencias politicas, y militares, conservando solamente el derecho de conocer los pleytos en grado de apelacion, de las sentencias del mismo Tifry, teniendo todo su cuidado puesto en las cosas espirituales, y en velar sobre la exacta observancia de la Ley, en cuyo beneficio ciertamente resultaba el que las riendas del gobierno temporal, quedassen depositadas en las manos de quien dirigia las cosas Sagradas, para que le fuesse mas facil cerrar la puerta à qualquiera otra Extrangera Religion en aquellas numerosas Poblaciones.

§. XXXVII.

**LA SAGRADA CONGREGACION DE TERMINA**  
*establecer una Mision en el Tbibet.*

**D**E lo dicho podemos prometernos, que tantas almas aprisionadas por el demonio, con tan fuertes cadenas, no podran libertarse de su tirania, hasta que Dios sea servido de estender su Poderosa mano, y llegue el tiempo predefinido por la infinita Misericordia del Altisimo. No con otro intento se movió la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide à confiar de los Padres Capuchinos de la Provincia de la Marca en el año de 1703. el cultivo de aquellos vastos campos, que cubiertos de espinas, y abrojos, no manifestaban parte alguna, en la qual se huviesse sembrada Evangelica semilla.

§.XXXVIII.

## FUERON NOMBRADOS LOS PADRES CAPUCHINOS de la *Maraa*.

SEIS fueron los Religiosos escogidos para la primera expedición en aquellas partes. Un Prefecto, que fue el Padre *Francisco Maria Camerino*, el que habiendo caminado por tierra, murió en la Ciudad de *Mardin*, en la *Meopotamia*, quatro Compañeros Sacerdotes, y un Lego, proveídos de subsidios en la suma pedida para el viaje, subsistencia, y otras necesarias providencias: El siguiente año fueron dadas las Patentes, y facultades para el Prefecto, y Misioneros; pero limitadas solamente para los Reynos del *Tibet*: Llegaron en el mes de Junio del año 1707. a *Chandernagor*, Lugar en el Reyno de *Bengala*, á la orilla occidental del *Ganges*, donde este desagua en el Mar, y es Factoria de los *Franceses*, para el comercio en aquellas partes. Desde alli, dos, que fueron el Padre *Joseph de Asculi*, y el Padre *Francisco Maria de Toun*, se pusieron en camino para la Ciudad de *Lbasa*, Capital del *Gran Tibet*, donde llegaron en tiempo, que havian comenzado aquellas rebeliones, ó revoluciones, que en nuestros tiempos mudaron el sistema del gobierno temporal.

## §. XXXIX.

### POR LAS REVOLUCIONES QUE COMENZARON

el año de 1706. el Emperador de la *China* hizo tributario

el Reyno del *Tibet*, y privó al Supremo *Gran Lama*

del dominio temporal.

TUVIERON su origen las revoluciones, de la mala vida, y perversas costumbres del Supremo *Gran Lama*, en el año de 1706. de las cuales no pudieron apartarle las repetidas exortaciones del Rey del *Tibet*, de los circunvecinos Regulos, y del Emperador de la *China*, por medio de publicas Embaxadas. Estas disensiones nacieron, de que el Rey de *Tibet* hizo matar al *Tisry*; y despues, con el Emperador de la *China*, se resolvió á deponer al Supremo *Gran*

*La-*

*Lama*, y habiendole sacado de las manos de los mismos Religiosos, que le guardaban en un Convento, llegó á tanto el furor, que le hizo cortar la cabeza. A este sublime grado elevò inmediatamente aquel en quien le pareció haver pasado, no el alma, sino el espíritu del difunto. Los *Tibetanos* se vieron obligados del Emperador de la *China* á reconocer á este como á *Supremo Lama*, y á recibir por legitimo Rey al que les fuese dado por el mismo Emperador. Pero como los *Tibetanos* son amigos de novedades, è inclinados á revoluciones, y mudanzas de gobierno, cuyas disposiciones son fomentadas por sus Religiosos, no tardò mucho tiempo en esparcirse por todas partes la fama, de que el alma del difunto *Supremo Lama* havia transmigrado en el cuerpo de un niño nacido de un Religioso *Tibetano*, en la Ciudad de *Litan*, en el año 1708. y que por consecuencia, en el havia buuelto á nacer el *Supremo Lama*: concurren de todas partes aquellas gentes á adorarle; mas el Emperador de la *China* lo hizo prender con toda su familia, y conducir á la Ciudad *Scilngb*, donde fue puesto en custodia hasta el año 1720. En este tiempo los *Chinos* invadieron el Reyno, para echar á los *Tartaros*, *Giongares*, que con la inteligencia de un gran partido de *Tibetanos* lo havian ocupado tres años antes; y habiendo el Emperador de la *China* logrado su intento, propicio al dicho *Renacido Gran Lama* le dió el mando en las cosas espirituales, y confió el gobierno político á un Regulo de Nacion *Tibetana*, que tomando el título de Rey, se declaró tributario. Este fue muerto de orden del *Gran Lama* en el año 1725. por lo que en el siguiente el Emperador de la *China*, penetrando con poderoso Exercito en el *Tibet*, castigò todos los complices del enorme delito, y hizo llevar al *Supremo Lama* á una Fortaleza junto á la Ciudad de *Gentofu*, y puso por *Vice-Supremo Lama* aquel que presentemente ocupa la residencia de *Putalà*, dexandole abolido el empleo, tan sumamente venerado del *Tisry*, y solamente el exercicio de la espiritual jurisdiccion, con todo el gobierno de los Religiosos. Estos son castigados por leves culpas, y si cometen graves delitos, son expulsos, sean, ó no professos, y son castigados por la Jurisdiccion Secular. Asimismo declaró por Rey del *Tibet*, confirriendole todo el gobierno Temporal, y Político al que oy reyna, y se llama *Mivagn*.

( dexando sin embargo para custodia de la Capital una numerosa Guarnicion de Chinos ) y ambos convinieron , que para precaver nuevas revoluciones , era el mas oportuno remedio procurar , que quedassen abolidos todos los *Lamas renacidos* , y los de los Conventos. Con estos medios lograron al fin los Emperadores de la *China* el ser dueños de una considerable porcion de la *Gran Tartaria* , la qual en tiempos passados fuè dividida entre diferentes *Kanes* : ( nombre dado à aquellos Principes , que tenian en Patrimonio algun distrito , de qualquiera extension que fuesse ) oy dia se divide en dos partes , ambas sujetas , ò tributarias , la una al Emperador de la *China* , y la otra al *Czar de Moscovia* ; de manera , que tan solamente prosiguen en su antigua condicion los Tartaros *Usbecs* , confinantes del *Gran Mogòl*. Las dos principales Naciones de los *Calmucos* , y Moradores de las Montañas , que dividen el *Gran Thibet* del Reyno de *Aba* , y de la Provincia de *Suchuan* , pertenecen à la *China*.

Pero bolviendo à nuestro assumpto , del qual con mas ofensadía de lo que conviene à las Leyes de una simple narrativa , nos ha apartado la consideracion de una admirable ordenacion de aquellos Divinos Consejos , que oy dia se manifiestan en dár tanta parte del *Asia* , à dos Poderosísimos Imperios , para que el reciproco , y ganancioso comercio de las Naciones , que los componen , estando la una al Oriente de aquellas Regiones , y siendo observantísimas de sus civiles antiguos Institutos , y la mas numerosa , y culta de quantas se conocen en aquella parte del Mundo : Y la otra , que pertenece à la Europa , al Occidente , la qual dexando recientemente lo gressero de sus costumbres antiguas , ven os que ha sabido su natural perezosa , aplicarse à empresas grandes , y dificultosas ; y por tanto se cree , que se dilatarán en aquellas Regiones vastas , y poco pobladas de habitantes , los principios de una mas arreglada sociedad , sujetandose poco à poco à costumbres mas humanas , y racionales , las entre sí distintas Poblaciones de los *Tartaros* , los quales se dividen en diferentes Ordenes , y Tribus , gobernados cada uno de un Gefe , à quien dan en el nombre de *Murfa* , con lo que se abrirá un curso mas libre à la pura Predicacion del Evangelio , y será mas fructuoso , quando Dios quiera tomar por instrumento para la execucion de los Divinos Decretos de su

Misericordia, la injusta ambicion de estos Conquistadores, y entonces resplandeceran en aquellas partes las obras maravillosas de su Sabiduria, y su Omnipotencia.

§. XL.

**PRINCIPAL CUIDADO DE LOS PADRES CAPUCINOS en la Mision, y extension de su facultad à algunos Reynos circunvecinos.**

**H**aviendo, pues, llegado los Misioneros à la Ciudad de *Lhasà*, se dedicaron à buscar las necessarias luces, y oportunas noticias, que juzgaron convenientes para el exercicio del Apostolico Ministerio; y principalmente à aprender los caracteres, y elementos de la Lengua *Tibetana*, que es tenuta por dialecto de la *Tartara*, que se cuenta entre las matrices. Poco despues (en 1708.) condescendió la Sagrada Congregacion al requerimiento del Padre Prefecto, estendiendole su facultad al Reyno de *Patná*, y otras Regiones circunvecinas, que componen parte del *Indostán*, y continúan con el *Gran Tibet*, y no estaban sujetas à los Obispos, y Vicarios Apostolicos. Vieron despues aquellos pocos Misioneros sin las necessarias provisiones, y reconociendo la dificultad de hacer llegar hasta allí las remesas, se vieron precisados à abandonar la Residencia de *Lhasà*, y retirarse à *Patná*, en el Reyno de *Beer*, y de allí à *Bengala*, donde los pocos Misioneros, que llegaron en 1712. despacharon à *Roma* al Padre *Domingo Fano*, para que expusiese à la Sagrada Congregacion el estado de la Mision.

§. XLI.

**EN 1713. RESUELVE LA SAGRADA CONGREGACION mantener doce Misioneros, que havian de colocarse en cinco Residencias, y les àsigna mil escudos anuales.**

**E**l efecto, que tuvieron las representaciones del Padre *Domingo Fano*, fué el que la Sagrada Congregacion apro-

aprobasse el Proyecto presentado en 1713. por el Padre Procurador General de los Capuchinos , en el qual se obligaba, en nombre de su Religion, à mantener doce Sacerdotes para la Mision del *Tibet*, mediante una consignacion de 18. escudos anuales , y hacer todos los gastos de su viage , y todo lo demás que fuera necesario , para distribuirlos en las Residencias siguientes. 1. *Chandernagor*, ò *Chandernagor en Bengala*. 2. *Patna*, en el Reyno de *Bihar*. 3. *Neckpal*, Capital del Reyno de este nombre. 4. *Lhasa*, en el Reyno de *Lhasa*, ò *Boutan*. 5. *Trogn-gne*, en la Provincia de *Tulpo*. Las razones que tuvo el Padre Procurador General para proponer estas Ciudades , para establecer en cada una de ellas la residencia para dos Capuchinos , y para quatro en la Ciudad de *Lhasa* , se haran mas patentes quando se haga ver en su lugar la necesidad de mantener la comunicacion entre aquellos Misioneros , y de hacer de fuerte , que lleguen seguras de *Bengala*, assi las Cartas, como las necessarias provisiones à Lugares tan distantes del Mar, y adonde no se llega sino por dificiles Caminos.

## §. XLII.

### MOTIVOS DE ESTA DETERMINACION.

**N**O bastò para retraer à la Sagrada Congregacion del animo de continuar aquella Mision, el considerar que para ella se havian gastado desde su principio hasta el año 1713. 5200. escudos , sin que los 15. Padres , que se havian enviado à aquellos Países , y à quienes esta suma se havia remitido , huviesen recogido mas fruto que el haver bautizado cerca de 380. niños moribundos , y dos adultos. Pero preponderò la consideracion de haver sido los PP. Capuchinos los primeros Misioneros alli enviados por la Sagrada Congregacion , haver padecido con constancia todas aquellas fatigas , è incomodidades , siempre inseparables de la ardua empresa de penetrar Países desconocidos hasta aora , y haver conseguido establecerse en las mencionadas residencias : Que se podia esperar con razon , que con el tiempo se habilitarian en los Idiomas necessarios , con lo

que harian mayor fruto , si llegasse à establecerse la Mision en la forma proyectada , y se practicassen las oportunas diligencias , para que llegassen corrientemente à sus manos los Subsidios necesarios. Por tanto se resolviò , que se continuasse el empezado cultivo , y se dexasse à la Providencia el cuidado de fertilizarlo.

§. XLIII.

**SOLICITUD PARTICULAR DE CLEMENTE XI,**  
*por esta Mision.*

**S**irviò tambien de grande estímulo para esta resolucion el haver expuesto el P. *Domingo Fano* la benignidad con que los Misioneros Apostolicos eran recibidos del Rey, que aun reynaba en *Lhasa*; lo que moviò à la Santa memoria de Clemente XI. à darle gracias, y requerirle perseverasse en tan pia disposicion, escribiendole un Breve Epistolar, con fecha de 6. de Enero de 1714. cuyo tenor es el siguiente.

*Al Ilustrissimo, y Poderosissimo Rey de Lhasa*

**CLEMENTE PAPA XI.**

**Ilustrissimo, y Poderosissimo Rey. Salud, y Gracia:**  
Hemos sabido con indecible complacencia por vuestro amado Hijo, y Religioso Varon, *Domingo de Fano*, de el Orden de Menores Capuchinos de S. Francisco, Misionero qua ha sido en estos Países, donde ha de bolver luego, que entre las prendas distinguidas, y dignas de un grande Principe, de que V. M. està dotado, segun ha publicado la fama, resplandece con especialidad la clemencia con que recibis en vuestros vastos Dominios à los que profesan la Fe de Jesu-Christo: y como los beneficios que con vuestra Real benignidad haceis à los Fieles Christianos, y en especial à los Misioneros Apostolicos, nos interesan principalmente, no hemos querido dilatar el expresaros por esta Carta, nuestra favorable inclinacion, y sincera gratitud; y aunque no dudamos recibir cada dia nuevas, y mas alegres noticias de la singular benevolencia con que

dia beber cerbeza , quando ha sido ofrecida , y sacrificada.

§. XXIX.

DEL RETIRO ESPIRITUAL QUE PRACTICAN  
cada año.

**P**OR consejo de la Ley tienen constitucion para hacer cada uno todos los años por una semana, ò por mas dias un retiro espiritual, y particularmente los Religiosos: En los Conventos de estos, se suelen retirar los Seculares para el mismo fin; los Seculares digo, de mayor distincion, y aun el mismo Rey, quando no lo pueden practicar en sus propios Palacios. Durante este tiempo, viven separados de todo comercio, y trato con personas, exceptuando aquellas cosas precisas, è indispensables; aplicandose unicamente à la leccion de sus libros, à la oracion, y meditacion de las miserias de la vida humana.

§. XXX.

DE LOS SACRIFICIOS.

**T**odos los dias ofrecen sacrificios à sus Idolos, que estan expuestos en sus Templos, ò en los Altares privados; les ofrecen algunos ramilletes en forma de piramides de pasta, de harina, de cebada, à los que agregan por un lado florecitas de manteca blanca, ò de otros colores; y acompañan estas ofrendas con algunas oraciones. En todo lugar son ofrecidos estos Sacrificios por los Religiosos, que señalan para este ministerio, los mismos que los costean. En algunos dias Solemnes, hacen Sacrificios con canto, y diferentes instrumentos, que acompañan. Tambien practican, aunque raras veces, y solo en tiempo de grandes infortunios, y fatalidades, el Sacrificio, que llaman del fuego, en el qual van echando successivamente varias cosas comestibles, y algunas preciosas, como son oro, y plata, por modo de Ofrenda, la que acompañan con varias ceremonias, y oraciones. Fuera de esto, usan cada dia, ya en los Templos, ya en los Conventos de los Religiosos, y ya

tame

tambien en las casas de los Sécularés, sacrificar diversas ofrendas; conviene à saber, de agua elemental, ò artificial de diferentes colores; las primicias de la comida quotidiana, antes de gustarla; la cerbeza, que siempre echan en las calayeras humanas, y las mencionadas piramides de harina de cebada; todo lo qual, despues de haverlo ofrecido, lo reparten à los pobres, rezando algunas Oraciones comunes à los Religiosos, y Secularés, las que constan de algunos terminos Magicos.

§. XXXI.

DE LAS PROCESSIONES.

EN el discurso del año se hacen de quando en quando algunas Procepciones, compuestas de Religiosos, vestidos con un genero de Tunicelas, parecidas à nuestras Dalmaticas. El Supremo Lama, y todos los demás Lamas, de qualquiera grado que sean, ò electos, ò renacidos, ò Superiores de Conventos, llevan sobre el Habito Religioso unos Pluviales, semejantes à los que se practican entre nosotros: tienen una cierta forma de Cruz, como la que va notada al margen, y la conservan con gran veneracion.

Por una inveterada costumbre en el primero, y segundo mes del año de ellos, se hace una publica, y solemne Rogativa, llamada *Monlam*, la qual fuè instituida por el Restaurador de la Ley *Sciachia Thupha*, à fin que todas las especies de Viadores; esto es, aquellos que son capaces de el Reyno de los Cielos, conviene saber, los hombres, los *Lhaas*, que à nuestro modo de entender son medio Dioses, los Animales, los Tantalos, y Condenados, que segun su Ley están en el Infierno, satisfagan por la pena de sus pecados; (de todo lo qual se ha hecho ya mencion) y que lleguen ultimamente à gozar la paz, y tranquilidad; con que terminando el miserable curso de las transmigraciones, llegarán todos à ser Santos. Esta funcion es de las más solemnes viniendo par assistir à ella el Supremo Gran Lama, de su residencia de *Putala*, al Gran Templo de *Lbasa*, con una numerosa comitiva à cavallo, compuesta de muchos



Lamas,

*Lamas*, Superiores de Conventos, de los principales Ministros de Estado, de los Gobernadores de las Provincias de la Ciudad Capital, y del mismo Rey: asimismo asisten las Cabezas principales de la Corte de la *China*, con sus Ministros Subalternos. Por medio de la Proceſion van diferentes personas danzando, y tocando distintos instrumentos, singularmente de boca, y viento. Sobre dos Cavallos llevan los Incensarios, que continuamente van exhalandos suavísimos olores: y sobre otros dos Cavallos llevan algunas caxitas doradas, en las cuales reservan diferentes cosas venerables, como Reliquias de sus pretendidos Santos.

Si el *Supremo Lama* no puede asistir, se hace la funcion asistiendo el *Lama* del Convento de *Kaden*, que es su Vicario. En todos estos dias se esplica la *Ley*; y los Religiosos, que à mas de millares asisten, reciben copiosas limosnas.

## §. XXXII.

### DEL DEFENSOR DE LA LEY.

**P**ARA las particulares necesidades, y para indagar las cosas futuras, hay un cierto hombre à quien le dan el nombre de *Gibò Koing*; esto es, Defensor de la Ley. Este es elegido del Pueblo por orden del *Gran Lama*, que con el Rey, con los Ministros de Estado, y con los Grandes de la Corte, que asisten, autoriza la eleccion, la qual se hace en el Templo, en ocasion de una grande solemnidad. Es elegido para este oficio el que reconocen, que es mas experimentado en la Arte Magica. Todos van à el en sus particulares ocurrencias, y reciben del dicho las respuestas, como de un grande oraculo. En todos los quartos de Luna sale en publico, para hacer el giro en contorno del gran Templo, y va vestido de un traje, que le distingue de todos por su dignidad: lleva mucha comitiva de criados, con estandartes unos, con cuchillos otros, y otros con flechas en las manos, y todos saltando sobre las puntas de los pies, cayendo de quando en quando sobre los circunstantes, segun que mas, ò menos les parece; y se tiene por muy dichoso el que es lastimado de ellos, y corren à porfia para arrojarse à sus pies, poniendo debaxo de ellos sus

caberas. Cumplido este giro del Templo, buelven à casa del dicho Defensor de la Ley, donde buelven à tomar el Habito, ò de Secular, ò de Religioso, segun su condicion. Los Defensores de la Ley de esta classe, se eligen en aquellas Ciudades, que no son de mediana poblacion. Para promover à este Empleo, buscan aquellos, que han puesto mucho estudio para instruirse en las abominables doctrinas, enseñadas de las Leyes; que hacen rosarios con los huesos de los cuerpos humanos; que se valen de las calaberas de hombres para el uso de tazas; y de las cañillas de las piernas, y de los brazos para hacer pitos, instrumentos para encantamientos, y fortilegios, y otras semejantes obras. Por esta razon, y para este fin, guardan en una separada estancia de su casa, los cuerpos de los Ajusticiados.

### 6. XXXIII.

#### DE LA ASSITENCIA DE LOS ENFERMOS, y de los cadaveres.

Para la assitencia de los enfermos son llamados los Religiosos, los que reciben por este exercicio quantiosa recompensa. Si está el enfermo para espirar, ò ya ha espirado, se llama luego al punto uno de aquellos Religiosos Dignificados en su Convento para el ministerio de sacar las almas del cuerpo; esto se executa arrancandoles algunos cabellos de la parte superior de la cabeza: Es uno de los Articulos de su creencia, el que es necesario, que por obra de algun Religioso sea atraida el alma à la parte superior del cuerpo, para que logre una buena transmigracion; y si faltan à este Rito, sale la alma por la parte inferior, y entonces padece una muy fatal, y trabajosa transmigracion. Haviendo espirado, consultan primeramente al Defensor de la Ley, y llevan luego el cadaver, acompañado de los Religiosos, y de los Parientes, à un Lugar señalado, para practicar la mas inhumana ceremonia, que se puede imaginar. Llegando al sitio, y desnudando el cadaver, lo ponen sobre una grande piedra; y por un Seglar destinado para tan horrendo ministerio, es destrozado con un cuchillo muy cortante; en pequeños trozos, los que reparten à los perros, para que los

comen á la vista de toda la Comitiva; y después que se han saciado enteramente los perros, recogen los parientes las cauilas, y los otros huesos, que han quedado enteros, y excarnes, con lo que hacen un hacecito, y arrojan los demás con las porciones de carne, que dexaron de comer los perros, en un Rio, que está inmediato, y éstos son los lugares señalados para tan barbara funcion. Los parientes llevan el haz de los congregados huesos, y los colocan en el mismo aposento donde vivia el difunto; y por muchos dias están allí los Religiosos que señalan, ocupados en orar, y ofrecen sacrificios por el alma del difunto, para que no padezca en el lugar á donde vá, para hacer su transmigracion. Para este fin se distribuyen copiosas limosnas á los Religiosos, y á los Nobres, á quienes se les dan los dineros, y muebles todos, que poseia el difunto. Cumplido el año, los mismos huesos, reducidos á polvo, son llevados con la comitiva de parientes, y Religiosos al Rio, y se arrojan en él; Cy después por algunos otros dias para el mismo fin, se continúan en su casa las oraciones, y sacrificios.

Los cadaveres del *Supremo Gran Lama*, del Rey, y del *Kia-Gahn Lama*, de todos los *Grandes Lamas*, y de otras personas de mayor distincion, y por privilegio, y gracia singular son quemados con leña de sandalo. Los de los Religiosos, y de las Monjas son conducidos á lo mas alto de un Monte, y allí se dexan para alimento de las aves de rapina. Esta tan inhumana costumbre tiene su origen de estar persuadidas aquellas miserables gentes, que es una obra de caridad el dar los cuerpos á los perros, para que aun despues de muertos se haga bien á los vivientes. Creen, que las almas de los Religiosos transmigran á los cuerpos de las aves; y por esto están persuadidos, que les obliga por este caritativo consorcio, el alimentalas con la carne de sus cuerpos.

XXXIV.

### REFLEXIONES SOBRE EL SYSTEMA DE LA Ley Thibetana.

**A**UN mas de lo que pide el presente assunto nos hemos detenido en el abismo profundo de la Ley de los

Thi-

*Tibetanos*; en el qual qualquiera entendimiento humano conocerá un monstruoso agregado de dogmas extravagantes, y errores abominables, inventados por el padre de la mentira, para sofocar aquellas escasas centellas, que havian quedado de la Ley de *Moyfes*, que en sentir de algunos hombres doctos de nuestra edad, fué propagada en las *Indias Orientales*; en los tiempos mas remotos del conocimiento de la verdadera Religion. Pudo sin duda esta Ley *Moysaica* penetrar hasta la *Tartaria Asiatica*, desde las confinantes Provincias de la *Scitia*, y de la *Persia*, por el continuo comercio de estas Naciones con la *Tierra Santa*, y principalmente habiendo sido las diez Tribus del Reyno de *Israel*, transportadas, y dispersas por la otra parte del Rio *Eufrates*. Hay una vulgar congetura, que estos Ritos tienen su origen de varios dogmas, y costumbres, que todavia se conservan, y practican en las partes de la *India*, donde el cuidado de las cosas Sagradas es cometido á los *Braamanes*; lo mismo sucede en la *China*, y el *Japon*, donde dichos *Braamanes* establecieron sus errores. (j) Es fama comun, que en una Ciudad de la Provincia de *Honam* ( una de las de la *China* ) permanece todavia una *Sinagoga* de *Judíos*, (k) y por la observacion de algunas tradiciones del *Talmud*, se hace verisimil, que fué establecida despues de la venida de Christo al Mundo.

Como quiera que haya sido, ninguno podrá negar, que aquellos *Hebreos*, los quales fueron traídos por *Artaxerxes* *Obo*, despues de haver conquistado á *Egypto*, y la *Fenicia*, y colocados cerca del *Mar Caspio*, pudieron facilmente pasar á las partes mas Mediterraneas de la *Gran Tartaria*, y consiguientemente, al *Gran Tibet*, y despues abrir el camino á los primeros Predicadores del Evangelio, que se esparcieron por todo el Mundo, en seguimiento de sus Hermanos dispersos entre los Gentiles. Con esto consiguieron el comunicar los Dogmas de la Religion *Christiana*, á las mas remotas Provincias de la *Asia*, entre las quales era conocido el *Gran Tibet*; pero apenas fueron promulgados los *Christianos* Dogmas, quando fueron corrompidos con las perversas doctrinas de los primeros Heresiarcas los *Gnosticos*, los *Basildianos*, los *Maniqueos*, y otros semejantes, que penetraron

E

aque-

(j) *Lecteres edifiantes* *Becueil* vii. (k) *Paul. Orof. lib. 1. c. 7.*

aquellas Regiones por el mismo camino ; por lo que resultó un monstruoso compuesto de verdades , y errores , por tanto se radicaron aquellos miserables Pueblos en la referida extravagante creencia de la transmigracion. Y à la verdad , no es facil descifrar los varios errores , que contienen estas Leyes , estos institutos , y costumbres , por los quales son reguladas las obras , y la creencia de estos Pueblos ; lo mismo digo de la disciplina , de la gerarquia , y del gobierno Eclesiastico , y Civil. La cabeza , y origen de todos ellos , de donde tienen su principio , y al que todos ellos se reducen , es el pernicioso dogma de las transmigraciones , difundido por todas las *Indias Orientales* ; y sin mas diligencia que poner la vista en él , se conocerá la conducta de las cosas sagradas , y profanas ; el politico , y espiritual gobierno de aquellas populosas Naciones. Asimismo si se examinan los hilos diferentes , que componen este tejido , se hallarán unas , aunque escasas luces , entre ellos , de los mas dogmas de la verdadera Religión.

Suponen , como cierto , que las almas tuvieron ser , sin conocer principio , aora dicen , que tampoco tienen fin , y que se infunden en los cuerpos de los vivientes , que aunque son tambien increados , son no obstante corruptibles , porque estan sujetos à la muerte ; y retienen una tal qual idea de la resurreccion , porque acabada la carrera de las transmigraciones , estaran las almas unidas à los cuerpos , llegando à conseguir una total fantidad. Aunque fingen muchos Mundos en gran numero increados , è invisibles , todavia creen que este que nosotros habitamos , es producido , y criado ; al qual vienen las almas para dar vida à los cuerpos , compuestos de tierra , de los otros Mundos increados : Tampoco ignoran , que este nuestro Mundo ha de ser consumido por el fuego. Tambien reconocen en cada uno de los Mundos invisibles , un particular Paraiso ; fuera del nuestro asignado , donde habita solo aquel Santo , que llaman de Luz infinita ; cuyos Discipulos , habiendo puesto fin à las transmigraciones , movidas de una inmensa caridad , eligen el venir à estar entre los vivientes para enseñarles la Ley , y juzgan que à estos solos les pertenece , porque ellos educan à los Religiosos.

En las multiplicadas transmigraciones de lugar en lugar,

gar, las almas conjuntas á los cuerpos, reciben la pena, ó premio, segun los meritos, ó demeritos precedentes; y á esto añaden la creencia, de que en aquellos lugares tienen facultad de hacer obras buenas, ó malas; de suerte, que libres ya de culpa, buelven á los cuerpos humanos; pero sino están purificadas de ella, en castigo, transmigran en los cuerpos de los brutos, y por estos medios son purgadas de las culpas de qualquiera especie que sean, que no fueron perdonadas con actos internos de dolor, y proposito de la enmienda; pero finalmente van á descansar en una paz infinita, é inmensa. Tambien nos representan una imagen, aunque confusa, de un lugar donde las almas se purgan por un determinado tiempo, hasta que sea abierta la puerta de la Gloria, en la qual, nada que sea manchado puede entrar, y alli son libres de toda perturbacion: y erran en creer, que consiste la Bienaventuranza en gozar de placeres, á su parecer inculpables.

Aunque no hacen mencion alguna del Juicio Universal, no obstante creen uno particular, y privado, que es quando qualquiera viviente passa de la presente vida, en el qual son expuestas sus buenas obras, y tambien defendidas por un Santo, contra las acusaciones de los Demonios: Y para las penas señalan un Infierno, no eterno, sino temporal; y aun figuiendo la absurda opinion, de que alli pueden obrar bien, ó mal. Por esta causa, para las obras malas se multiplican las penas, y para los buenos hay el premio de permitirles bolver á nuestro Mundo, donde á distincion de otro qualquier lugar, pueden perdonarse las culpas, mediante un genero de Confesion general, que no consiste en otra cosa, que en un dolor de las mismas culpas, y proposito de la enmienda, presentandose personalmente á uno de los Religiosos. A consecuencia de esto, enseñan una singular prerrogativa para las almas; y es, que vienen á los cuerpos para unirse á ellos, segun las condiciones de sus precedentes obras, ó remuneradas, ó castigadas.

Enjennan con su imaginacion un Dios que tiene cuerpo, y que va creciendo, segun se van multiplicando los Santos, de los quales resulta, y que no dexará de crecer, hasta que todos los hombres lleguen á ser Santos. A este Dios no le tienen por remunerador de los buenos, ni creen que castiga los

los malos. No lo creen presente, sino á aquellos, que lo invocan; ó que fielmente le sirven; y que sus atributos supremos no manifiestan enojo alguno. Tienen estas ideas por muy ciertas, aunque son entre sí tan opuestas; pues al mismo tiempo que admiten estos delirios, creen que este Dios es un Ente rarísimo, y optimo, eterno, é inmutable, á quien nada es enfadoso, que penetra los corazones de los hombres, y que tiene facultad de suministrar inspiraciones buenas á los hombres, con las que pueden, si quieren, obrar bien. Y es muy digno de notarse, que en este Dios que adoran, confiesan tres Personas realmente distintas en una perfectísima Divina Substancia: dicen que nombran á la segunda, y á la tercera Persona con estas propias voces: aunque la segunda es el Dios de la Ley; y la tercera el complejo de todos los Religiosos, y le señalan sus particulares atributos. Asimismo, se descubrirán facilmente en los parrafos antecedentes muchas verdades Catholicas, entre las sombras de torpísimos errores.

T. XXXV.

**DEL TEMPORAL DOMINIO DEL GRAN LAMA,**

*y por qué medio lo ha llegado á conseguir.*

**E**L Dominio del *Gran Lama*, tiene su origen de la mucha devoción del Pueblo de *Lhasa*, y con su exemplo de los circunvecinos, respecto de cierto *Lama*, que lo era de un Convento, que estaba, no lexos de la misma Ciudad, al qual cerca del año mil y quatrocientos de nuestra Redempcion, lo aclamaron por *Supremo Gran Lama* de todo el *Tibet*. Con esto tuvo forma de dilatar su Jurisdiccion, asse Espiritual, como Temporal, aun fuera del recinto de su Monasterio, erigiendo en otras partes del mismo Reyno muchos mas Conventos, los que estaban sujetos á su Dominio, embiando á él desde su propia residencia los Superiores, y Religiosos, con facultad de recibir aquellos, que quisiesen abrazar aquel Instituto. Con esta misma prerrogativa de *Supremo Gran Lama*, fue reconocido su Successor en el mismo Convento, y aun despues tambien en el de *Serra*, que consta de cinco mil Religiosos; y en los sucesivos tiempos, lle-

gò á tener cerca de nueve mil. Con este exemplar, y con sus buenas quantidades, ayudado del zelo, que professaba, á fin de dilatar la Ley, recibió crecido aumento su authoridad, la que siendo difundida hasta los Estados de los Tartaros de *Kokonor*, consiguió que estos abrazassen la Ley *Tibetana*, fabricando allí muchos Conventos, y Templos de piedra. Esto mismo consiguió, aún en otras diferentes Provincias. El *Gran Lama*, que fùe el quarto en numero, llegó á obtener esta Dignidad en el año de mil quinientos y ochenta, el qual, aún aumentó su authoridad, y nombre con el zelo de la Religion, y ayuda del gran numero de Religiosos, que le estaban sujetos, y subordinados, y el uso de su facultad de nombrar los *Lamas*, para el gobierno de los Conventos. Persuadió al Virrey de *Lhasa*, á que se hiciera independiente de la Rey, y que tomasse el dominio absoluto de las Provincias, que le eran encomendadas, usurpando asimismo el titulo de Rey, fomentando al mismo tiempo el rebelion, por medio de los Religiosos. A esto le obligó principalmente la parcialidad, y bizarría del Rey, pontificada con el *Gran Lama*, y Religiosos del Convento de la Ciudad, que era la Corte. Apenas fueron fomentados estos tumultos, quando fueron suprimidos por las armas del Rey, y por esto, obligado el *Gran Lama*, y los Religiosos de *Lhasa*, á usar de su libertad para andar vagueando fuera de su Convento, siendo tratados como rebeldes, y fautores de nuevas rebeliones, como de hecho ha sucedido en las siguientes revoluciones, que siempre han sido los primeros, que han concurrido á las conspiraciones, acacidas antes, y despues en aquellas partes.

..... Pensaron ellos libertarse de estas angustias interesandose en la propia dependencia á uno de aquellos vecinos Regulos, y justamente al Gefe de los Tartaros *Galmacos de Kokonor*, á que se resolvió sobre la representacion de ser oprimida por el Rey del *Tibet* la Suprema Dignidad del *Gran Lama*, y de sus Religiosos, á los quales professaba gran veneracion, y habiendo conquistado el Reyno, se valió del engaño, y de la trayeion, para traer á sus nmanos al Rey, y á sus hijos con toda la Real familia, despojandole del dominio de todo el Reyno. El fùe aclamado por Rey de los Pueblos, y recibido en la Ciudad de *Lhasa* del Supre-

mo *Gran Lama*, y de sus Religiosos con las mayores aclamaciones, y demostraciones de singular gratitud; pues por su medio se vieron de una vez libres de las vejaciones, que havian padecido del Rey del *Tibet*: Antes de bolver á sus Estados de *Kokonor* pensó dexar un constante monumento de su veneracion al *Supremo Gran Lama*, cediendole, como lo hizo, el libre, y absoluto dominio de todo su Reyno, con voluntaria donacion que hizo en el año de 1619. y esta es la epoca mas conocida de los derechos adquiridos del *Supremo Lama* á todo el Reyno del *Tiber*.

S. XXXVI.

REGLAMENTOS ESTABLECIDOS POR EL  
*Supremo Gran Lama para el Gobierno Militar,  
y Civil.*

Este nuevo aumento de su dignidad, no estubo sin ardiente zelo en el gobierno espiritual, antes para no distraerse con la direccion de las cosas militares, y politicas, particularmente en ocasion de haverse enteramente mudado el aspecto de las cosas, y para afirmar los fundamentos de su temporal dominio, declaró al mismo *Regulo de Kokonor*, Defensor del Reyno, de quien lo havia recibido, suplicandole, que quisiere tener las Provincias de *Siagn*, no muy distantes de *Lhasé*, declarando, que los *Tartaros* de todo el Reyno le obedecieran; y que en los tiempos de Guerra, los Soldados de esta Nacion, y de qualquiera otra, como tambien los *Tibetanos*, se subordinarian á él; y estableció por Ley fundamental de Estado, que uno de la familia del mismo *Regulo de Kokonor* havia de tener el Titulo de Rey del *Tibet*, y Defensor del Reyno; y faltando su linea masculina, substituyó otro del mismo linage; pero para el gobierno Politico, y Civil, instituyó un Empleo, que ha de exercer uno de los *Tibetanos*, en el qual han de concurrir las prendas de nacimiento noble, y de capacidad distinguida, y que tomasse el nombre de *Tifry*. Este en las publicas funciones representa al *Supremo Gran Lama*, viste el Habito Religioso, aunque sea Seglar, y precede al mismo Rey. Persepecia al

Tir.

Tifry elegir quatro Ministros de Estado, à los quales daba las facultades de nombrar Gobernadores Subalternos, reservándose à sí el elegirlos de las Provincias, y Ciudades principales del Reyno, como tambien todos los Oficiales principales: El juzgaba los pleytos de mayor consideracion, y condenaba à muerte à los delinquentes. Mediante esta providencia el *Sapaymo Gran Lama* estaba libre de todo trabajo de las dependencias politicas, y militares, conservando solamente el derecho de conocer los pleytos en grado de apelacion, de las sentencias del mismo Tifry, teniendo todo su cuidado puesto en las cosas espirituales, y en velar sobre la exacta observancia de la Ley, en cuyo beneficio ciertamente resultaba el que las riendas del gobierno temporal, quedassen depositadas en las manos de quien dirigia las cosas Sagradas, para que le fuesse mas facil cerrar la puerta à qualquiera otra Extrangerera Religion en aquellas numerosas Poblaciones.

§. XXXVII.

**LA SAGRADA CONGREGACION DE THERMINA**  
*establecer una Mision en el Thibet.*

**D**E lo dicho podemos prometernos, que tantas almas aprisionadas por el demonio, con tan fuertes cadenas, no podrán libertarse de su tirania, hasta que Dios sea servido de estender su Poderosa mano, y llegue el tiempo predefinido por la infinita Misericordia del Altisimo. No con otro intento se movió la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide à confiar de los Padres Capuchinos de la Provincia de la Marca en el año de 1703. el cultivo de aquellos vastos campos, que cubiertos de espinas, y abrojos, no manifestaban parte alguna, en la qual se huviesse sembrado la Evangelica semilla.

§. XXXVIII.

FUBRON NOMBRADOS LOS PADRES CAPUCHINOS  
de la *Mara*.

SEIS fueron los Religiosos escogidos para la primera expedicion en aquellas partes. Un Prefecto, que fué el Padre *Francisco Maria Camerino*, el que habiendo caminado por tierra, murió en la Ciudad de *Mardin*, en la *Mesopotamia*, quatro Compañeros Sacerdotes, y un Lego, proveídos de subsidios en la suma pedida para el viage, subsistencia, y otras necesarias providencias; El siguiente año fueron dadas las Patentes, y facultades para el Prefecto, y Misioneros; pero limitadas solamente para los Reynos del *Tibet*: Llegaron en el mes de Junio del año 1707. á *Chandernagor*, Lugar en el Reyno de *Bengala*, á la orilla occidental del *Ganges*, donde este desagea en el Mar, y es Factoria de los *Franceses*, para el comercio en aquellas partes. Desde allí, dos, que fueron el Padre *Joseph de Asculi*, y el Padre *Francisco Maria de Toun*, se pusieron en camino para la Ciudad de *Lhasa*, Capital del *Gran Tibet*, donde llegaron en tiempo, que havian comenzado aquellas rebeliones, ó revoluciones, que en nuestros tiempos mudaron el sistema del gobierno temporal.

POR LAS REVOLUCIONES QUE COMENZARON  
el año de 1706. el Emperador de la *China* hizo tributario  
el Reyno del *Tibet*, y privó al Supremo Gran Lama  
del dominio temporal.

TUVIERON su origen las revoluciones, de la mala vida, y perversas costumbres del Supremo Gran Lama, en el año de 1706. de las cuales no pudieron apartarle las repetidas exortaciones del Rey del *Tibet*, de los circunvecinos Regulos, y del Emperador de la *China*, por medio de publicas Embaxadas. Estas disensiones nacieron, de que el Rey de *Tibet* hizo matar al *Tisry*; y despues, con el Emperador de la *China*, se resolvió á deponer al Supremo Gran

*Lama*, y habiendole sacado de las manos de los mismos Religiosos, que le guardaban en un Convento, llegó a tanto el furor, que le hizo cortar la cabeza. A este sublime grado elevò inmediatamente aquel en quien le pareció haver pasado, no el alma, sino el espíritu del difunto. Los *Tibetanos* se vieron obligados del Emperador de la *China* à reconocer à este como à *Supremo Lama*, y à recibir por legitimo Rey al que les fuesse dado por el mismo Emperador. Pero como los *Tibetanos* son amigos de novedades, è inclinados à rebolesiones, y mudanzas de gobierno, cuyas disposiciones son fomentadas por sus Religiosos, no tardò mucho tiempo en esparcirse por todas partes la fama, de que el alma del difunto *Supremo Lama* havia transmigrado en el cuerpo de un niño nacido de un Religioso *Tibetano*, en la Ciudad de *Litan*, en el año 1708. y que por consequencia, en él havia buuelto à nacer el *Supremo Lama*: concurren de todas partes aquellas gentes à adorarle; mas el Emperador de la *China* lo hizo prender con toda su familia, y conducir à la Ciudad *Scilngb*, donde fuè puesto en custodia hasta el año 1720. En este tiempo los *Chinos* invadieron el Reyno, para echar à los *Tartaros Giogares*, que con la inteligencia de un gran partido de *Tibetanos* lo havian ocupado tres años antes; y habiendo el Emperador de la *China* logrado su intento, propicio al dicho *Renacido Gran Lama* le diò el mando en las cosas espirituales, y confió el gobierno politico à un Regulo de Nacion *Tibetana*, que tomando el título de Rey, se declaró tributario. Este fuè muerto de orden del *Gran Lama* en el año 1725. por lo que en el siguiente el Emperador de la *China*, penetrando con poderoso Exercito en el *Tibet*, castigò todos los complices del enorme delito, y hizo llevar al *Supremo Lama* à una Fortaleza junto à la Ciudad de *Gentofu*, y puso por *Vice-Supremo Lama* aquel que presentemente ocupa la residencia de *Putalà*, dexandole abolido el empleo, tan sumamente venerado del *Tisry*, y solamente el exercicio de la espiritual jurisdiccion, con todo el gobierno de los Religiosos. Estos son castigados por leves culpas, y si cometen graves delitos, son expulsos, sean, ò no professos, y son castigados por la Jurisdiccion Secular. Asimismo declaró por Rey del *Tibet*, confiriendole todo el gobierno Temporal, y Politico al que oy reyna, y se llama *Miwagn*.

( dexando sin embargo para custodia de la Capital una numerosa Guarnicion de Chinos ) y ambos convinieron , que para precaver nuevas revoluciones , era el mas oportuno remedio procurar , que quedassen abolidos todos los *Lamas renacidos* , y los de los Conventos. Con éstos medios lograron al fin los Emperadores de la *China* el ser dueños de una considerable porcion de la *Gran Tartaria* , la qual en tiempos pãssados fuè dividida entre diferentes *Kanes* : ( nombre dado à aquellos Principes , que tenian en Patrimonio algun distrito , de qualquiera extension que fuesse ) oy dia se divide en dos partes , ambas sujetas , ò tributarias , la una al Emperador de la *China* , y la otra al *Czar de Moscovia* ; de manera , que tan solamente prosiguen en su antigua condicion los Tartaros *Usbecs* , confinantes del *Gran Mogòl*. Las dos principales Naciones de los *Calmucos* , y Moradores de las Montañas , que dividen el *Gran Thibet* del Reyno de *Abá* , y de la Provincia de *Suchuan* , pertenecen à la *China*.

Pero bolviendo à nuestro assumpto , del qual con mas osadia de lo que conviene à las Leyes de una simple narrativa , nos ha apartado la consideracion de una admirable ordenacion de aquellos Divinos Consejos , que oy dia se manifiestan en dár tanta parte del *Asia* , à dos Poderosísimos Imperios , para que el reciproco , y ganancioso comercio de las Naciones , que los componen , estando la una al Oriente de aquellas Regiones , y siendo observantísimas de sus civiles antiguos Institutos , y la mas numerosa , y culta de quantas se conocen en aquella parte del Mundo : Y la otra , que pertenece à la Europa , al Occidente , la qual dexando recientemente lo gossere de sus costumbres antiguas , ven os que ha sabido su natural pereza , aplicarse à empressas grandes , y dificultosas ; y por tanto se cree , que se dilataran en aquellas Regiones vastas , y poco pobladas de habitantes , los principios de una mas atreglada sociedad , sujetandose poco à poco à costumbres mas humanas , y racionales , las entre sí distintas Poblaciones de los *Tartaros* , los quales se dividen en diferentes Ordenes , y Tribus , gobernados cada uno de un Gefe , à quien dan en el nombre de *Murfa* , con lo que se abrirá un curso mas libre à la pura Predicacion del Evangelio , y será mas fructuoso , quando Dios quiera tomar por instrumento para la execucion de los Divinos Decretos de su

Misericordia, la injusta ambicion de estos Conquistadores, y entonces resplandecerán en aquellas partes las obras maravillosas de su Sabiduria, y su Omnipotencia.

§. XL.

**PRINCIPAL CUIDADO DE LOS PADRES CAPUCINOS en la Mision, y extension de su facultad à algunos Reynos circunvecinos.**

**H**aviendo, pues, llegado los Misioneros à la Ciudad de *Lhasà*, se dedicaron à buscar las necessarias luces, y oportunas noticias, que juzgaron convenientes para el exercicio del Apostolico Ministerio; y principalmente à aprender los caracteres, y elementos de la Lengua *Tibetana*, que es tenuta por dialecto de la *Tartara*, que se cuenta entre las matrices. Poco despues (en 1708.) condescendió la Sagrada Congregacion al requerimiento del Padre Prefecto, estendiendole su facultad al Reyno de *Patná*, y otras Regiones circunvecinas, que componen parte del *Indostán*, y continúan con el *Gran Tibet*, y no estaban sujetas à los Obispos, y Vicarios Apostolicos. Vieron despues aquellos pocos Misioneros sin las necessarias provisiones, y reconociendo la dificultad de hacer llegar hasta alli las remesas, se vieron precisados à abandonar la Residencia de *Lhasà*, y retirarse à *Patná*, en el Reyno de *Bear*, y de alli à *Bengala*, donde los pocos Misioneros, que llegaron en 1712. despacharon à *Roma* al Padre *Domingo Fano*, para que expusiese à la Sagrada Congregacion el estado de la Mision.

§. XLI.

**EN 1713. RESUELVE LA SAGRADA CONGREGACION mantener doce Misioneros, que havian de colocarse en cinco Residencias, y les àsigna mil escudos anuales.**

**E**l efecto, que tuvieron las representaciones del Padre *Domingo Fano*, fué el que la Sagrada Congregacion apro-

FUERON NOMBRADOS LOS PADRES CAPUCHINOS  
de la *Mara*.

SEIS fueron los Religiosos escogidos para la primera expedición en aquellas partes. Un Prefecto, que fué el Padre *Francisco Maria Camerino*, el que haviendo caminado por tierra, murió en la Ciudad de *Mardin*, en la *Meopotamia*, quatro Compañeros Sacerdotes, y un Lego, proveídos de subsidios en la suma pedida para el viage, subsistencia, y otras necesarias providencias; El siguiente año fueron dadas las Patentes, y facultades para el Prefecto, y Misioneros; pero limitadas solamente para los Reynos del *Tibet*: Llegaron en el mes de Junio del año 1707. à *Chandernagor*, Lugar en el Reyno de *Bengala*, à la orilla occidental del *Ganges*, donde este desagua en el Mar, y es Factoria de los *Franceses*, para el comercio en aquellas partes. Desde allí, dos, que fueron el Padre *Joseph de Asculi*, y el Padre *Francisco Maria de Toun*, se pusieron en camino para la Ciudad de *Lhasa*, Capital del *Gran Tibet*, donde llegaron en tiempo, que havian comenzado aquellas rebeliones, ò revoluciones, que en nuestros tiempos mudaron el sistema del gobierno temporal.

POR LAS REVOLUCIONES QUE COMENZARON

el año de 1706. el Emperador de la *China* hizo tributario

el Reyno del *Tibet*, y privó al Supremo *Gran Lama*

del dominio temporal.

TUVIERON su origen las revoluciones, de la mala vida, y perversas costumbres del Supremo *Gran Lama*, en el año de 1706. de las cuales no pudieron apartarle las repetidas exortaciones del Rey del *Tibet*, de los circunvecinos Regulos, y del Emperador de la *China*, por medio de publicas Embaxadas. Estas disensiones nacieron, de que el Rey de *Tibet* hizo matar al *Tisry*; y despues, con el Emperador de la *China*, se resolvió à deponer al Supremo *Gran*

La-

*Lama*, y habiendole sacado de las manos de los mismos Religiosos, que le guardaban en un Convento, llegó á tanto el furor, que le hizo cortar la cabeza. A este sublime grado elevò inmediatamente aquel en quien le pareció haver pasado, no el alma, sino el espíritu del difunto. Los *Tibetanos* se vieron obligados del Emperador de la *China* á reconocer á este como á *Supremo Lama*, y á recibir por legitimo Rey al que les fuese dado por el mismo Emperador. Pero como los *Tibetanos* son amigos de novedades, è inclinados á revoluciones, y mudanzas de gobierno, cuyas disposiciones son fomentadas por sus Religiosos, no tardò mucho tiempo en esparcirse por todas partes la fama, de que el alma del difunto *Supremo Lama* havia transmigrado en el cuerpo de un niño nacido de un Religioso *Tibetano*, en la Ciudad de *Litan*, en el año 1708. y que por consecuencia, en él havia buuelto á nacer el *Supremo Lama*: concurren de todas partes aquellas gentes á adorarle; mas el Emperador de la *China* lo hizo prender con toda su familia, y conducir á la Ciudad *Scilngb*, donde fue puesto en custodia hasta el año 1720. En este tiempo los *Chinos* invadieron el Reyno, para echar á los *Tartaros, Giongares*, que con la inteligencia de un gran partido de *Tibetanos* lo havian ocupado tres años antes; y habiendo el Emperador de la *China* logrado su intento, propicio al dicho *Renacido Gran Lama* le dió el mando en las cosas espirituales, y confió el gobierno político á un Regulo de Nacion *Tibetana*, que tomando el título de Rey, se declaró tributario. Este fue muerto de orden del *Gran Lama* en el año 1725. por lo que en el siguiente el Emperador de la *China*, penetrando con poderoso Exercito en el *Tibet*, castigò todos los complices del enorme delito, y hizo llevar al *Supremo Lama* á una Fortaleza junto á la Ciudad de *Gentofu*, y puso por *Vice-Supremo Lama* aquel que presentemente ocupa la residencia de *Putalà*, dexandole abolido el empleo, tan sumamente venerado del *Tisry*, y solamente el exercicio de la espiritual jurisdiccion, con todo el gobierno de los Religiosos. Estos son castigados por leves culpas, y si cometen graves delitos, son expulsos, sean, ò no professos, y son castigados por la Jurisdiccion Secular. Asimismo declaró por Rey del *Tibet*, confiriendole todo el gobierno Temporal, y Político al que oy reyna, y se llama *Mivagn*.

( dexando sin embargo para custodia de la Capital una numerosa Guarnicion de Chinos ) y ambos convinieron , que para precaver nuevas revoluciones , era el mas oportuno remedio procurar , que quedassen abolidos todos los *Lamas renacidos* , y los de los Conventos. Con estos medios lograron al fin los Emperadores de la *China* el ser dueños de una considerable porcion de la *Gran Tartaria* , la qual en tiempos passados fuè dividida entre diferentes *Kanes* : ( nombre dado à aquellos Principes , que tenian en Patrimonio algun distrito , de qualquiera extension que fuesse ) oy dia se divide en dos partes , ambas sujetas , ò tributarias , la una al Emperador de la *China* , y la otra al *Czar de Moscovia* ; de manera , que tan solamente prosiguen en su antigua condicion los *Tartaros Usbecs* , confinantes del *Gran Mogòl*. Las dos principales Naciones de los *Calmucos* , y *Moradores* de las *Montañas* , que dividen el *Gran Tíbet* del Reyno de *Aba* , y de la Provincia de *Suchuan* , pertenecen à la *China*.

Pero bolviendo à nuestro assumpto , del qual con mas ofensidad de lo que conviene à las Leyes de una simple narrativa , nos ha apartado la consideracion de una admirable ordenacion de aquellos Divinos Consejos , que oy dia se manifiestan en dár tanta parte del *Asia* , à dos Poderosísimos Imperios , para que el reciproco , y ganancioso comercio de las Naciones , que los componen , estando la una al Oriente de aquellas Regiones , y siendo observantísimas de sus civiles antiguos Institutos , y la mas numerosa , y culta de quantas se conocen en aquella parte del Mundo : Y la otra , que pertenece à la Europa , al Occidente , la qual dexando recientemente lo gossere de sus costumbres antiguas , ven os que ha sabido su natural pereza , aplicarse à empresas grandes , y dificultosas ; y por tanto se cree , que se dilatarán en aquellas Regiones vastas , y poco pobladas de habitantes , los principios de una mas arreglada sociedad , sujetandose poco à poco à costumbres mas humanas , y racionales , las entre sí distintas Poblaciones de los *Tartaros* , los quales se dividen en diferentes Ordenes , y Tribus , gobernados cada uno de un Gefe , à quien dãn en el nombre de *Murfa* , con lo que se abrirá un curso mas libre à la pura Predicacion del Evangelio , y será mas fructuoso , quando Dios quiera tomar por instrumento para la execucion de los Divinos Decretos de su

Misericordia, la injusta ambicion de estos Conquistadores, y entonces resplandecerán en aquellas partes las obras maravillosas de su Sabiduria, y su Omnipotencia.

6. XL.

**PRINCIPAL CUIDADO DE LOS PADRES CAPU-  
chinos en la Mision, y extension de su facultad  
à algunos Reynos circunvecinos.**

**H**aviendo, pues, llegado los Misioneros à la Ciudad de *Lhasà*, se dedicaron à buscar las necessarias luces, y oportunas noticias, que juzgaron convenientes para el exercicio del Apostolico Ministerio; y principalmente à aprender los caracteres, y elementos de la Lengua *Tibetana*, que es tenida por dialecto de la *Tartara*, que se cuenta entre las matrices. Poco despues (en 1708.) condescendió la Sagrada Congregacion al requerimiento del Padre Prefecto, estendiendole su facultad al Reyno de *Patná*, y otras Regiones circunvecinas, que componen parte del *Indostán*, y continúan con el *Gran Tibet*, y no estabán sujetas à los Obispos, y Vicarios Apostolicos. Vieron despues aquellos pocos Misioneros sin las necessarias provisiones, y reconociendo la dificultad de hacer llegar hasta allí las remesas, se vieron precisados à abandonar la Residencia de *Lhasà*, y retirarse à *Patná*, en el Reyno de *Beer*, y de allí à *Bengala*, donde los pocos Misioneros, que llegaron en 1712. despacharon à *Roma* al Padre *Domingo Fano*, para que expusiese à la Sagrada Congregacion el estado de la Mision.

6. XLI.

**EN 1713. RESUELVE LA SAGRADA CONGREGACION**  
*mantener doce Misioneros, que havian de colocarse en cinco Residencias, y les àsigna mil escudos anuales.*

**E**l efecto, que tuvieron las representaciones del Padre *Domingo Fano*, fuè el que la Sagrada Congregacion  
apro-

aprobasse el Proyecto presentado en 1713. por el Padre Procurador General de los Capuchinos , en el qual se obligaba, en nombre de su Religion, à mantener doce Sacerdotes para la Mision del *Tibet*, mediante una consignacion de 15. escudos anuales , y hacer todos los gastos de su viage, y todo lo demàs que fuera necesario, para distribuirlos en las Residencias siguientes. 1. *Chandernagor*, ò *Chandernagor. en Bengala*. 2. *Pathnà*, en el Reyno de *Behar*. 3. *Neckpat*, Capital del Reyno de este nombre. 4. *Lhasà*, en el Reyno de *Lhasà*, ò *Boutan*. 5. *Trogn-gne*, en la Provincia de *Tukpo*. Las razones que tuvo el Padre Procurador General para proponer estas Ciudades, para establecer en cada una de ellas la residencia para dos Capuchinos, y para quatro en la Ciudad de *Lhasà*, se haran mas patentes quando se haga ver en su lugar la necesidad de mantener la comunicacion entre aquellos Misioneros, y de hacer de suerte, que lleguen seguras de *Bengala*, assi las Cartas, como las necesarias provisiones à Lugares tan distantes del Mar, y adonde no se llega sino por dificiles Caminos.

## §. XLII.

### MOTIVOS DE ESTA DETERMINACION.

**N**O bastò para retrair à la Sagrada Congregacion del animo de continuar aquella Mision, el considerar que para ella se havian gastado desde su principio hasta el año 1713. 5200. escudos, sin que los 15. Padres, que se havian embiado à aquellos Países, y à quienes esta suma se havia remitido, huviesse recogido mas fruto que el haver bautizado cerca de 380. niños moribundos, y dos adultos. Pero preponderò la consideracion de haver sido los PP. Capuchinos los primeros Misioneros alli embiados por la Sagrada Congregacion, haver padecido con constancia todas aquellas fatigas, e incomodidades, siempre inseparables de la ardua empresa de penetrar Países desconocidos hasta ahora, y haver conseguido establecerse en las mencionadas residencias: Que se podia esperar con razon, que con el tiempo se habilitarian en los Idiomas necesarios, con lo

que harian mayor fruto , si llegasse à establecerse la Mision en la forma proyectada , y se practicassen las oportunas diligencias , para que llegassen corrientemente à sus manos los Subsidios necesarios. Por tanto se resolviò , que se continuasse el empezado cultivo , y se dexasse à la Providencia el cuidado de fertilizarlo.

§. XLIII.

SOLICITUD PARTICULAR DE CLEMENTE XI, por esta Mision.

Sirviò tambien de grande estímulo para esta resolucion el haver expuesto el P. Domingo Fano la benignidad con que los Misioneros Apostolicos eran recibidos del Rey, que aun reynaba en Lhasa ; lo que moviò à la Santa memoria de Clemente XI. à darle gracias , y requerirle perseverasse en tan pia disposicion , escribiendole un Breve Epistolar , con fecha de 6. de Enero de 1714. cuyo tenor es el siguiente.

Al Ilustrissimo , y Poderosissimo Rey de Lhasa

CLEMENTE PAPA XI.

Ilustrissimo , y Poderosissimo Rey. Salud , y Gracia : Hemos sabido con indecible complacencia por nuestro amado Hijo , y Religioso Varon , Domingo de Fano , de el Orden de Menores Capuchinos de S. Francisco, Misionero qua ha sido en estos Países , donde ha de bolver luego , que entre las prendas distinguidas , y dignas de un grande Principe , de que V. M. està dotado , segun ha publicado la fama , resplandece con especialidad la clemencia con que recibis en vuestros vastos Dominios à los que profesan la Fè de Jesu-Christo : y como los beneficios que con vuestra Real benignidad haceis à los Fieles Christianos , y en especial à los Misioneros Apostolicos , nos interesan principalmente , no hemos querido dilatar el expresaros por esta Carta, nuestra favorable inclinacion , y sincera gratitud ; y aunque no dudamos recibir cada dia nuevas , y mas alegres noticias de la singular benevolencia con que

, tratis á dichos Apostolicos Misioneros; sin embargo los , recomendamos con el mayor encarecimiento á la poderosa , proteccion, y patrocinio de V. M. rogando entre tanto al , Rey de los Reyes, y al Señor de los Señores, conceda á V. M. , felices, y prosperos sucesos , y le descubra la perfecta luz , de la verdad.

Y conociendo que no podia tener efecto la mente de la Sagrada Congregacion , si en aquella Mision no se empleaban á lo menos doce Sacerdotes , demàs de otros Regos, con la consignacion que en la forma dicha pedia el P. Procurador General; para disminuirle por algunos años el peso, assignò á la Mision del *Tibet* un subsidio de doscientos escudos anuales, de una pension de *España*, mandando se diese por una vez en la Dataria la suma de 400. escudos , para que se empleasse en la expedicion de nuevos Misioneros.

#### §. XLIV.

### LLEGAN A LHASA LOS PP. CAPUCHINOS.

**C**ON estas providencias se restableció aquella Mision , y se bolvió á embiar á mismo P. *Domingo Fano* , con el titulo de Prefecto , y algunos Compañeros. Haviendo llegado á *Chiandernagor*, los Franceses establecidos en aquella Factoria les permitieron construir un publico Oratorio. Tres de ellos continuaron su viage, y llegaron á *Lhasa* en 1716. siendo recibidos del Rey, y Regulos circunvecinos, con grandes demostraciones de amistad. Pero las mencionadas revoluciones que se renovaron con mayor furor en el año 1717. y siguientes, descompusieron de tal suerte las cosas , que los Misioneros se vieron precisados en tan espinosas circunstancias á vivir incognitos, ò fugitivos, y á padecer crueles persecuciones, y trabajos , agravados con la falta de los subsidios necesarios, que durò muchos años. Sin embargo, entre tantas angustias, y en el mejor modo que les fuè posible, exercitaron su ministerio, convirtiendo algunos adultos *Nekpallefes* , que por razon del Comercio vivian en *Lhasa*, y bautizando á los niños moribundos: Entre tanto se aplicaron á traducir en el Idioma *Tibetano* el Cathecismo, distribuyendo exemplares en los Conventos , y en la Universidad con bellisimo efecto.

#### §. XLV.

## §. XLV.

**MOTIVOS DE HAVERSE REDUCIDO LA MISSION**  
*à solos cinco Padres Capuchinos.*

**P**ERO haviendose hecho reflexion en 1727. que aunque parecian algo favorables las apariencias de una buena cosecha en aquel terreno, por el buen concepto en que era tenida la Fè Catholica, sin embargo no se havia logrado la conversion de alguno de aquellos Nacionales; y que los gastos que havia hecho la Sagrada Congregacion para mantener la Misión del *Tibet*, hasta aquel tiempo, llegaban à la considerable suma de cerca de 228. escudos, se deliberò sobre si debia continuarse. La resolucion se difirió à otro tiempo, hasta que en una Congregacion particular, tenida en 1732. donde se consideraron las estrechezas del estado economico de la Sagrada Congregacion, imposibilitada à mantener doce Religiosos, para solala Misión del *Tibet*, con el annual desembolso de mil escudos, se resolvió suplicar à N. S. P. pronunciate sobre tan grave materia. Su oraculo fuè: Que por aora, hasta nueva orden, se quedassen en la Misión del *Tibet*, cinco Padres Capuchinos, y que entre tanto resolveria lo que se d. biessè hacer sobre este negocio.

## §. XLVI.

**REPRESENTAN LOS PP. CAPUCHINOS LA**  
*decadencia de la Misión:*

**E**STA provisional resolucion se puso entre los Decretos insertos en el-Registro, firmado de nuestro S. P. en 26. de Febrero de 1733. en la Visita Apostolica del Colegio Urbano, y del estado temporal de la Sagrada Congregacion, reservandose su Santidad, tomar despues las oportunas providencias sobre esta Misión. Pero viendose aquellos Misioneros reducidos à cinco, e inhabilitados ya por la vejez, ya por sus continuadas indisposiciones, y para cumplimiento de su tribulacion, privados de la respuesta de sus repetidas Cartas, sin las provisiones necessarias para mantenerse, y sin el oportuno socorro de nuevos operarios. Por tanto, en Cartas del  
 mes

Mes de Julio , de Agosto , y de Septiembre de 1731. escritas unas , por el P. *Joachin de S. Anotolia*; otras, por el P. *Francisco Horacio de la Penna*, Prefecto del *Tibet*; y por el P. *Pedro de la Serra Petrona*; las primeras en *Lhasa*, y las demas en *Battgao*, en *Nekpal*, y en *Chiandernagor*, las quales llegaron a Roma en 1734. vino anunciada la proxima perdida de aquella Mision, si no se le embiaban prontamente los oportunos socorros. Estos se pedian, representandose las lastimosas consequencias, que en perjuicio de nuestra Santa Fe resultarian, si los PP. Misioneros se viesse precisados à abandonar con su partida el cultivo de aquellos Campos, quando esperaban coger una mies abundante, à vista de las buenas disposiciones de aquellas gentes àcia nuestra Santa Ley, que reconocen por muy buena. De esto se alegaban las mas convenientes pruebas, y entre ellas, que los Misioneros *Capuchinos* havian conseguido hacerse acceptos à todas las Ordenes de aquella Gerarquia, y benignamente oidos de los *Grandes Lamas*, del *Supremo Gran Lama*, del Rey, y de los principales Personages del Reyno, los quales todos se explicaban à una voz, diciendo: *Todas las demàs Naciones vienen aqui para ganar dinero; pero los Capuchinos estan aqui por cumplir con la Ley, y para exercer la charidad; vienen embiados de su Gran Lama (alsi llaman al Sumo Pontifice) de Países tan remotos, y con tantos gustos: Quien hay, pues, en el Mando que tenga tanta charidad como ellos?*

## §. XLVII.

**EXPONEN LOS PADRES CAPUCHINOS HAVER**  
*sido favorablemente recibidos en aquellos Países, y*  
*haber obtenido particulares Privilegios.*

**E**N efecto por los documentos presentados à la Sagrada Congregacion, consta, que en el año 1716. el Rey *Tartaro del Tibet*, llamado *Gniglar Khagn* concedió à los Padres Capuchinos por un particular Privilegio, que en quanto al pago de la gabela de sus ropas, y otras cosas suyas, fuesse tratado como los *Nivarros* sus Confederados. La misma prerrogativa obtuvieron del Rey *Felshin Bathur*, dando por motivo de su concession el no ha-

ver venido allí los Lamas Europeos à comenciar, sino à beneficiar, y hacer bien à todos los vivientes. Asimismo la necesidad de que fuesen los Misioneros, que se deseaban en las demás partes del Reyno del Tíbet, fuera del Reyno de Lhasà, se justifica con una Carta del Regulo de Bregigon, ò Bramascign al Padre Domingo Fano, entonces Prefecto, cuyo tenor es como se sigue.

En el sobrescrito decia

En un lado : *De Bregiogn*

En otro lado : *Al Lama Europeo Prefecto.*

, Alegrome, *Lama Gokbar*, de que esteis bueno, y de que estèn en buena harmonia los humores de vuestro cuerpo. Hemos recibido vuestra Carta con el *Kadac*, ( *a* ) y lo hemos agradecido. Aqui todos se ocupan en quimeras, y hablan macho ; ( *b* ) pero no nos distraemos con semejantes negocios. ( *c* ) Si pudieseis venir aqui, ò embiar algunos Lamas de vuestro Reyno, os lo estimarèmos muchísimo, y serà de grande gozo para Nos, y para nuestros Subditos. Dada en el año del *Perro de Yerro*, el dia 3. de la Luna del undecimo mes. ( *d* )

### §. XLVIII.

**LA SAGRADA CONGREGACION DETERMINA**  
mantener la Mision con el establecido numero  
de cinco Religiosos.

Estas noticias fueron causa de que en la Sagrada Congregacion particular, tenuta sobre el estado economico, en 19. de Septiembre de 1734. se persistiese en el animo de no abandonar aquella Mision; pero consideradas las grandes estrecheces en que se hallaba la Sagrada Congregacion, se decretò, que se empleassen en ella, como ya se havia determinado, cinco Religiosos solos, assignandoles para su manutencion, y viage 500. escudos; y la resolucion fue aprobada por nuestro muy Santo Padre. No se conten-

G

tò

( *a* ) Es un velo de seda.

( *b* ) Sobre cosas de Guerra.

( *c* ) Es decir: no nos dan cuidado.

( *d* ) Que para nosotros es 30. de Octubre de 1717.

tò con esto el P. Procurador General de los Capuchinos, teniendo por insuficiente el numero de cinco Operarios en tan vastas Regiones. Sia embargo dexò para otro tiempo el hacer su representacion; y en el año 1735. fue concedida la expedicion de otros tres Religiosos, que succediesen en el ministerio de los que ya huviesen muerto, ò huvieren quedado inhábiles, quedando sin embargo en su vigor el mencionado Decreto.

## §. XLIX.

### EL NUEVO PADRE PREFECTO VA A ROMA PARA EXPONER EL ESTADO PRESENTE DE LA MISIÒN.

ESTANDO las cosas en este estado, y haciendose mayores las angustias de aquellos Sagrados Operarios con la falta de sujetos, el P. *Francisco Horacio de la Peña de Billy*, nuevo Prefecto de la Misiòn del *Thibet*, donde por el espacio de 24. años ha trabajado con indecibles fatigas, è imponderable aplicacion en todo quanto podìa contribuir à su ministerio, se viò precisado à ir personalmente à Roma, para informar à la Sagrada Congregacion de boca, y por escrito, del estado presente de aquella Misiòn, è implorar los mas oportunos, copiosos, y eficaces socorros de la Pontificia solicitud.

Cuenta este haver partido en el mes de Agosto de 1732. no sin bastante repugnancia del actual Rey *Mi Vagn*, que al fin le concediò el permiso, acompañandolo de un Pasaporte, cuyo tenor es el siguiente: De Lhasà, Lugar del excelente giro de la Ley. Ordenamos à todos nuestros Subditos, Ministros grandes, y pequeños, que habitan en el camino, por donde se va al Reyno de Nivartti, àcia el Poniente, que habiendo venido el Lama Europeo à Lhasà, Capital del rico Reyno del Thibet, para ayudar, y hacer bien à todos; y bolviendo à dicho Reyno de Nivartti, ninguno de los Ministros de la Real Hacienda no exija tributo alguno de los ya impuestos, ò que nuevamente se impusieren, ni tampoco el de Portazgo en los confines del Reyno. Mandamos, que ninguno, aunque sea pasajero, haga daño alguno à dicho Lama, ni à la gente que conduce consigo,

ni á las bestias, y cavallerias, que transportán su ropa, sino que todos le hagan bien, y le asistan en quanto puedan, y en donde quiera que llegare se le subministre Sal, Carne, Paja, y Heno para cinco cavallerias de transporte, y para el cavallo de su persona, y lo ayuden en quanto puedan: Que se le dè un quarto para dormir, y otro con cocina para guisar, y leña para hacer fuego, quanta necessitate: Que se le dè una Barca de Pieles para passar los Rios, y un Barco de Madera para passar el Rio Chiasum, y procuren los Ministros que no sea detenido, sino que le den toda la ayuda posible; y ninguno de los Guardas de los caminos le impida, ni le ponga embarazo alguno, sino que procedan de modo, que vaya pacificamente, y con suma quietud. Dado en nuestro Palacio de Chaden, Chagn San, este año Cilvimo Chagn; es á saber, Region del Agna, á los 23. de la Luna, que para nosotros es á 7. de Agosto de 1732.

Expone despues, que por el espacio de cerca de quatro años se aplicò á aprender fundamentalmente las dos Lenguas, que tienen curso en el *Tibet*; es á saber, la comun, y la literal; en las quales tuvo por Maestro á un Religioso, Doctor de aquella Ley, á quien le diò este encargo el Rey entonces reynante, y de Nacion *Tartaro*, llamado *Gidghir Khagn*. Manifestò este un particular afecto á los PP. Capuchinos, disponiendo que fuesen hospedados en un Convento de aquellos *Lamas*, y concediendoles algunos Privilegios, como la disminucion de los derechos en las Aduanas por sus ropas, y los protegiò de tal suerte, que se podian esperar señaladas ventajas para la Religion Christiana, las que embarazò la invasion de los *Tartaros Giongares*, que en el año 1717. se apoderaron de la Ciudad de *Lhasà*, con total exterminio del mismo Rey, y de su Familia.

§. XLX.

LIBROS TRADUCIDOS POR EL P. PREFECTO;  
en Italiano.

**B** IEN instruido el P. Prefecto en la inteligencia de los Libros *Tibetanos*, para conocer, y refutar sus errores, traduxo algunas en Lengua Italiana, y entre ellos: *La*

G<sub>2</sub>

Hif-

*Historia de las bazañas de Siacbiatúpha*, que es tenido por uno de los principales restauradores de su Ley, que creen ser dada ab eterno: las tres principales sendas, que conducen por grados à la perfeccion, libro de los mas estimados entre aquella gente, y el mas obscuro, y difícil de entender, por estar compuesto muchos siglos ha, y en la mas pura Lengua Thibetana, del qual se dará una idea en el parráfo siguiente: Regla, ò modo de librarse de la multiplicidad de las transmigraciones: Medios por donde se debe andar, ò à que se debe recurrir, en el qual Libro tratan los Thibetanos de su Dios, que como se ha dicho creen, que resulea del complexo de todos sus Santos. Otros Libros tradaxo à nuestro Idioma (Italiano) los quales abren camino para penetrar los ocultos principios de aquella confusissima Ley, pues trata del Dios que adoran los Thibetanos; del Mundo, segun su extravagante sistema; de sus Idolos; de la Regla que observan los Religiosos, &c.

## §. LI.

**IDEA DE UNA OBRA COMPUESTA EN LA MAS PURA Lengua Thibetana**, intitulada: Lam rim cembò; esto es, los tres principales caminos, que conducen por grados à la perfeccion, representada en tres sendas, por las quales pretende el Autor, que se llega al sumo grado de la virtud: De la qual, separando la doctrina particular del Autor, y los errores dictados de su falsa Ley, y los abominables dogmas de la Idolatria, y de la Magia, se recoge la Moral mas apreciada de aquellos Pueblos.

**E**N el primer tratado, hablando de la via, ò camino de los principiantes, propone en primer lugar, que el que desea dedicarse à la vida Espiritual, debe tener un Padre Espiritual, ò Director: Las calidades que este ha de tener: El modo de enseñar à su Discipulo: La obligacion que se impone en tal oficio: La pena que se le espera si no hace su deber; y la obligacion que tiene de mostrarse desinteresado, no solo no pidiendo cosa alguna à su Discipulo, pero ni aun aceptando lo que el voluntariamente le

le ofreciere; por ser cosa Espiritual, y no Temporal su Ministerio. Despues passa à la obligacion que tiene el Discipulo de respetar, reverenciar, y aprovecharse de lo que le enseña el Padre Espiritual, sin mirar sus defectos, sino procurando corregir los proprios, y atendiendo à quanto se le enseña; de suerte, que divide, y subdivide las obligaciones del Padre Espiritual, y del Discipulo en muchos puntos, probados con razones, y autoridades.

De aqui passa à demostrar quan necessario es à un principiante el purificarse de los pecados, porque con el pecado en la alma, jamàs se dexan los vicios, ni se vencen las pasiones; y para purificarse de los pecados, prueba que es necesario tener de ellos un vivo dolor, con un firme, y constante proposito de la enmienda, no ideal, sino real; es à saber, coniguiente, y efectivo, no en la Teorica, sino en la Practica, dando los motivos, y medios de excitar, y concebir este dolor, y proposito, de los que el principal es la reflexion de los trabajos, que causa el pecado en la vida presente, examinando uno por uno, casi todos los trabajos de esta vida, dividiendo, y subdividiendolos en muchos puntos con sus razones, pruebas, autoridades, y exemplos.

De los trabajos passa à la muerte, dividiendo, y subdividiendola en muchos capitulos, probando con razones, y autoridades de otros Libros suyos, que los pecados aceleran la muerte, tratande despues largamente de las penas, y angustias que tiene un pecador en la hora de la muerte, y de los consuelos que experimenta el que no ha pecado, o el que habiendo cometido culpas se ha arrepentido, enmendado, corregido, y hecho penitencia de ellos.

De la muerte passa à la pena, que se padece despues de la muerte por los pecados cometidos, y en primer lugar habla de la pena que se padece por los pecados mortales, que es el Infierno, del que hace una larga descripcion, y de las penas que en el se padecen, assi de fuego, como del frio, expressando la cantidad, y calidad de los distintos tormentos, y la grande duracion del tiempo ( porque como ya se ha insinuado, en otro lugar, no admiten la eternidad de los tormentos de los condenados ) describiendo las penas particulares, que se señalaràn à los pecados en par-

ricular , dividiendo , y subdividiendo dichos tormentos en muchos puntos , que vâ siempre confirmando con pruebas de razon , y autoridad. De alli passa à las penas de los pecados veniales , y reato de los mortales , dividiendo , y subdividiendo los pecados veniales , y reatos de los mortales en diversas especies , y las penas que à unos , y otros se imponen. Explica despues , que cosa sea pecado , y de quantas especies , con las circunstancias , que lo agravan , y el modo de llegar en el efecto , ò en la voluntad à la comision del pecado , que merece pena , ò castigo; y que acciones son , ò no pecaminosas , describiendo en general , y en particular todo genero de pecados , dividiendo , y subdividiendo cada materia en genero , especie , è individuo , señalando la diferencia entre un pecado , y otro , entre una flaqueza , y un vicio , sobre los quales hace una larga descripcion , exponiendo la diversidad que hay de vicios , y quales son los mas dañosos , y monstruosos que afean al hombre.

Del Tratado de los Pecados , y Vicios , passa despues à proponer los medios para abstenerse de unos , y de otros , tratando de su origen , y causas ; describiendo el modo de mortificar las pasiones de la alma que divide en irascible , y concupiscible , dividiendo en muchos miembros una , y otra ; describiendo cada uno en muchos puntos con razones practicas , pruebas deducidas de *mente propria* , y de autoridad , proponiendo al fin el medio de vencer estas pasiones , y sujetarlas a la passion ; todo por lo tocante à la via de los principiantes , que ellos llaman *Kiepu-cihugn-cihugn* , que significa hombres que se dedican à la perfeccion inicial.

Del largo Tratado de la primera via , ò camino de los *principiantes* , passa à la segunda via de los *aprovechados* , que llaman *Kie per brign* ; esto es , hombres dedicados al espiritu medio , que es lo mismo , que decir entre los *principiantes* , y *aprovechados* en el espiritu ; enseñando , que el hombre dirigido por este camino , ha de haver desterrado el pecado , y el vicio del corazon , habiendo mortificado las pasiones proprias , y sujetadolâs à la razon ; ha de procurar la adquisicion de las virtudes , demostrando quales , y quantas son sus qualidades laudables , y sus grados ; y el honor , y decoro que dâ al que las posee en general , y en particular ; dividiendo , y subdividiendo cada Virtud en muchos puntos ; y en

fin,

fin, el modo de adquirirlas, y no decaer de ellas, y los medios de perseverar, y lograr su adelantamiento, para haberse aprovechado en esta segunda via.

En tercer lugar, trata de la tercera via, que es de los *Perfeitos*, que llaman *Kiepucebno*, que significa hombre Espiritual de gran virtud, que es el estado del hombre, que habiendo adquirido las Virtudes Morales con su exercicio, y practica, se dá à la contemplacion, haciendo de esta tres divisiones: las dos primeras dice, que resultan en bien, y utilidad propia; porque con la consideracion de estas Virtudes adquiere el hombre el amor, y afecto à ellas, con el que las exercita despues con alegria de corazon, y despues de la muerte goza las delicias de los Supremos *Lhas*, y las mejores transmigraciones, &c. y la tercera resulta (segun dice el Autor) en bien, y utilidad agena, ayudando corporalmente, y en especial, espiritualmente à sus proximos, dividiendo, y subdividiendo en muchos puntos la materia; y en fin, enseña como se ha de hacer bien al proximo. Este Autor trata de otras muchas materias, que sería largo empeño el referirlas todas.

6. LII.

**LIBROS TRADUCIDOS, O COMPUESTOS EN Lengua Thibetana por el mismo P. Prefecto.**

**Y** Para instruir aquella misma gente en los Santos Dogmas de la Ley Christiana, continuando el P. Prefecto sus fatigas, traduxo en Lengua *Thibetana*, y tambien en la *Nivarresa*, ò *Nekpalense*: 1. Un Diccionario de cerca de 350. voces, con caracteres *Thibetanos*, e *Italianos*, y *viceversa*: 2. La Doctrina Christiana del Cardenal Belarmino, añadida de muchos exemplos: 3. El Tesoro de la Doctrina Christiana de Turlot, con adiciones de otros Tratados, Cathecismos, y varios Libros, que tratan de nuestra Santa Fe:

LIII.

BUENOS EFECTOS QUE PRODUXERON ESTOS  
Libros.

Estos Libros, y en particular el *Cathecismo* traducido en Lengua *Thibetana*, para satisfacer à no pocos principales Personages del Reyno, ocasionaron tal comocion en ellos, y en otros, que adquirieron copias, que leyendose publicamente en el Monasterio, llamado *Serra* por el Superior, quedaron tan asombrados algunos de aquellos Religiosos, que quisieron ser agregados à la Religion de los PP. *Capuchinos*, lo que no tuvo efecto, porque no se estaba en estado de poderlos recibir.

Por el corto numero de Misioneros, y por la falta de medios oportunos que se requerian para copiar los Libros traducidos, no se han podido traducir aun los mas deseados de aquella gente, como la *Vida de Christo*, de la *SS. Virgen*, y de los *Apostoles*, &c.

Asi, bendiciendó Dios las incessantes fatigas de sus Siervos, que no desmayaban en medio de las mayores angustias, exercitandose en frequentes disputas, yà privadas, yà publicas, y en presencia del mismo Rey, y de los principales Personages del Reyno, consiguieron que empezasse aquella miserable gente à titubear en su propria creencia, y à manifestar evidentes señales de propension àcia nuestra Santa Fe. En efecto, algunos de ellos, que universalmente, son tenidos por Literatos, y no pocos entre el vulgo de *Lhasà*, creen en virtud de las Instrucciones de los PP. *Capuchinos*, que hay un Dios que existe por sí, y es Omnipotente; y así, de palabra, y por escrito à las palabras *Con-cioà*, que segun ellos, significa Dios, con la expresion de *lo singular de todo lo optimo*, añaden: *Ragn-Trup*, llamando à Dios *Ragn-Trup Con-cioà*, que quiere decir, *el existente por sí, singular de todo lo optimo*; y tambien los *Lamas* en sus disputas publicas, y privadas, despues que por nuestros Misioneros han tenido noticia del verdadero Dios, lo confiesan *existente por sí, y Criador del Cielo, y de la Tierra*. De aqui dissipadas aquellas espesas finieblas, esparcidas por el espíritu de la mentira, sobre estas verdades im-

pres-

presas por la naturaleza, y representadas continuamente por la razon à todos los vivientes, se abrió por consiguiente el camino para decir, y predicar, que Dios es uno en Essencia, y trino en personas; y juntamente, el Divino Mysterio de la segunda Persona, y otros fundamentales principios de nuestra Santa Fè.

## §. LII.

### SEMEJANTES BUENOS EFECTOS, DIMANADOS de las publicas, y privadas disputas.

**D**emás de esto, las frecuentes disputas han sido causa, de que un grande numero de Seculares, y particularmente el Rey, los Grandes, el Vice Supremo Lama, y no pocos Religiosos de grande character, hayan renunciado la monstruosa creencia de la transmigracion de las almas racionales à los cuerpos de los animales, y llegado à dudar, que las mismas almas de los hombres, transmigran de un cuerpo à otro de la misma especie.

Muchísimos son, particularmente entre los *Lamas*, los que confiesan por abominable pecado la Magia; y tienen por eficacísimo remedio contra sus malignos efectos, las oraciones de los PP. *Capuchinos*, y las piden con frecuencia, por haver experimentado su utilidad en muchas ocasiones. Ya no dån assenso à otros muchos extravagantes errores, como la existencia de los Tantalos; las almas separadas sin pena, ni gloria; la pluralidad de Mundos; su eternidad, y otras monstruosas opiniones; de fuerte, que muchos *Lamas* abandonan su supuesto chimerico systema del Universo, y reconocen al Mundo, criado por el verdadero Dios.

## §. LIII.

### BUENAS DISPOSICIONES DE LOS ULTIMOS Reyes del Thibet, àcia la Doctrina Christiana.

**A** estas favorables disposiciones contribuyeron mucho los dos ultimos Reyes: El Antecesor que llamaba muchas veces al P. Prefecto para hablar de la Religion Chris-

tiana, y convencido al fin de las respuestas, que este le daba a sus objeciones, dixo muchas veces en presencia de los *Lamas* mas acreditados: *Verdaderamente es buena la Religión Chrística.* El Rey reynante se mostró mas claramente persuadido de esto mismo, si se le ha de juzgar por las exterioridades, protestando particularmente, que no tenia el menor escrupulo en comer carnes de animales muertos, lexos de tenerlo por grave culpa, como hasta entonces havia creido por la persuasión en que estaba de la posible transmigracion de alguno de sus ascendientes en el cuerpo de algun animal.

#### §. LIV.

### EL REY REYNANTE OFRECE MANTENER A LOS PP. Capuchinos para que no se vayan.

**P**ERO quando mas propensos se mostraron los animos de aquella Corte à los Padres *Capuchinos*, fuè quando no viendo venir nuevos compañeros, y faltandoles los necesarios subsidios, se declararon reducidos à la necesidad de partir. Muchos de los que componen aquella Corte, les havian casi precisado muchas veces à pedir al Rey el quotidiano sustento, con la seguridad de conseguirlo; pero los Misioneros se alegraron de haver podido rehusar ofertas, que aceptadas havieran causado notable perjuicio al fin principal de su permanencia: Así, pidiendo en fin al Rey mismo el permiso para partir, en testimonio de su sentimiento, ofreció darlos todo lo necesario para su subsistencia, y quanto huviesse menester; pero con igual constancia replicaron, que todo se les suministraba por el Sumo Pontifice, que ellos partian para traer nuevos Compañeros, habiendo muerto los demás; prometiendo, que si ninguno de ellos bolviessse, se embiarian nuevos Misioneros. Movido el Rey con estas esperanzas, vino en dexarlos partir, dandoles el decoroso Passaporte, que se ha insertado en el §. XLIX. Demàs de esto, estando el P. Prefecto para partir, quiso el Rey consolarlo con una Certificacion, que el mismo dictò à su primer Secretario, y cuyo tenor es el siguiente.

, Por quanto vos Lama Europeo haveis venido de tan remotos Países; habeis padecido por vuestra Ley para llegar

á esta Capital del *Thibet*, Ciudad de *Lhasá*; muchas fa-  
 igas, trabajos, e incomodidades; os habeis hallado en  
 los tiempos mas calamitosos en medio de los *Chinos*, *Tar-*  
*taros*, *Thibetanos*, *Casimiros*, *Niyarros*, *Azaros*, *Lhos*,  
*Monnos*, y otros hombres de diversas Naciones; y sin em-  
 bargo habeis beneficiado, y hecho bien á muchísimos de  
 ellos; movidos de la rectitud de vuestro corazon; de fuer-  
 te, que en todas vuestras acciones, y operaciones no há  
 havido un pelo de maldad. Hemos quedado á la verdad en  
 gran manera edificados, y habeis sido muy de nuestro agra-  
 do, así vos, como el otro *Lama Medico*, porque todas  
 vuestras costumbres, y conducta han sido siempre enteramente  
 conformes á las Leyes Morales, y Civiles. En fin,  
 ò *Lama*, aunque estais abanzado en edad, y quereis irós,  
 sabed, que vuestra partida para *Nepal* nos ha dado mu-  
 cho pesar, y disgusto. Haced, pues, siguiendo los impul-  
 sos de vuestro recto corazon, y de vuestra Ley, todo el  
 bien que podiereis á los vivientes; y quanto hiciereis en  
 bien de los vivientes, será aqui agradecido si nos haceis  
 á Nos participante: y no dexeis de hacer siempre oracion  
 por Nos. Aunque no sabemos vuestra Ley, sin embargo,  
 no solo la damos fee, y creencia, sino que la tenemos gran  
 devocion, y veneracion; y nunca la hemos blasfemado, ni  
 la blasfemamos, ni la blasfematémos. Todo el conteni-  
 do de este Escrito lo participareis á vuestro Supremo Gran  
 Lama. Aunque estén distantes, ò proximos los Reynos  
 en que Nos, y vos nos halláremos, escribidnos alguna  
 vez. Todo lo que de vos podemos decir, ò *Lama*, es que  
 vuestro corazon es blanco, y muy virtuoso, sin fraude, y  
 sin engaño. Sed perfecto, y optimo *Lama*. Dado en el año  
 de la Fuente del Agua, en 9. del mismo mes. (a)

Al mismo P. Prefecto escribió el Primer Ministro de Es-  
 tado la Carta siguiente.

En el sobreescrito

A un lado: *De La-pragn viejo.* (b)

A otro lado: *A manos del Lama Europeo.*

H 2

Triun-

(a) Que para nosotros es 1. de Julio de 1732.

(b) Antiguo Palacio de la Audiencia.

Triunfad de todos los Infielēs , y hacēos Santo. Me alegrō , que esteis bueno , y que las ramas de esse corazon de Ciangciub se estiendan a recoger los frutos de su excelente Ley. He recibido vuestra Carta , junto con el Tabaco embuelto en el purissimo paquete hecho de Lino , y assi lo uno , como lo otro , me ha sido de sumo placer. Aqui estamos buenos , y en paz. El Libro de la confutacion de mi Ley ; presentado por vosal Rey *Mi-Vagn* , poco antes de partir de aqui , quantos lo han entendido , y sabido , se fatigan por tenerlo , y lo leen con gran contento ; de modo , que mi corazon recibe mayor alegria. Nuevamente os deseo , que lo passeis bien , y que vivais largos años sin enfermedad , y propagueis vuestra excelente , y Santa Ley. Yo hago oracion por vos , à fin de que se cumpla todo lo que os he anunciado , conforme à mi deseo. Aunque estais distante , soy de corazon vuestro verdadero Amigo : escribidme de quando en quando. La Carta va sin recado. Dada à 25. del segundo mes del Buey del Agua. ( Que para nosotros es el año de 1733.)

Tambien traxo el P. Prefecto otras dos Cartas igualmente favorables del Rey *Mi-vagn* , y del Supremo Lama , en respuesta à las que le havia escrito. La del Rey *Mi-vang* dice asì:

*Al Lama Europeo* : Nos alegramos mucho de que vos Lama Europeo esteis bueno , por la gracia de Dios , y que vuestro cuerpo sea à modo de un oro puro , y resplandeciente ; y à modo de la Luna creciente hasta su mayor plenitud , sea vuestro corazon benefico , y de ayuda à los vivientes para huir el vicio , y abrazar el cumulos de la virtudes. Hemos recibido una Carta vuestra con los Chrystales remitidos , que hemos agradecido , y estimado sumamente. Aqui nos hallamos tambien , por la gracia de Dios , buenos , pero sin zelo para ayudar à los vivientes , y obrar por la Ley , y por la nueva vida , como mas por menor os lo dirà de palabra vuestro Compañero. Bolved presto con otros Padres , que me serà de sumo contento , y complacencia , y successivamente continuad en escribirme con la misma continuacion con que sin cessar corre el Ganges. Escrita , y dada en Lhasa el dia 23. del septimo

3.º mes del año del Buey de la Agua ( que para nosotros es , à 3. de Agosto de 1733.)

La del Gran Lama es del tenor siguiente , : No ha sido poco el contento , y el consuelo que ha ocasionado el haver tenido noticia de vuestra salud , mediante la Carta , y el velo remitido por vos Lama Francisco Oracio , que por haver desterrado de vos todas las pasiones , estais en posesion de todas las virtudes , y de un perfecto corazon , y elevado entendimiento ; y porque teneis siempre entrañas de padre àcia vuestro amado Amigo , debo creer siempre buena vuestra vida. Nosotros , aunque por la gracia de Dios nos hallamos con perfecta salud , recibimos sin embargo sumo disgusto al leer vuestra Carta , por causa de vuestra partida à vuestro Reyno ; pero acelerad vuestro viage , à fin de que nuestro corazon esté unido con el vuestro. Todo aquello en que hemos podido ayudar à vuestro Compañero Joachin , nuestro intimo Amigo , lo hemos hecho. Aunque os vais tan lexos , como es el transferiros à vuestro Reyno , no obstante no os olvideis nunca de nosotros. Estan impressos en nuestro corazon todos los discursos hechos por vos , con un perfecto amor àcia vuestra Ley , y en la lectura del Libro de ella hemos recibido gran satisfaccion. La Carta va embuelta en una pieza de Brocato azul , llamado Torcesalam. Dada en el dia primero del sexto mes del año de la Union del Agua , que para nosotros es à 23. de Julio de 1733.

g. LV.

**MOTIVO DE LAS DUDAS DEL SUPREMO GRAN Lama , en su Ley.**

**N**O fueron menos distinguidas las demostraciones que hizo con los Misioneros el Supremo Gran Lama , en cuyo animo las familiares conversaciones que estos tuvieron con un Lama Maestro suyo , que le informó plenamente de todo lo tratado en ellas , le excitaron tales dudas sobre su creencia , que deseò con ansia instruirse en algunos Dogmas de la Religion Christiana. Con este motivo buyo Escritos entre el

Supremo Lama, y el P. Prefecto, en que cada uno procuró defender su Ley, y refutar la agena. Estos Escritos son los siguientes.

6. L.VI.

RESPUESTA DEL SUPREMO GRAN LAMA A UN Escrito presentado por los PP. Capuchinos, en refutacion de su Ley.

Adoro al Kurà. (a)

Hemos entendido muy bien vuestra respuesta, y la hemos estimado mucho: pero tenemos algunas dudas, que aclarar. Si Dios existente por si lo ha criado todo, ha criado entre los hombres à los sordos, ciegos, coxos: à unos que no han de vivir: à otros que están enfermos, y tienen muchas especies de fiebres, y dolencias: vemos Reyes por todas partes, que están continuamente en guerras; y hay otras infinitas inquietudes, y trabajos en los hombres, que no sabemos, ni aun podemos expressar. Los animales mas fuertes, y robustos matan à los pequenuelos, y todos padecen una infinidad de males: Los *Itas* (b) padecen una grande hambre, y están privados de alimento: los condenados están dentro del fuego, y padecen inexplicables tormentos; y en el Mundo hay penas, y trabajos inmensos: luego si el Dios existente por si ha hecho esto, lo ha criado todo, y ha hecho todas las cosas, el Dios existente por si será un Dios sin misericordia, y sin piedad, dando à unos penas, y trabajos, y llenando à otros de bienes, y prosperidades; teniendo à unos por parientes proximos, y à otros por parientes remotos, (c) y así este Dios no puede ser objeto digno de las adoraciones de todos los hombres. Demàs de esto: si Dios existente por si tiene dominio sobre la muerte, mata à todos los hombres que mueren; puede haver mayor engaño, que este que dice vuestro Legislador? Concluyamos, pues, que todos los males vienen por el pecado,

CO-

(a) Es à saber Scizchiatspha Restaurador de su Ley.

(b) O los Tantalos.

(c) Esto es mostrandose favorable, y parcial.

cómo también todas las penas, trabajos, &c. Demás de esto, si los hombres comeren pecados graves transmigran en los animales de carga, castrados, perros, y en todos los demás animales; (d) y todos los animales buelven à transmigrar en los hombres; y aunque vuestro Legislador diga, que esto no es así, ò que es falso; vuestro Legislador no sabe la Magia secreta. Las efigies que haveis visto, las quales estan abrazadas con el sexo femenino en figura de consumar, nunca llegan à la consumacion: de esto no sabeis. Segun la Doctrina de nuestra Ley, así como en el Cielo, no hay fin, ni termino, así tampoco en el Reyno de el Mundo, (e) ni hay fin, ni termino. En todos los Reynos de los Mundos, que son casi innumerables, se halla nuestra Ley; y vos no os avergonzáis de decir, que vuestra Ley se halla en las quatro partes de solo este Mundo? Que en vuestra Ley esté la virtud de resucitar los muertos, y otras cosas, no lo creemos. Los Demonios, aunque pecadores, pueden resucitar los muertos, y en la virtud de las medicinas está también la facultad de resucitar los muertos. No por esto intentamos injuriar à vuestro Dios existente por sí. Todas las penas, pues, y todos los trabajos trahen su origen del pecado, y todos los consuelos, prosperidades, y bienes, dimanen de las virtudes, y buenas obras. El Autor de todo el mal, es el propio corazon; siempre, y en todos tiempos es necesario conservarlo recto, para que no nos angustiemos, y contristemos los vivientes, siendo todos juntos las columnas, y apoyos de todas las Leyes. Si esto tuviere respuesta, y vos no pudieris darla, embiad este Escrito mio à vuestro Supremo Gran Lama à vuestro Reyno; pero con presteza, y suplicadle al mismo tiempo que haga oracion por Nos, y que nos eche su bendicion. En la Asia hay 360. Leyes diversas,

(d) En estos dos puntos yerra, porque no son conformes à los testimonios de su falsa Ley, porque segun ellos solo por los pecados veniales, y los reatos de los mortales, transmigran en los animales; y por los graves, ò mortales se van al Inferno, que en su entender no es eterno.

(e) Yerra tambien en este punto, porque en su opinion el Mundo gyra, segun ellos, por un millon de leguas, y por consiguiente tiene termino; &c.

(f) Es à saber del Universo.

las , y la mayor parte contrarias. En los tres tiempos pasado , futuro , y presente , no hemos oido , que aya Ley mejor , que la nuestra , y seria para vos una grande fortuna , y merito , solo el oir el nombre de nuestra Ley. Quiera el Cielo , que todas las Leyes opuestas à la nuestra sean destruidas , &c.

## 6. LVII

**RESPUESTA DADA POR LOS PP. CAPUCHINOS**  
*Misioneros del Thibet, al precedente escrito del Supremo Gran Llama , la qual se inserta para bacer ver el methodo que observaron en su refutacion , y para instruirlo en los principios de la verdadera Fè.*

**S**EA Adorado de todos el Verdadero Dios existente por si. De vuestra respuesta he colegido , que no teneis noticia alguna de nuestra Santa , y verdadera Ley , por lo que es necesario , que ante todas cosas os expongamos , como el Verdadero Dios existente por si , es Criador , y Hacedor de todo. Primeramente , criò Dios de la nada à este Mundo , con los Cielos , Sol , Luna , y Estrellas : Despues criò todas las especies de pezes en la Agua ; todas las especies de animales en la Tierra , y todas las especies de aves en el Ayre con alma vegetativa , y sensitiva. A todas estas criaturas irracionales diò Dios la virtud , y poder de producir todos los individuos , cada una en su propria especie por la via natural de generacion , semejantes en la substancia à sus proprias almas vegetativa , y sensitiva , que son puramente materiales. Hecho esto , criò Dios de la nada , todos los generos , y especies de legumbres , y granos ; toda especie de hierbas , flores , y frutos , y toda especie de arboles ; y diò à cada especie la virtud de multiplicarse en su genero con el universal concurso del Dios existente por si , produciendo otros semejantes con vida totalmente vegetativa , y puramente material. Despues , el Verdadero Dios existente por si , formò de la tierra el cuerpo del primer hombre , y en este infundió una alma racional , y totalmente espiritual , eterna *apart e post* , con las virtudes de las almas vegetativas,

y sensitiva para ceter, y sentir, criada, y producida de la nada: Formado este primer hombre, formó el mismo Dios de una costilla de este mismo hombre, estando dormido, el cuerpo de la primera muger, à la qual no menos, que al hombre, infundió una alma racional, virtualmente vegetativa, y sensitiva, dandola virtud, y poder à estas dos criaturas racionales de poder engendrar en la propria especie, y producir otros semejantes cuerpos, con la providencia, que quando están perfectamente organizados en el utero materno, el Verdadero Dios existente por si, cria de la nada las almas, como las ha criado, cria, y criará hasta el fin del Mundo, como se ha dicho, y las infunde en aquellos cuerpos.

Aquel primer hombre, que Dios llamó *Adán*, y aquella primer muger que Dios llamó *Eva*, no tuvieron al principio, ni pasión, ni apetito inferior del cuerpo, y de la carne; porque Dios los havia criado en gracia, y justicia; y por esso estaban sujetos à la parte superior, y al imperio de la razon, que es la parte mas noble del Alma con sus potencias espirituales del entendimiento, memoria, y voluntad. Mientras nuestros primeros Padres perseveraron en la justicia original, la tierra, en virtud del primer mandato de Dios, lo producía todo por-si, sin fatiga de Adán, ni Eva; y todos los animales de la Agua, de la Tierra, y del Ayre, obedecían las ordenes de uno, y otro. Todo quanto Dios crió en el Mundo, lo crió para el servicio de los vivientes racionales; y à estos los crió, para que lo conociesen, sirviesen, amasen, y adorassen, y para hacerles despues gozar en la eternidad de la Gloria del Paraíso Empireo, con tal, que obedeciesen con exactitud, aquel unico Divino Precepto suyo, con el libre exercicio de la voluntad que les dió; mandandoles que se alimentassen à su arbitrio, de quanto havia en el Paraíso Terrenal, que era el Lugar de Delicias, donde Dios los puso, à excepcion del fruto de la Manzana, que estaba en medio; prometiendoles, que si obedecian este Precepto, los trasladaria, así à ellos, como à todos sus descendientes, del Paraíso Terrenal, al Celestial; pero si lo quebrantaban, serian echados de allí, como sucedió, y condenados à las fatigas, y sudores para poder vivir; y sujetos à todas las humanas miserias, que se experimentan en el Mundo, à la rebellion de las proprias pasiones, y de todos los animales, que

cria-

criados para el hombre inocente, havian de ser rebeldes al hombre pecador. Estos transgresores del Divino Precepto lo fueron de propria voluntad, y arbitrio; y por consiguiente, todos sus descendientes han sido transgresores tambien, y lo seran hasta el fin del Mundo; no de propria voluntad, sino de origen, y de raiz, de la de nuestros primeros Padres pecadores, los quales todos estan amonestados del Infierno; y si nuestros primeros Padres no se huviesen arrepentido, y hecho firme proposito de no pecar mas, huvieran sido precipitados al Infierno, y su posteridad, cometiendo nuevos pecados sin arrepentimiento, ni proposito, se precipitaria tambien en el Infierno.

De todo lo dicho, se puede, y debe colegir de donde han procedido, y proceden todas las infelicidades, y trabajos de este Mundo; todo segun la unica, y verdadera Ley, que para enseñar, y propagar en este Reyno somos enviados.

Esto presupuesto doy respuesta à vuestro Escrito. En el decís, que si Dios existente por si lo ha hecho todo, Dios ha hecho entre los hombres, à unos ciegos, à otros sordos, &c. Dios no ha hecho physicamente estas imperfecciones, y defectos en el cuerpo humano, sino solamente permite que asi suceda por una determinacion de su Divina voluntad, que es concurrir como causa universal à todas las cosas naturales; de suerte, que si la imperfeccion de la Naturaleza (causada como se ha dicho de la culpa original) produce defectos naturales en los miembros, havia Dios de hacer un milagro sin necesidad, para impedir el curso de aquella causa particular, dispuesta à producir defectuoso su efecto; lo que tambien sucede, porque en las organizaciones de los miembros, las sangres de los Padres, y de las Madres, ò no son uniformes, ò faltan los genitores por alguna desorden suya, ò por sus propios defectos, ò por culpa propria, ò por ocurrir alguna desgracia accidental, ò por descomponerse los humores, de donde proceden enfermedades, è indisposiciones. Algunas veces vienen tambien estos defectos, trabajos, desgracias, enfermedades, ò en castigo de los pecados actuales propios, ò para que uno se corrija, y enmienda de su mal proceder; y muchas veces por el amor, que Dios Criador tiene à las Criaturas racionales para experimentarlas en la virtud de la paciencia, y darles ocasion de mere-

Por para conseguir la Gloria Eterna del Paraíso, purgando en este Mundo de toda culpa à las buenas almas con las tribulaciones, así como el Artífice purga en el fuego al oro de todas sus malas calidades; y en esto manifiesta Dios su Divina Misericordia, dando ocasión à los pecadores de librarse de las penas del Infierno, si con los trabajos de esta vida se purgan, y enmiendan, abandonando el vicio, y abrazando la virtud, y perseverando en obrar bien hasta la muerte. A veces vienen los males de la Guerra, hambre, &c. (demás de la dicha causa original) en pena de los pecados cometidos por los Pueblos, y por los que los gobiernan; y esto siempre lo hace Dios por nuestro bien, y no es lo que decís, que todos los males vienen meramente por el pecado.

V. Según vuestra Ley, vos, y vuestros Antecesores, y todos los demás *Grandes Lamas*, como *Lamas renacidos*, y *Ongnicubpo*, no solo no han cometido jamás pecado alguno, sino que no lo pueden cometer, según se lee en los Libros de vuestra Ley, (a que no damos credito) y esto no obstante vuestros Antecesores, vos, y los demás *Lamas renacidos*, todos han padecido, y padecen tantos males, fatalidades, trabajos, &c. como ha hecho, y hace ver continuamente la experiencia: Luego estos males no siempre son originados de solo el pecado; porque sin la causa no puede darse el efecto; de suerte, que las razones son muchas, como arriba hemos dicho, y solo el verdadero Dios existente por sí las sabe, y sabe por qué atribula à sus Criaturas, &c.

Decís despues, que los animales mas fuertes, y robustos matan à los animales mas pequeños, y padecen casi infinitos trabajos. El verdadero Dios, como arriba se ha dicho, ha criado à los animales para el hombre, y en los animales no hay alma racional, sino puramente sensitiva; y así no sufren, ni padecen con reflexion, y discurso de la razón; solo sienten materialmente las penas, y trabajos mientras viven, y no mas, porque sus almas no son espirituales como las de los hombres; y así los trabajos que padecen, ni son casi infinitos, porque se acaban en breve tiempo; ni graves, porque son de su naturaleza sin aprehension de reflexion, y de razon, en que consiste lo fuerte de la pena. Y si los animales mas fuertes, y robustos matan à los mas

pequeños, esto procede del primer principio de la primera rebelion de las pasiones animales, introducidas por el hombre pecador en los animales; y por consiguiente del poder de unos, y de la debilidad de otros, por el desorden que causó el primer pecado, sin el qual todo el ser de las criaturas estaba al principio de la creacion de las cosas en buena harmonia, y concordia, conservandose naturalmente en paz los fuertes con los débiles, los chicos con los grandes, &c. Fuera de que tampoco padecen los animales en su ser con estas fatigas, porque así sirven á los fines á que son destinados por su Criador, que hizo á todas las criaturas irracionales para el servicio del hombre, y para que de sirviessen de alimento, y comodidad.

La practica, pues, que es madre de todo, enseña, y hace ver, que si las bestias no se huvieran criado para servicio del hombre, no podria este vivir, comerciar, ni tener conveniencias; y los animales serian inútiles, y aun perniciosos al hombre, contra lo que enseña la experiencia, siendo los animales muy necesarios en sus fatigas á los hombres, para cuyo uso, y servicio los ha criado Dios.

Vuestros famosos Itas, ó Tantalos, solo se leen en los Libros de las Fabulas, que son ficciones de los ingenios de los hombres Poetas, los quales fingén muchas de estas fabulas, ó por capricho, ó para instruir tal vez á los hombres, para que huyan el vicio, y abracen la virtud. La verdadera Ley del Dios existente por sí, á ninguno quisiera condenar al Infierno, antes quisiera que todos fuesen al Parayso. Pero los hombres, cometiendo voluntariamente graves pecados, y muriendo sin hacer penitencia de ellos, se hacen dignos de padecer eternos tormentos en el Infierno. Como el Dios existente por sí es tan misericordioso, estimula, inspira, y dá todo genero de medios, y auxilios á todos los hombres, para que obren bien, observando su Santa Ley; y sino la guardan, ó por malicia, ó por flaqueza, ó por ignorancia, el Dios existente por sí inspira en el corazon de los pecadores el arrepentimiento de sus malas acciones, y el proposito de no bolverlas á cometer, y de abrazar con las virtudes la observancia de la verdadera Ley, y todo esto son actos de la Divina Misericordia para facilitar, y disponer á todos la entrada en el Parayso.

No

No van todos al Paraíso , antes muchísimos van al Infierno , por culpa propia de cada uno , y no del Dios existente por sí , el qual à todos los quiere salvos , y à ninguno condenado ; y para conseguir lo uno , y embarazar lo otro , dà todo auxilio , gracia , y ayuda , de la que si el hombre abusa , quiere la razon de la Justicia Divina , que sea eternamente castigado , pues ofende à su Magestad , que es objeto infinito , dignísimo , y necessarísimo de ser de todos suma , y debidamente amado , y adorado. Así como en el Mundo un Monarca , un Grande , un Señor se dice recto , y justo , porque distingue el merito de todos sus vasallos , inferiores , y subditos , segun obran bien , ò mal , y mucho mas quando se les ha ayudado , socorrido , y muchas veces perdonado de sus yerros , sin que este pueda decir parcial , porque hace bien à unos , y mal à otros , así tampoco el Dios existente por sí no se muestra parcial , sino recto , justo , y misericordioso con todas las criaturas del Mundo ; y si vos admitierais este Dios existente por sí , que agora no admitis , ni conocis , ni podeis conocer , sino con el conocimiento de nuestra Santa Ley , tocariais con las manos todo quanto decimos.

Que en el Mundo algunos sean Reyes , otros nobles , otros ricos , otros Artifices , otros pobres , y otros esten en diversos estados , como el Dios existente por sí , por su infinita providencia ha querido , y quiere que esten , no debe causaros admiracion , porque así convenia , y era necessario para la variedad , belleza , y buen orden del Mundo ; y la razon es , porque si todos fueran Reyes , no havia quien obedeciese sus preceptos : si todos fueran nobles , y ricos no havia quien cultivasse las tierras , exercitasse las Artes mecanicas , ni sirviesse : si todos fueran pobres , todos se murieran de hambre : si todos fueran Grandes Lamas , como vos , ninguno querria servirlos , y mucho menos querria servir à otros ; por esso la infinita providencia del Dios existente por sí , ha distribuido con suma sabiduria los estados , y condiciones de todos , de Grandes , de Nobles , de Plebeyos , mayores , menores , pequeños , &c. Y si todos cumplen con las obligaciones de su estado bien , fiel , y santamente , adquieren meritos , y virtud : Los Reyes , Poderosos , y Jueces , administrando , y practicando la rectitud , y la jus-

justicia : los Nobles , y Ministros dando buenos exemplos , y consejos : los ricos , y acomodados haciendo bien , y limosna á los necesitados : los pobres teniendo paciencia en sus trabajos , y fatigas ; y así de los demás , exercitandose cada uno en lo que debe con toda paz , y quietud ; todos en su proprio estado adquieran merito , virtud , y premio. De delante de Dios todos son iguales , solo aquel es mayor , ó mas grande , que hace mas obras buenas : luego el Dios existente por si no es parcial , sino justissimo remunerador , y sapientissimo Provisor de todos los estados , y condiciones , &c.

La causa de la muerte de todas las Criaturas fue el primer pecado , como se ha dicho arriba , y de este mal de la muerte , el Dios existente por si , ha sacado , y saca tan gran bien , como es el que las Criaturas racionales hagan la reflexion de que no son criadas para esta vida mortal , y caduca , debiendo todo acabar con la muerte , sino para una vida inmortal , y eterna , que es el Paraiso ; y solo por los pocos años que se vive en el Mundo , lo quiere dar este Verdadero Dios en premio á los que le aman , observando su Divina Ley hasta el fin de sus dias ; y si ha pecado , haciendo penitencia , y perseverando despues en hacer buenas obras. Así Dios ~~no mata~~ , sino hace que pasen de este Mundo , separandose la alma del cuerpo para dar á aquella el premio , ó castigo que mereciere , y á este su retribucion de pena , ó de gloria en el Juicio Universal , que hará Dios el fin del Mundo para el que resucitarán por Divino poder todos los hombres con sus propios cuerpos , exercitando así su infinita Misericordia , y Justicia , su liberalidad , y rectitud.

Segun vuestra Ley por los pecados graves , y mortales se vá al Infierno , y por los pecados leves , y veniales se vá á los animales , á los *Ibs* , ó *Tantalos* ; pero esto no es posible , porque los animales no pueden renacer en los hombres , porque muerto el animal , perece tambien la alma sensitiva , y vegetativa , que material , y no espiritualmente lo hacia viviente , mediante los espiritus vitales , que se conservan por el movimiento de la sangre ; ni tampoco los hombres racionales pueden renacer en los animales irracionales por la disparidad esencialmente diferente de los espiritus ; y á la verdad puede haver cosa mas injutiosa ,

Vergonzosa, y ridicula, que decir à uno hijo de un perro, de un jumento, de una serpiente, de una mosca, y otros animales semejantes. Así, el Autor de vuestro Libro no dice verdad, como dice fundadissimamente nuestro santissimo, y divinissimo Legislador; de suerte, que no puede decirse cosa en contrario por ser infinitamente sabio, prudente, &c: porque todo lo sabe, y conoce, y sabe muy bien que la Magia es cosa abominable, y mera invención del Diabolo, de que hizo por instrumento à hombres malvados, que procurau engañar, y no instruir à los demás con la verdad, ó luz de la verdadera Ley, sino con falsas apariencias, é Ilusiones de los sentidos: por esta razón la ha prohibido, y sus Vicarios en la tierra todos imponen graves penas à los Magos.

Aunque sea verdad lo que decís, segun vuestros Libros, que *semper manent in amplexibus, sine consummatione* aquellas indecentísimas figuras, que se ven en sus Templos, no por esto deben alabarse, sino aborrecerse, como motivo de gravísimos pecados, porque provocan, y ensucian la mente con malos pensamientos, representándose un pecado tanto mas grave, quanto mas se adultera el fin que Dios ha tenido en la institucion del Matrimonio, que es la procreacion de las demás Criaturas racionales, y no la delectacion carnal. Decís que esto no lo sabemos; pero nosotros os decimos, que lo sabemos muy bien; porque lo hemos visto, lo hemos oido, y lo hemos leído en el Libro del *Kbienté*, donde se lee, que vuestros pretendidos Santos, estan en aquella forma: dicelo en muchos lugares, y muchos Doctores Religiosos lo han confirmado; así no sin mucho rubor hemos visto dentro, y fuera de sus Templos tantas figuras en pintura, y estatua en tan deshonestísima forma, que del horror, y espanto nos hemos quedado atonitos, y con firme proposito de no leer, ni mirar jamas semejantes representaciones, inventadas por el Demonio, y por hombres malvados, para fomento de la torpeza, y multiplicacion de tantos, y tan graves pecados, que no tenemos palabras bastantes para blasfemarlos.

En quanto á la multiplicidad de los Mundos casi infinitos, os decimos: Que así como estos son fabulosos, lo es tambien, que en ellos esté vuestra Ley. Y así como *Sciachia*  
*tupha*

*eupha*, no tuvo noticia de la figura, y disposicion de este Mundo visible, y palpable, como se echa de ver en la descripcion que de él hace: cómo pudo tener noticia de que havia tantos otros Mundos? Por esta razon no es cosa ridicula decir lo que hemos dicho, y volvemos à decir, que en todas las quatro partes del Mundo, y sus Islas, hay quien observe, y siga nuestra Santa Ley, lo que no puede decirse de otra alguna.

Decis que no creis, que en nuestra Santa Ley haya virtud de resucitar los muertos, y hacer otros milagros, que à la verdad vos no podreis ver, requiriendose para esto la necesidad, y la Fè. Para resucitar à los muertos, se requiere un poder infinito; y no hallandose este, ni en los Demonios pecadores como vos los llamais, (y en efecto todos lo son, porque todos los Espiritus Angelicos, que se rebelaron contra el Verdadero Dios su Criador despues de su creacion, pecaron con pecado de sobervia, y fueron condenados al Inferno) ni en las medicinas; no pueden estas cosas resucitar. Decis despues muy bien, que siempre es menester tener buen corazon con todos; pero para esto es necessario tambien tener la Verdadera, y Santa Ley dada por el Verdadero Dios. No hemos embiado vuestra respuesta à nuestro Supremo, y Gran-Lama para que la responda, porque se huviera disgustado de que no la huviessemos respondido nosotros, por no ser escrito de grande consideracion, y siendo facil de responder; pero no dexaremos de suplicarle, ruegue à Dios por vos, y os eche su bendicion.

Que en la Asia haya, ò no 360. Leyes diversas, no lo sabemos, aunque creemos, que no serán tantas; pero la señal para discernir la verdadera Ley de la falsa es: La Ley que enseña alguna cosa defectuosa en la menor parte, es falsa, y opuesta à la verdadera; y aquella Ley no ha venido de Dios, que no es en todas sus partes perfectissima en sus Instrucciones; porque todo lo que dimana de Dios, es sumamente perfecto, no pudiendo proceder de quien es tal, la menor imperfeccion; y así la Ley que ha dado, es toda pura, toda perfecta, toda santa. Decis que sería para nosotros una grande felicidad oír solo el nombre de vuestra Ley: Nosotros la abrazariamos gustosos si conociessemos que vuestra Ley era la verdadera, sin el menor defecto, y dada por Dios; pe-

ro sabemos ciertamente que no es así, porque Dios no puede hacer dos cosas una contraria à otra ; y pudiendoos hacer ver, y tocar con las manos no ser mas que una la verdadera Ley, porque es solo uno el verdadero Dios, que la ha dado, y esta es la nuestra sin sombra de falsedad, ni defecto. Nosotros os explicaremos esta nuestra Santa Ley, y si la encontráreis, tal qual os la probaremos, y os hemos insinuado hasta aora, la abrazareis?

Quiera Dios que todos los hombres del Mundo abracen, y observen esta nuestra verdadera, y Santa Ley, para poner en seguro camino su alma en la hora de la muerte.

Huvieramos querido que nos huvieis echo la gracia ( como os lo suplicamos) de decir algo de los vivientes; quantos son estos; y de que vivientes han venido, ò procedido los que vos llamais Santos; si de los vivientes de este Mundo visible, ò de otros que no se saben, y se figuran; quantos son los que llamais Santos, contando desde el principio ( si lo admitis ) hasta el presente.

### 9. LVIII.

#### **DIPLOMA CONCEDIDO POR EL SUPREMO GRAN Lama, y el Rey à los PP. Capuchinos, para la construcción de un Convento, y una Iglesia en Lhasà.**

**I**nstruido así, aunque superficialmente el Supremo Gran Lama en algunos dogmas de nuestra Sagrada Religion, se sentia por instantes mas propenso à nuestros Misioneros, de lo que servirà de evidente prueba el Privilegio que les concediò para fabricar un Convento, para el uso, y ejercicio de la Ley Christiana.

*Noticia, y Oraculo de Bezahararbobà, Supremo Gran Lama, en el Reyno de la Gran Tartaria, declarado por Oraculo del Rey del Oro. ( a )*

• Ordenamos, y mandamos generalmente à todos los hombres, que estàn debaxo del Sol, y particularmente à todos los Gnerbàs, al Gnerbà, de Lhasà: à los Gefes de los Hombrès: à los Guardas de los Bosques, y à los demás Ministros Potosos, y Ordinarios: Mandamos tambien à los Ministros,

K

de

( a ) Este es el Emperador de la China.

de qualquiera que sea , Terrible , Poderoso , ù Ordinario , y no muy Poderoso : á los mismos Terribles , y Poderosos , y no muy Poderosos : Tambien á todos los Privilegiados que gozan de essenciones por Privilegios , concedidos por Nos , ò por otros Monarchas , que no prohiban , ni impidan en manera alguna á los *Lamas Gokbar Capuchinos* , que fabricaren un Convento con Iglesia publica en el terreno llamado *Sciarchiü-naqa* , habiendo dado dichos Lamas el precio de dicho terreno á la *Varanga*. ( b ) Y concedemos este Privilegio á dichos *Lamas Gokbar* , por haver venido al *Tibet* , solo para ayudar , y hacer bien á todos los vivientes , por cuya razon les concedemos nuestro Sello , hasta que dure la Ley , del Legislador. Así vosotros los mencionados Poderosos , Terribles , y Ordinarios , y no muy Poderosos , y vosotros *Tibetanos* , *Chinos* , *Tartaros* , *Hor* , y otros qualquiera , así Religiosos , como Seculares , no impidais á dichos *Lamas Gokbar Capuchinos* en manera alguna , ni les hagais un pelo de mal , ni cosa alguna que pueda causarlos inquietud , y estorvo. No exijais *Olá* , *Pòà* , Gabelas , Nuevas Gabelas , ò Impuestos que se cargaren á los demás , sino haced que perseveren pacificamente , y gocen de su quietud ; è imprimid en vuestro corazon la presente orden. Dada en nuestro Gran Palacio de *Putalá* en el año del Conejo de la Agua , á 17. del duodécimo mes. ( c )

*Esta copia del Privilegio del Supremo Omnisciente Gran Lama , está conforme á su original , sin yerro alguno , y la he autenticado con mi propio Sello.*

*Chiefrè Rimboè.*

Sucesivamente obtuvieron de la Real Camara una autentica declaracion para la compra del terreno , para fabricar el Hospicio , è Iglesia publica. Su tenor es el siguiente.

, Innocencio XIII. Sumo Pontifice Romano , Grande , y excelente Lama , y Vicario del Dios existente por sí , ha pagado enteramente 18. tanghe ( d ) de plata , en precio del

, ter-

( b ) Es la Camara Real , ò Fisco.

( c ) Para nosotros es 27. de Febrero de 1724.

( d ) Aunque el valor era de mas de 100. tanghes. Tanghe es moneda ideal , que vale 24. Paulos , 6. ba. 1. qu. 2. tercios.

terreno llamado *Sciarchiünakà* de 12. columnas en qudro,  
comprado para fabricar en él una Habitación, y Convento  
para todos los *Lamas Gokbar Capuchinos*, presentes, y fu-  
turos, que sucesivamente fueren embiados por el dicho  
Sumo Pontifice Innocencio, y sus Sucesores, como clara-  
mente consta de los Registros de los Terrenos, y Casas del  
Fisco: En quanto à la Gabela cumplase el sentido, y la men-  
te de la Oracion de los Supremos Pies. (e) Dada en el año  
de la Serpiente de Madera, à 11. del segundo mes. (f)

*Esta copia de Instrumento corresponde exactamente à su  
original sin yerro alguno, y la he autorizado con mi Sello.*

*Sembà-Cembò.*

Para el mismo efecto obtuvieron un Diploma firmado  
por el mismo Rey, para que no fuessen molestados en la fa-  
brica de su Convento, è Iglesia publica. Su tenor es el si-  
guiente.

Nos *Telcibmathur*, mandamos à los *Gnierbàs* de *Lbasà*,  
à los Gefes de los hombres, y à qualesquierá Ministros, y  
Oficiales, que todos los *Lamas Gokbar Capuchinos*, que han  
venido al Thibet à hacer bien à todos los Thibetanos, y han  
obtenido, y pagado el terreno situado en el Lugar llamado *Sciar-  
chiünaka*, al extremo de esta Ciudad de *Lbasà* para habitar-  
lo, gocen la facultad que les concedemos de poder fabricar  
un pequeño Convento con Iglesia, ordenando, y mandando  
à todos los sobredichos, y à todos los demás que no impi-  
dan, ni molesten à dichos *Lamas Gokbar*, a quienes con este  
Privilegio concedemos tambien nuestro Sello, conforme al  
tenor de lo contenido en el Diploma concedido por el Supre-  
mo Gran Lama, à los mismos *Lamas Gokbar Capuchinos*. As-  
si, nadie moleste à estos hombres, antes si les procure toda  
quietud. Dado el dia 9. del quarto mes del año de la Ser-  
piente de Madera. (a)

*Esta copia del Diploma del Rey Telcibmathur, corres-*

K 2

pon-

(e) Esto es, del Diploma del Supremo Gran Lama *Bezaharam  
bobà.*

(f) Para nosotros es 8. de Abril de 1725.

(a) Para nosotros es 21. de Mayo de 1725.

ponde perfectamente à su original ; y la he autorizado con mi Sello.

Sembà-Cembà.

§. LIX.

CONOCEN LOS THIBETANOS , QUE LA DIVINA  
Providencia assiste visiblemente à los PP. Capuchinos.  
en la construccion del Templo.

O Brenidos todos los precedentes Diplomas, y Privilegios dieron principio los PP. Capuchinos à la fabrica de su Convento , è Iglesia , y en esta ocasion quiso la Divina Providencia manifestarle favorable à los Misioneros Apostolicos de un modo tan visible , que fuesse reconocida , y confessada de los que mas contrarios se le manifestaban. Leíase en uno de sus Libros . segun dicen aquellos Doctores , el pronóstico siguiente : *Vendrán Religiosos Estrangeros de otra Religion diversa de esta , para destruirla , y anichilarla ; y la señal será , que quando estos Religiosos Estrangeros fabricaren Convento en Lbasà , caerán llovias tan grandes , que el Rio saldrà de madre , y bastará para inundar à toda la Ciudad de Lbasà : Asi se assolará luego el dicho Convento , y se echarán fuera del Reyno estos Religiosos.* En efecto , en 1725. antes que se acabasse la fabrica del Convento , y de la Iglesia , llovió con tanta abundancia , que el Rio de Lbasà , rompiendo los diques , inundò de tal suerte la Ciudad , que no podia andarse por ella , sino en Barcas de piel , alli usadas : y no ignorando aquel Pueblo el fin à que eran venidos alli los Capuchinos , acordandose del funesto pronóstico , divulgado con animo maligno por los que professaban la Arte Adivinatoria , acudieron de todas partes para demoler el Hospicio , y echar de la Ciudad à los Padres ; pero mostrando estos el Diploma del Gran Lama , escrito en raso de seda amarilla , consiguieron que por entonces (asi como sucedió en otras semejantes ocasiones ) se retirassen los amotinados , los quales determinaron recurrir al Defensor de la Ley , para saber en sus Oraculos la verdadera causa de aquella inundacion que padecian.

Este respondió , que la fabrica erigida por los PP. Capuchinos , era causa de aquella calamidad ; y que esto se declaraba

raba expresamente en el texto referido ; por lo que se debia  
 executar quanto alli se prevenia. Con esto se juntò tercera  
 vez el Pueblo para derribarla ; pero se contuvo tambien con  
 la repetida ostension del Diploma del *Supremo Lama*. A este  
 embiò el Rey *Teli-patow* , que entonces Reynaba, uno de su  
 Corte para saber su sentir acerca de esto , y traxo por res-  
 puesta, que no se derribasse el Convento de los *Lamas Gokbar*  
*Capuchinos* , ni se atribulasse à *personas tan de bien , venidas*  
*de tan remotòs Países* ; pero que si el Pueblo persistia en la su-  
 blevacion , y los Ministros de Estado fuesen de otro parecer  
 que el suyo , se restituyesse à los *PP. Capuchinos* el ent- ro  
 valor de los gastos ya hechos ; y en recompensa , se les diese  
 otra casa mas grande ; advirtiendo , que de ningun modo se  
 les hiciesse salir. Comunicò el Rey la respuesta del *Supremo*  
*Lama* à los Ministros de Estado , convinieron estos en que se  
 suspendiesse toda determinacion , y se examinasse con mas  
 madurez el negocio. Entre tanto se restituyò el Rio à sus li-  
 mites , y cesò enteramente la inundacion despues de haver  
 durado ocho dias. Pero durò mucho despues la persecucion,  
 en la que estuvieron tan expuestos los Padres , que se vieron  
 abandonados casi de todos , à excepcion de diez , ù onze  
 Christianos , y algunos pocos de los Principales de aquella  
 Corte ; porque los demàs no se atrevian à manifestarse pro-  
 tectores de los Misioneros , como lo eran de corazon su mis-  
 mo Rey , el primer Ministro , y el Padre del *Supremo Lama*.  
 Pero passados quatro meses , el Rey de poder absoluto , man-  
 do con Edicto publicamente fixado , y baxo de graves penas,  
 que no se molestiasse mas à los *PP. Capuchinos* ; atendida tam-  
 bien la respuesta dada por el Defensor de la Ley en la Ciu-  
 dad de *Samè* , consultado sobre las causas de la inundacion , el  
 qual assegurò , que no era originada del establecimiento de  
 los *Lamas Gokbares Capuchinos* , sino de los pecados de los  
 Thiberanos , y de otros motivos que èl sabia , cuyo oraculo  
 fuè confirmado por otros. Calmada la tempestad , prosiguien-  
 ron los *PP. Capuchinos* la empezada fabrica , llegando oportu-  
 namente socorros de dinero , sin exigir premio alguno ; de  
 un Mercante llamado *Isuf* de la Provincia de *Casimir* , sujeta  
 al *Gran Mogòl* , confiante con el *Tibet* , y de Secta *Maho-*  
*metano* : De fuerte , que hallandose el *Gran Lama* de *Lhasà* ,  
 llamado *Sembacembo* , en el Hospicio de los Padres , dixo :

Gran

*Grande Dios es el nuestro*, y viendo los demás Religiosos *Lamas*, Personages qualificados, y todo el Pueblo, que subsistia el Convento, y que los PP. no eran echados del Reyno, confesaron publicamente: *Todo esto es obra del gran poder del Dios existente por sí.*

## §. LX.

**AL PARTIRSE DE LHASA LOS PADRES Capuchinos**, el mismo Rey toma à su cuidado el Convento; y manifiesta con afectuosas demostraciones lo mucho que desea la restitucion de dichos Padres al Thibet.

**E**STAS tan favorables disposiciones àcia la Catholica Religion, no obstante las antecedentes revoluciones, por las quales en el año de 1728. fué nuevamente invadido el Thibet, por el Emperador de la China, y el Supremo Gran Lama hecho prisionero, y encarcelado hasta oy en la Fortaleza de *Gentofu*: fueron, digo, estas tan favorables disposiciones la causa de que no padeciesen los Misioneros Capuchinos la menor molestia; antes sí, se manifestó tambien inclinado àcia ellos el nuevo Rey. *Miwagn*, que les concedió un amplísimo Diploma en el año 1729. confirmando por él la pacifica posesion del Convento, y todas las demás gracias, y exempciones, concedidas por su antecesor.

, Mandamos generalmente à todos los hombres que estàn debaxo del Sol, y particularmente à los *Gnerbàs de Pusalà*, à los *Gnerbas de Lhasà*, à los Gefes de los hombres, à los Gefes de cien hombres, à los *Tarokas*, y demás Ministros grandes, y pequeños: A los *Nemor*, *Gnaleb*, *Cirtagn*, y todos nuestros Subditos, y à todos los Poderosos, y menos Poderosos, que no causen molestia alguna à los *Lamas Europeos Capuchinos*, por haver venido aqui de remotos Países à beneficiar, y hacer bien à los videntes del Thibet; por cuyo motivo en el año del Connejo de la Agua (\*) obtavieron la facultad de poseer el

(\*) Esto es, en 1724.

terreno llamado *Sciarchiu-Nakà*, que està al extremo de esta Ciudad de *Lhasà*, y pagado su precio al Fisco; y fabricaron en el un pequeño Convento, con Iglesia publica, para el libre exercicio de su Ley. Y por quanto estos Lamas Capuchinos no son como los demás, que vienen para comerciar, ò por proprio interès, sino para hacer bien á todos, les concedemos para siempre nuestro Sello. Por tanto, mandamos nuevamente á vos todos los sobredichos, Poderosos, y menos Poderosos en general, y universalmente á todos, *Tartaros, Chinos, Thibetanos, Hor*, y otros, así Religiosos, como Seculares, que ninguno se atreva á molestarlos en manera alguna. También los eximimos de todas las Gabelas *Paà, Ola, Trotel*, (b) y otros qualesquiera Impuestos, que en lo futuro se pudieren imponer. Haced, pues, de suerte que estos Padres gocen de suma quietud, y no sean molestados en manera alguna; è imprimid bien en vuestro corazon estas palabras. Dado en *Kadenkagn-Far*, Palacio del Triunphante de todas partes, (c) en el año del Paxaro de la Tierra, el día 3. del duodecimo mes. (d)

*Esta Copia del excelente Rey Mi-Vagn, corresponde perfectamente con su original, y la he autenticado con mi propio Sello.*

*Semba-cembò.*

El P. Fr. *Joachin de Santa Anatolia*, Misionero Apostolico, Capuchino, en la Corte de *Lhasà*, suplicò al Rey antes de salir para ir al *Indostàn*, que concediesse su permiso al dicho P. y al *Prefecto*, para que quedassen en *Patna*; y que juntamente se dignasse de destinar aquel sugeto, que fuesse mas de su agrado, para la custodia del *Hospicio*, y de la *Iglesia*, como de todas las demás alhajas de su uso, que dexaban allí los PP. Capuchinos. A la qual peticion respondió el Rey tan favorablemente, y con terminos tan expresivos

- (b) Nombres de anuales tributos.
- (c) Así llaman por grandeza al Rey reynante del Thibet.
- (d) Que para nosotros es 22. de Enero de 1722.

sivos de amor, que no se pueden leer sin mucha admiración de las disposiciones de la Divina misericordia, que tan claramente se manifiesta, para dilatar en nuestros días el camino à los progressos de aquella gran Misión. Esta es su respuesta.

, Hemos puesto en nuestro carazon, *Lama Gokhar*, todo el tenor de vuestra suplica. Quedamos en extremo pasmados, y al mismo tiempo sumamente agradecidos del buen zelo, y grande compasión de vuestro *Supremo Gran Lama*, por los vivientes, embiándoos à estos vuestros Países para hacer bien, y ayudar à todos los vivientes; y por otra parte quedamos muy edificados, de que para este fin vos, y el otro *Lama* Compañero vuestro, que ya ha partido, habeis venido de tan remotas Países, padeciendo tantas incomodidades, y trabajos en tan largos, y peligrosos viages, con tanta constancia, despreciando riesgos, y poniendo en peligro vuestra propia vida. Llegasteis à *Lhasa*, centro del opulento Reyno del *Tibet*. Como durante vuestra mansión en ella habeis mostrado un buen carazon, y vivido con un sustento pobre, y escaso, apartados de todo consorcio, con diverso sexo, ha sido vuestra conducta universalmente aplaudida de todos, y de grande provecho, y utilidad à muchísimos vivientes. Hasta el tiempo de *Telcimbathur*, nuestro Predecessor, y aun antes, vuestro zelo se ha empleado en beneficio universal de todos los vivientes: ora tambien en nuestro tiempo, con vuestros compasivos corazones, no solo habeis ayudado à todos con inclinacion, sino que en la realidad los habeis beneficiado, sin recibir recompensa alguna por los beneficios hechos. A todos habeis abrazado con buen carazon, y sin distincion de personas, no solo à los que os han hecho bien, sino tambien à los que os han agraviado, y ofendido, sin haverles correspondido con agravio, ni con ofensa. Antes que vos, ha partido el *Lama Francisco Oracio*; y aunque este havia explicado tan bien vuestra Ley, sin embargo seria muy conveniente, y util el que hallais medio de volver aqui, y estar otro poco de tiempo. Ciertamente no queriamos que se huviesse ido, y para este fin hemos usado de todos los medios posibles; pero han sido inútiles: y ora vos, ó *Lama*, os haver de ir cambien? Como teneis para con todos un carazon tan bu-

no, y compasivo con el que los haveis ayudado, y beneficiado, haciendoles mucho bien, y sanando muchos enfermos, sin interés, ni aun de un *Karma* (a) de plata, nos sirve de sumo pesar, y disgusto el saber, que tambien vos quereis partir à fines del mes proximo. Pero ya que estais resuelto à ello, queremos daros nuestro *Passaporte*, como hicimos con vuestro *Compañero Lama*; y por lo que toca al cuidado de vuestro *Convento*, queremos tomarnos este encargo, y pondremos en él dos *Criados* nuestros, para que lo guarden, haciendo poner nuestro *Sello* en todas las puertas de la habitacion, Iglesia, &c. terendremos despues en nuestro poder todas las llaves, y no las entregaremos sino à vosotros dos, si bolviessis, ò à tros *Lamas Gakhanes Capuchinos*, que nos presentaren este *Escrito*. Aunque estuviereis lexos de Nos, os rogamos nos tengais muy presente en vuestro corazon, y en vuestras *Oraciones*. (b) Dada en el año del Buey del Agua à 18. del sexto mes. (c)

En efecto, que otra cosa podemos inferir de la expresión que hace este Rey, sino que está su corazon totalmente movido, viendo el gran zelo del Sumo Pontifice, que para el bien, y socorro de aquellas pobres almas embia los *Misioneros Capuchinos* à Países tan remotos, causando no pequeña edificacion el advertir, que por solo este fin hayan venido de tan distantes Reynos, despreciando peligros, y aun la propia vida. No menos dá à entender el alto concepto, que ha formado de la conducta, y modo de vivir de los *Padres Capuchinos*; pues asegura, como testigo abonado, que se han mantenido en aquel Reyno los *PP.* con un corazon puro, y con un pobre, y escaso sustento, bien lexos de toda compañía de diverso sexo; y que salen de sus *Dominios*, dexando universal aplauso, y estimacion en todos los moradores; habiendo sido de muchísimo provecho à los vivientes, sin que les hayan valido estos beneficios, que han practicado la menor.

(a) Moneda que vale la octava parte de un *Paolo Romano*.

(b) No se traducen las ultimas seis lineas por ser elogio de los *PP. Capuchinos*.

(c) Que para nosotros es 7. de Julio de 1715.

nor utilidad, ni aun una tarxa de plata : que han manifestado benevolencia à todas las personas , y aun tambien à aquellas de quienes han recibido agravios. Con estos Testimonios del Rey salio del *Tibet* el P. Fr. *Francisco Oracio*, ( que à la presentacion de este Memorial estaba en *Roma* de nuevo Prefecto de aquella Mision ) siendo muchas las instancias del mismo Rey , para que no se detuviese en bolver , pues descaba mucho su restitucion ; y que mientras quedaba à su cuidado el Convento para hacerlo guardar por dos Criados suyos , los que harian la entrega de él en todo tiempo , que los Padres Capuchinos presentasen la Carta , que el mismo notò , y entregò à dicho Padre.

## 6. LXI.

### FUERON SEMEJANTES A LAS ANTECEDENTES las expresiones del Vice-Supremo Lama , y de otros Grandes Lamas.

**C**ON semejantes demostraciones de estimacion , y afecto para con nuestros Misioneros se distinguieron dos Grandes Lamas , el uno llamado *Chiefrerinboce* , que oy es el Vice-Supremo Lama , el qual haviendose empleado en la leccion de nuestros Catecúmenos , manifestó hallarse persuadido de las verdades , que en ellos se contienen , adelantandose à aconsejar à los Padres Capuchinos antes de su salida del Reyno , que el mejor medio de propagar nuestra Santa Ley , era el llevar consigo algunos muchachos *Tibetanos* de tierna edad , para instruirlos : Y llegando el caso de despedirse el P. *Prefecto* para bolverse à Europa , le pidió con instancia se llevase consigo cinco , ò seis niños , y además dos , ò tres Religiosos de su Secta , cuya peticion le fuè hecha tambien por el Primer Ministro de Estado del Reyno. No pudo el Padre *Prefecto* condescender à esta proposicion , porque estaba dudosa su venida à *Roma* , además de hallarse destituido de medios , y Viatico bastante para hacerse cargo de costearles el viage. El otro Gran Lama , llamado *Genba-cembo* , ha manifestado bastantes señales de hallarse inclinado à la Religion Ca-

tho-

tholica ; pero dá por escusa para no abrazarla , el no querer perder la grande autoridad , y reputacion , que goza entre aquellos Pueblos , que le rinden adoraciones , como si fuera Dios , bien que él está persuadido à que no lo es , y conoce claramente el engaño de aquellas barbaras gentes.

Tambien otros muchos *Lamas* de los mas autorizados , y no pocos Religiosos Infieles , instruidos en los Santos Dogmas de la Ley de Jesu-Christo , están solamente detenidos para recibir el Bautismo , considerando , que luego se verian obligados à desnudarse del Habito Religioso , abandonando sus Conventos , bolviendose à sus Casas , precisados à vivir de sus propios trabajos.

## §. LXII.

### MOTIVOS DE L ESCASO FRUTO POR HAVERSE malogrado las favorables disposiciones en aquella Mision.

**D**E lo dicho hasta aqui , discurrirá qualquiera , que en aquellas remotas partes del Mundo se huviera ya exparcido la Semilla Evangelica en abundante cosecha ; pero consta de lo contrario , por la sincera confesion de los mismos PP. Misioneros Capuchinos. Bien es verdad , que por una parte tenemos pruebas irrefragables , de que la Provi-dencia Divina ha concurrido visiblemente à tan felices progressos ; aunque por otra creamos , que ser respectivamente tan escasa la Mies ; y no tener cumplido logro los sudores de los Ministros , nace de no haverse oportunamente ocurrido à tanta necesidad ; por lo que es preciso exponer aquellas razones que nos asisten , à fin de que se apliquen à esta nueva cultura los mas prompts , è indispensables medios.

El Padre Fray *Francisco Oracio de la Penna* , expone , y afirma , que en el tiempo de ocho años de su Perfectura , de la que recibió el Decreto en el de 1725. no se havian Bautizado en las partes del *Thibet* , en *Nekpal* , y en *Patna* , mas que dos mil quinientos y ochenta Niños , que fueron luego à gozar de las delicias de la Gloria. Afirma tambien , que en *Lhasa* , dió el Santo Bautismo à siete Adultos de Nación Ni-

*quiere*, ó *Nekpalense*, los quales eran Comerciantes en la dicha Corte: Uno de ellos era Religioso, y de muy buena familia. Dice mas, que al salir de su Residencia, havia dexado alli trece Cathecumenos *Tbibeans*, y cinco *Niwarros*, con diez y siete Christianos *Chinos*. El dicho Padre juzga, que es la causa de tan cortos progressos, la falta de Operarios, instando continuamente para que se embiasen principalmente para la asistencia de diferentes Hospicios, por hallarse algunos de ellos desamparados, por muerte de los Religiosos Capuchinos que los habitaban. Y no es mucho llegasse a tanta escasez de Misioneros, pues desde el año de 1722: no se havia emprendido nueva expedicion, para substituir el numero de los Misioneros difuntos. Por esta causa, en el año de 1736. se hallaban reducidos todos los Capuchinos, que alli habitaban à tres solamente. Uno de ellos havia cerca de diez y siete años, que se havia exercitado en el ministerio, y por los muchos trabajos, que havia padecido, se hallaba actualmente enfermo. El otro tiene 22. años de Mision, y setenta y siete de edad, faltandole tambien la vista de un ojo; y el Padre *Prefecto*, que tiene 25. años de Apostolico exercicio en aquellas partes del Agua. Con que viendose precisado el dicho P. à salir del *Tbibe* con su Compañero, à fin de solicitar los necessarios socorros para aquella Mision, y los mencionados Cathecumenos, con otros muchos entre Seglares, y Religiosos, que se manifestaban inclinados à recibir nuestra Santa Fe, se han quedado sin el Santo Bautismo, y solamente con la esperanza de recibirlo, quando Dios sea servido, que vuelvan alla los Misioneros, excepto que lleguen antes los tres que se embiaron el año 1736. Añade mas dicho Padre, por no haver alli suficiente numero de Misioneros, se quedó desamparado por tiempo de diez y seis años el Hospicio de *Takpò*; y por mas de quatro, el otro de *Nekpal*, Ciudad de las mas pobladas; pero sujeta casi todos los años à grande mortandad de Niños. Los padres, y parientes, quando los ven en peligro de muerte, llaman à los Capuchinos Misioneros (à quienes juzga la comun opinion, muy expertos en la Medicina, lo que les consilia la mayor estimacion, y afecto de todo genero de personas, y les abre camino para exercitar su Apostolico ministerio) para que les administren el Santo Bautismo ( que como ellos

**Dices** ) es el remedio , y medio para que vayan al Cielo , siendo en esta forma instruidos por los PP. Misioneros. Refiere mas el dicho Padre , que por los ultimos Decretos de la Sagrada Congregacion , siendo reducido el numero de aquellos Sagrados Operarios à cinco , ò seis solamente , estos con trabajo havian sido suficientes para mantener los cinco Hospicios , y no han podido con eficacia aplicarse al Estudio de la Lengua literal de aquellos Pueblos , muy necesaria para confutar los errores , y responder à las objeciones ; algunos despues de haverla aprendido han muerto , y al presente , solo queda el Padre *Prefecto* , que sepa bien aquel Idioma , de cuyo tan difícil Estas , y otras dificultades , se han hecho insuperables por las revoluciones que se subcitaron en aquel Reyno despues que lo ocuparon las armas de los Chinos , las que no se sossegaron hasta el año de 1730. motivo de haverse impedido los progressos de nuestra Catholica Ley en aquel Reyno : porque entré tantas alteraciones de cosas Sagradas , y Profanas , estaban aquellos Pueblos distraidos para dár oido à los documentos de nuestros Misioneros ; los cuales con la variacion de aquel gobierno , se han hecho mas aceptables , y atendidos , como consta de lo que ya queda dicho.

### §. LXIII.

**RAZONES QUE EXPONE EL PADRE PREFECTO,**  
*quien vino à este fin à Roma , para manifestar , que  
 aquella Mision no podia cultivarse con solos seis  
 Misioneros.*

**P**ARA persuadir verbalmente à la Sagrada Congregacion , ha hecho el Padre *Prefecto* un tan largo , y trabajoso viage , y para descargar juntamente con esto su conciencia de la perdida de tantas almas , así Niños , como Adultos , por el escaso numero de Sagrados Operarios ; y al mismo tiempo , para representar las razones mas adaptables à la persuasion , de que con el prescripto de los ultimos Decretos para los seis Misioneros solamente , no puede subsistir aquella Mision.

En primer lugar alega , que hallandose dicha Mision

def.

destribuida en cinco Hospicios , necesarios para su buena administracion , y colocados en mucha distancia , el uno del otro en diversos Reynos ; y Dominios , entre ellos mismos muy varios por el clima , no pueden los Misioneros en qualquiera caso de espiritual , ò temporal necesidad , passar promptamente del uno al otro , atenta la gran distancia , que hay de lugar à lugar , lo opuesto de los ayres , y la notable variacion de las estaciones ; llegandose à esto , el no ser seguro hacer viage en todo tiempo , sin poner en manifesto peligro la propria vida.

Segundo : Reducido el numero de los Misioneros à à solos seis , se sigue por consequencia , que aquel que queda para la custodia del uno de los cinco Hospicios , se halla constituido necessariamente en la privacion , y falta de Sacramento de la Penitencia ; y si llegasse à enfermar gravemente , tambien de los demàs : no menos se halla expuesto al peligro de relaxacion , faltando insensiblemente el necesario fervor del espiritu , ò quizà una continuada aficion , que le pueda inducir à una desconfianza , que toque en desesperacion. Y es muy digno de consideracion tambien , que si muriese el Misionero en *Nepal* , sin que haya otro en el mismo lugar , ò algun caritativo Christiano , quedará su cadaver abandonado , y entregado à la voluntad de la canalla , para que sea arrastrado , dexandolo por ultimo , insepulto en el campo : y si muriese en el *Tibet* , será dado en alimento à los perros , ò en la eminencia de los Montes , para pasto de las aves , como practican con los cadaveres de de sus *Lamas*.

Tercero : en caso de muerte del Misionero , sino hay quien le suceda , el Fisco toma possession de la Casa , de los muebles , y de quanto en ella se halla : siendo tal el estilo de aquellas Regiones con todos los Estrangeros que alli acaban sus dias , no hallandose otro de su Nacion , que recòxa la herencia.

Quarto : los Hospicios ya establecidos se distinguen tambien por la diversidad de las Lenguas , que en ellos se hablan. En aquella de *Bengala* , el *Negri* es la comun , y tambien la Literaria : *Bengala* , sirve para el comercio , que alli hacen tambien las Naciones Europeas , cuyos Idiomas tienen alli curso , como tambien las de otras circunvecinas.

cinas. En *Patnd*, en el Reyno de *Behar* el Idioma comun es el *Indostano*, con caractères *Nagres*, y *Persianos*: el Literario con caractères *Nagros*, pero con las palabras de un Idioma llamado *Sanscritt*: este es el que sirve particularmente en las materias de Religion: tienen tambien curso los Idiomas *Persiano*, y *Arabigo*, por los *Mahometanos* que alli residen. En *Nekpal* están en uso dos Idiomas; el *Niudyras*, y el *Sanscritto*, entre sí esencialmente diferentes. En el *Tibet* tienen curso dos Idiomas diversos, el uno vulgar comun, y el otro literal en los Libros, que tratan de Religion: fuera de los varios Idiomas, y Caractères de los *Tartaros* confinantes, y de los *Chinos*. A la verdad no es posible, que uno, ò dos Misioneros, que son los que residen en un Hospicio, puedan aplicarse, ni llegar à aprehender las respectivas Lenguas, que halli se hablan, debiendo ocuparse en otros intereses domesticos, y el uno à lo menos en exercer la Medicina; y si alguno consigue el saber la Lengua, que alli tiene su comun curso, el bien de la Mision pide, que este no paffe à otro Hospicio, donde le seria preciso comenzar el estudio de otro Idioma, y acostumbrarse à otro diversissimo tenor de vida.

Quinto: quando la corta consideracion de la suma establecida por los ultimos Decretos para las Misiones del *Tibet*, quando este llega à las manos de los Misioneros, llega ya reducido à muy poco mas de la mitad, por el motivo de los rigurosos, y repetidos cambios; de suerte, que demàs de no ser suficientes para mantenerla, están siempre expuestos à la contingencia de quedarse sin la percepcion de las establecidas sumas, y de serles preciso contraer deudas para poderse sustentar, y vivir con grandes miserias: y para presentar sus Escritos, y divulgar Libros en buenos caractères, è impresiones, segun la variedad de las Lenguas, que están en uso en aquellas partes, para sembrar los verdaderos Dogmas de la Santa Fè, les ha sido preciso el recurso à los Europeos residentes en *Bengala*, y en *Behar*.

**MOTIVOS PARA SOCORRER AQUELLA MISSION**  
*con mayor numero de Misioneros:*

**S**E omite poner en consideracion otras dificultades, que resultan de las condiciones de aquellos Pueblos, y de las varias circunstancias de los tiempos, quedando suficientemente mejorado por las expuestas, que no pueden los Padres sacar mayor fruto de aquella Mission, sino se ponen por obra mas eficaces, y amplias providencias. Y ciertamente tales se deben à las favorables disposiciones de la Omnipotente mano de Dios, influidas en nuestros dias en los animos de aquellas gentes, no bien conocidas aún à favor de la Christiana Religion; à las incessantes fatigas, y trabajos de tantos Sagrados Operarios, empleados en las culturas de aquellos Campos, abandonados hasta aora, para la manutencion de los Hospicios, y publicas Iglesias, que han fabricado; para aprovecharse de los Privilegios, obtenidos en favor de nuestros Misioneros, à cuya frente están los nombres de los que administran las cosas Sagradas, y Politicas; al manifesto deseo, que de tantos modos han manifestado estos mismos, no solo de que estos no se ausentassen, sino de que fuesse mayor su numero; y à las fervorosas suplicas, que podemos creer se presentan de continuo al Trono de la Divina Clemencia, por aquellos 26. Padres Capuchinos, los quales desde el punto en que fuè abierta aquella Mission hasta nuestros dias, han sacrificado allí sus vidas, por la gloria de hacer conocer al Verdadero Dios, como Fieles Ministros de la Sagrada Congregacion. Que si para decir lo importante de una Mission, fuesse necesario poner sobre una balanza los gastos ya hechos para encaminarla, y los corrientes necesarios para su mantenimiento, y en otra el numero de las almas baptizadas, sin duda pareceria este escafissimo en comparacion de 258. escudos, ò pocos menos, con cuya suma, superior à sus fuerzas, la Sagrada Congregacion de *Propaganda*, havrà contribuido, para la Mission del *Thibet*, donde en tantos años de fatigas, y trabajos de sus Misioneros, no se ha digna-

dignado la Divina misericordia escoger de tan numerosas poblaciones, para ser regenerados en el agua del Santo Bautismo, sino pocos niños, y algunos adultos. Pero porque el logro de una sola alma prepondera qualquiera empleo de la Pontificia sollicitud, se persuaden con razon los PP. Capuchinos, que el sumo zelo de la Sagrada Congregacion, pondrá por esta sola reflexion, que tiene el principal lugar en todas sus venerables deliberaciones, aquellos medios que juzgare mas oportunos, y eficaces, para que de el todo no se pierdan las primicias de aquellas mieses Evangelicas, procurando en lo fuere con mayor numero de Sagrados Operarios, que con la asistencia de la Divina Gracia, recojan de aquellos Campos mas copioso fruto.

### 6. LXV.

#### NECESSIDAD DE MANTENER LOS HOSPICIOS ya fundados, y de aumentar su numero.

**P**ARA que esto se consiga con mayor seguridad, el Padre *Presbitero*, y el Padre *Procurador General* de su Orden, humildemente representan, que para que siempre esté abierta la puerta, ó el camino a los Misioneros, para que lleguen a la Capital del *Tibet*, no solamente se deben conservar los cinco ya establecidos Hospicios, sino tambien con el tiempo, fundar otros intermedios, y para ellos escoger los Lugares donde los Padres Capuchinos fueren llamados de sus Nacionales. Y para demostrar quan justa es esta representacion, exponen al Superior Juicio de la Sagrada Congregacion la situacion de cada uno de los ya erigidos Hospicios, y las ventajosas consecuencias que resultan de ellos.

El de *Chandernagor*, ó *Chandernagor*, en el Reyno de *Bengala*, á la orilla Occidental del *Ganges*, Lugar donde este defagua en el Mar, donde llegan los Misioneros, y donde residen los Comerciantes Franceses, fué establecido en el año de 1710. y despues ampliado, y en el 1719. fué abierta la Iglesia. Este es indispensable el mantenerlo para conservar la comunicacion con la *Europa*, y con los otros Hospicios Mediterraneos. Ni en este es infructuosa la asistencia, y obras de los Padres Capuchinos; pues aunque

el Reyno de *Bengala* es una Mision, cultivada por los Reverendos Padres Agustinos Calzados, Portugueses, y alli habitan tambien los Padres Jesuitas Franceses, como Capellanes de su Nacion, y exercitan el Ministerio Parroquial; sin embargo los Padres Capuchinos se emplean, y exercitan en administrar los Sacramentos en la propia Iglesia, y en dar una particular asistencia à los pobres, y à los mas necesitados de ayuda, y consuelo espiritual.

A la distancia de 20. jornadas por tierra de esta mision, està el Hospicio de *Patnà*, Ciudad de las mas pobladas del *Indostan*, la qual da nombre à un gobierno, sujeto como el de *Bengala*, al *Gran Mogòl*. Es *Patnà* Lugar de grande Comercio, entre aquellas Regiones, que estan divididas por el *Ganges*: en ella se hallan muy cerca de 250. Christianos: llegan alli, remontando el *Ganges*, los Navios *Ingleses*, y *Olandeses*, y al presente han emprendido tambien esta Navegacion los *Franceses*: con que entre Soldados, y Marineros Europeos se contarán de seis, à setecientos Catholicos, que aqui se detienen dos, ò tres meses, y solo à los Padres Capuchinos està reservada su asistencia.

A la distancia de otras veinte jornadas està el Hospicio de *Nekpal*, nombre de una Provincia, que confina con el *Gran Tibet*, en la qual, su mas famosa Ciudad, por lo florido de su Comercio, es *Katmandù*, donde reside uno con nombre de Regulo, que como todos los demas de aquesta Provincia, se mantiene independiente del *Gran Mogòl*, y se professa con mayor inclinacion afecto al Rey del *Tibet*. Aqui, pues, en el año de 1715. formaron los Padres Capuchinos un Hospicio; pero se vieron precisados à abandonarlo, por la persecucion, que contra ellos suscitaron los *Braçmanes*, y se retiraron à *Batgao*, donde benignamente fueron acogidos de aquel Regulo; y en el año de 1722. establecieron su Residencia, sin experimentar mas extorsiones, antes los bolvió despues à llamar à *Nekpal*, el que entonces era alli Regulo.

Saliendo de aqui para ir à *Lhasà*, donde està el quarto Hospicio, se emplean para llegar ciento y cinquenta y tres dias de muy penoso camino, por ser preciso passar aquella muy aspera cadena de montes, llamados del *Peribet*, ò de *Nangracurt*, los quales forman al pequeño, y al grande Thiber, una

una natural inexpugnable barrera , contra las invasiones , que pudiesse intentar el *Gran Mogol*.

A quinze jornadas de *Lhasa* , en la Provincia de *Takpo* , que esta à la parte Meridional , en el Lugar de *Trogne* , fuè en el año de mil setecientos y diez y siete , abierto un Hospicio , no solo para el bien Espiritual , que se podia esperar de este establecimiento , sino tambien para que los Misioneros tuviesen la commodidad de poder adquirir el Vino necesario para el Sacrificio de la Santa Misa , no siendo posible à los Padres , el poder con menor gasto , obtenerlo de otras partes. Para la custodia , y asistencia de estos cinco Hospicios ; son necesarios doce Misioneros , colocando dos en cada uno , y quatro en el de *Lhasa* , por ser este el centro de aquella Mision ; y el sitio donde concurren los Pueblos de todas las otras partes del *Tibet* , de la *Tartaria Asiatica* , del *Indostàn* , y de la *China* , no solamente por razon del Comercio , sino tambien à fin de venir peregrinando à adorar al *Supremo Lama* , que tiene su residencia muy cerca de *Lhasa*. No puede ser menor el número de los Operarios para los referidos Hospicios , antes bien se debiera aumentar , o à lo menos establecer otros dos entre *Nekpal* , y *Lhasa* , escogiendo los Lugares nombrados *Secchià* , y *Sgigatsè* ; y aun en otros , de donde han sido llamados los Padres *Capuchinos* , como lo son con especialidad de los Regulos de *Brenziogn* , y de *Batgao* , y otros vecinos à *Lhasa* , que huvieran querido , que en sus territorios se fabricasen Hospicios , è Iglesias.

§. LXVI.

**EL REGULO DE KATMANDU , PIDE QUE ALLI  
bagan su demora los PP. Capuchinos.**

**E**xpone tambien el Padre Prefecto , que habiendo pasado à *Nekpal* , para recobrarle de sus indisposiciones , fuè por algunos meses tenido en prision , por el Regulo de *Katmandu* , à persuasion , è instancia de sus *Bracmanes* , por el motivo de haver logrado el bautizar algunos de sus Subditos , los quales por esta razon sufrieron con indecible constancia la confiscacion de todos sus bienes ; pero habiendo el Padre Prefecto conseguido con varias diligencias , que lle-

gasse à manos del Regulo , un Libro de la Doctrina Christiana , escrito en Lengua Nivarresa , y que se persuadiesse , à que la Ley Christiana no disuadia , antes enseñaba la subordinacion de los inferiores à sus Superiores , y de los Vassallos , al proprio Principe : se serenò de tal modo , que no solo se reduxo à permitir , y otorgar à los Padres Capuchinos , que allí tuviesen establecimiento ; sino que de su propia voluntad quiso darles un Diploma Real , para la libertad de conciencias ; pero el Padre Perfecto se viò precisado à diferir su aceptacion , por verse expuesto à la necesidad de haver de partir de allí , y tambien por el motivo de no poder satisfacer el desembolso de muy cerca de treinta escudos Romanos , para los gastos , y regalos precisos para la expedicion . Y si en las presentes circunstancias la Sagrada Congregacion no se hallare en estado de proveer à los medios necessarios para la ereccion de otros Hospicios , de mas de los cinco ya establecidos , para que estos sean suficientemente proveidos , los Reverendos Padres Capuchinos , con su acostumbrada humildad , representan , no poderse apartar de aquel primer plan , que fue establecido por Decreto de la Sagrada Congregacion en el dia 19. de Enero de 1714. y aprobado de la feliz memoria de Clemente XI. empleando en aquella Mission doce Sacerdotes , sin el numero correspondiente de los Legos , suministrando para esto el año socorro de mil escudos , tomando aquellas medidas , que se contemplan mas acertadas , para que este acordado subsidio llegue regularmente todos los años à aquellos parages , à la disposion de los Reverendos PP. con la menor disminucion posible , por razon de los cambios . Con esta providencia , y siendo corriente este socorro , aquella Mission no bolvra à experimentar el evidente peligro de ser abandonada , como sucedió en el año de 1711. y como al presente se teme pueda suceder , por la falta de Sagrados Operarios , reducidos aora al numero de solos cinco , en cuyo numero se deban contar aquellos que en el año pasado de 1736. fueron expedidos para esto fin .

9. LXVII.

**SER NECESSARIO QUE SE IMPRIMAN LOS**  
*Libros Sagrados, los Catecismos, &c. en Lengua*  
*Thibetana.*

**P**ero, donde no puede alcanzarse la voz de tan corto número de Misioneros, para extraer del camino de la perdición aquellas miserables almas; es ciertamente sin comparación muy necesario, que con el medio de la Imprenta, y con caracteres de la Lengua *Thibetana*, se divulgen los Sagrados Libros del Viejo, y Nuevo Testamento, los Catecismos, y otros Libros, ó traducidos, ó compuestos, para que los adultos sean instruidos en la Santa Fe, y puedan contrastar los perniciosísimos errores, una Ley tan sumamente detestable. Y aunque no nos queda lugar de dudar, que la Sagrada Congregacion sea de este parecer, no se omite, pues la ocasión lo pide el hacer memoria, de que entre las Actas de la Congregacion se halla registrado, que un solo Manuscrito, embiado á la Persia por un Padre Jesuita, debaxo del título de *Espejo que enseña la verdad*, fue causa de que muchos Persianos comenzassen á disputar sobre la Ley Christiana; y entre estos, uno de los mas calificados por su nacimiento, compuso el Libro, al que dió el título de *Ilustrador del Espejo*, y lo presentó á los Padres Descalzos Misioneros. Siendo este Libro embiado por los referidos Padres á la Sagrada Congregacion, tuvo oportunidad el Padre *Guadagnolo*, Teatino, de componer la *Apologia pro Christiana Religione*, impresso en la Imprenta de Propaganda, en el año de 1631. obra, por la qual se han conseguido frutos inestimables: pues se cuenta de un *Cadi de Alexandria de Egipto*, que por haverla leído, se convirtió sin la ayuda de Misioneros, encaminándose despues á estos, para con toda su familia recibir el Santo Bautismo. Asimismo otro *Cadi de Chipre*, convencido de la mera lectura del Evangelio Arábigo, públicamente predicó á los Turcos la Ley de Christo, de los quales muerto por este efecto, fué bautizado con su propia sangre: y los Libros traducidos en Lengua *Persiana* por un Padre Capuchino, de los quales el Embaxador del *Gran Mogol*, que estaba con aquel *Sofi*, quiso tener una

copia, para presentarla à su Señor: sucedió el que fuesse  
 combidado con generoso combite, para que se transcriesle  
 at *Indostan*, y abriessle una Mission, y à la verdad dirigiendole  
 con particularidad à los Predicadores del Evangelio,  
 aquel precepto dado por San Pedro, *Epist. 1. cap. 3. vers.*  
*15. que esten estos Parati semper ad satisfactioem omni*  
*pascanti vos rationem de ea, que in vobis est, sps;*  
 para ser cumplido perfectamente, debe la palabra ser  
 ayudada con lo escrito, y por todas partes difundirse  
 con el medio de las Imprentas. Por esta razon es digno de  
 todo elogio el magnanimo zelo por la propagacion de la Fè  
 del Eminentissimo Señor Cardenal *Belluga*, que persuadido  
 de lo halla aora mencionado, y de lo que se puede espe-  
 rar de la Mission del *Tibet*, si llega à ser asistida con  
 medios oportunos, resolvió proveer à su costa la Impren-  
 ta de la Sagrada Congregacion de caractères *Tibetanos*, y  
 con esta dadiva, dexar tambien este monumento de su ge-  
 nerosa piedad. Quiera Dios, que para un semejante fin se  
 subministrén de otras partes à la Sagrada Congregacion, ( cu-  
 yos cuidados por estenderse à todas las demàs partes del  
 Mundo, no pueden particularmente proveer à las urgen-  
 tes necesidades de cada una ) oportunos socorros para apli-  
 carle à proseguir, ò à intentar de nuevo en las demàs Mis-  
 siones de las Indias Orientales, la publicacion de los Libros  
 necesarios para el establecimiento, y propagacion de la  
 Fè Catholica, en los caractères particulares de cada Pais.  
 Ciertamente no se diria de la Mission, que desde el año de  
 1706. ha sido abierta por los Daneses en la Ciudad de *Tran-*  
*quebar*, una de las de la Costa de *Coromandel*, la amara-  
 ga reprehension *Prudentiores sunt filij tenebrarum, filijs lu-*  
*cis*. Deseando introducir alli, y en los vecinos Lugares la  
 Secta *Luterana*; aunque con la infelicidad que acompaña  
 siempre à aquellas obras, que no provienen de Dios, han  
 juzgado conveniente à sus designios, divulgar, por me-  
 dio de las Imprentas, en Lengua *Tamulica*, ò *Malabarica*,  
 y en la *Telugia* los Libros del Viejo, y Nuevo Testamen-  
 to, los Catecismos *Luteranos*, los Hymnos Sagrados, una  
 Theologia Tetica, la Gramatica, un Diccionario muy co-  
 pioso de cerca de 209. palabras, y otras Obras, de las qua-  
 les hace mencion *Fabricio* en la Obra intitulada: *Saluta-*  
ris

*ris Lux Evangelij toti Orbi exoriens*, à fin de corronper la buena semilla, esparcida en los tiempos passados en aquellas partes, que cultivaron los Portugueses, y así han dado a luz muchos Libros en estas Lenguas. Demás de los socorros de gran consideracion, sacados de *Alemania*, *Olanda*, è *Inglaterra*, la Sociedad Danesa, fundada despues por el Rey Federico IV. en el año de 1714. ha conseguido promover la empezada empresa, à la qual ha sido en gran manera animada por una Compañia formada en *Inglaterra*, que à distincion de otra, que alli tiene por objeto la propagacion del Evangelio en las Colonias Inglesas, en la America Septentrional, tiene el nombre de *Sociedad de la Propagacion del conocimiento de Jesu-Christo*, à la qual està agregada la Mision Danesa, de quien se habla; pues de los caractères, y quanto era necessario à la formacion de una Imprenta, tuvo su principio, è incremento la erigida en *Tranquebar*, de la qual hemos creido no ser fuera de proposito el haver hecho aquí esta breve mencion. Del fruto que se espera coger, divulgando con la Imprenta aquellos Libros, que instruyan à los Thiberanos en la Verdadera Creencia, se tienen bien fundadas esperanzas, puesto que han sido pedidos por aquellos, à quienes se les han comunicado algunos Manuscritos, ò yà traducidos en aquel Idioma, ò compuestos por los Padres Capuchinos; y ciertamente no se puede oír sin una particular, y sensible admiracion de la Divina, Adorable Providencia, que se haya excitado, y aumentado en sus animos esta sed, y que no se hágan todos los esfuerzos posibles para con toda promptitud subministrarles en los Sagrados Libros, las vivas fuentes de las purísimas, y saludables aguas.

### §. LXVIII.

**VENTAJAS QUE DE LA MISSION DEL THIBET pueden resultar à la de la China.**

**P**ERO para no dexar de exponer todo lo que pareciere conveniente para enardecer mas, si fuere necesario, el zelo de la Sagrada Congregacion, y moverla à restablecer sobre mas sólidos fundamentos esta Mision del Thibet, se debe

debe decir, que sin duda alguna redundarán en mayor beneficio de la Santa Fe Católica los esfuerzos, que para éste fin hiciere, pues por medio de aquellas Regiones se abrirá camino para penetrar à la China: para que los Sagrados Operarios que se embian à aquellas partes con tantos gastos, y fatigas no se vean obligados à experimentar à vista de aquella Tierra prometida, las bien notorias dificultades, que à su arribo, despues de muy larga, y penosa Navegacion, les suscitau los zelos de algunas Naciones Europeas; ò las Leyes inmutables de aquel Imperio, contrarias à la introduccion de gentes Estrangeras; pues como las Provincias Occidentales de la China, no comprendidas dentro de la gran Muralla, confinan por largo trecho con el Thibet, se abre aqui un reciproco passo, no advertido; pero frecuentado mediante el indispensable Comercio entre dos Naciones; la una Subdita, y la otra Tributaria del mismo Principe; y de hecho citamos instruidos, que de los caminos mas frequentados, es uno el que de *Lhasa* va à *Sining*, ò *Simina*, Ciudad de la Provincia de *Cbenfi*, y situada donde termina la gran Muralla, llegando à ella las Caravanas, que concurren, como à Lugar de grande Comercio, despues de cinquenta dias de viage, empleando despues otros quarenta para llegar à *Pekin*. De modo, que partiendo de *Chandernagor*, que es el primer Hospicio, donde hacen mansion los Padres Capuchinos, para encaminarse à la Mision del Thibet, se llega en seis meses, y veinte dias de camino, à la Ciudad Capital de la *China*. Y aunque los Misioneros que parten del Puerto de Oriente en Bretaña, no gasten mas de seis, ò siete meses para llegar al de *Canton* en la China; y aunque los que de ella partiesen para transferirse à las Provincias Occidentales de la *China*, atravesando el *Thibet*, gastarian en el viage mas de un año; porque se necesitan muy cerca de seis meses para ir del Puerto de Oriente, hasta Bengala, y desde este por tierra otros seis meses; cuyo tránsito està lleno de peligros, y calamidades; sin embargo, todas estas dificultades estàn compensadas con la mayor facilidad de entrar, y salirse en las demas Provincias de aquel Imperio. Conseguientemente podrán los Misioneros retirarse en el Thibet; quando en aquellas Provincias confinantes de la China se suscitaren persecuciones; y se haga diligente pesquisa para obli-

**Obligados à que falgañ ; como frequentemente suele suceder.**

No parece fuè este camino ignorado en otros tiempos de los Predicadores del Evangelio , pues en las Memorias insertas en los Annales Eclesiasticos se halla , haverse desde las Indias propagado la Luz Evangelica , en el Imperio de la *China*, por obra del Apostol Santo *Thomàs*, como lo hace ver el Breviario en Lengua *Chaldeã* de la Iglesia *Malabarica*, la qual lo reconoce por su Fundador. (\* )

No falta sin embargo quien se oponga , diciendo : Que el Apostol Santo *Thomàs* no estuvo en aquellas partes , afirmando , que las Indias , à las quales anunció el Santo el Reyno de los Cielos , no se extiendan mas allà de los dos grandes Rios , el *Indo* , y el *Ganges*. Pero ninguno niega , que algunos Siglos despues , por medio de las Provincias de la *Gran Tartaria*, que confinan con la *China*, llegaron los *Nestorianos*, (\* ) y fueron esparciendo las primeras Semillas de la Religion *Christiana*, corrompida con sus errores , con los quales infestaron la *Colchide*, la *Armenia*, la *Persia*, el *Turchestan*, y las mas remotas partes de la *Tartaria Asiatica*. Y para esto traen por Testimonio , el celeberrimo Monumento , ò Inscriccion , hallada el año de 1725. en la Ciudad de *Siganfu*, Capital de la Provincia de *Xensu*, escrita en caracteres Chinos, con algunas lineas Syriacas. De esta Inscriccion se descubre , que en 636. fuè Predicado en la *China* el Evangelio por algunos Clerigos venidos de la *Syria*, embiados de allí , por uno de aquellos Patriarcas *Nestorianos*, que tenja su Sede en *Seleucia* de los *Parthos*, y *Ctesifonte*, reputadas como una sola Ciudad , y Capital de la *Persia*. Y de hecho los *Nestorianos*, despues de haverse estendido por todo este Reyno , haviendo fundado una nueva Gerarquia , fundaron trece Metropolis, (\* ) de las quales , las dos ultimas eran las de las Indias , y de la *China*, que quedaron extinguidas , por haver faltado la Religion *Christiana*. Se ignoran las ocasiones , por las quales fuè desterrada esta Religion ; pero es cierto , que à

N

fines

(\* ) Kircher, *China*, ilustrada , pag. 57.

(\* ) Kircher , *ibid.* pag. 92. *Asseman Biblioth. Oriental*, tom. 3 & alij.

(\* ) *Asseman. loc. cit. & alij.*

fines del Siglo *decimo* tercio se descubrieron en la Gran Tartaria, reliquias de una Christiandad, que en los tiempos pasados havia sido muy numerosa.

§. LXIX.

**OTRAS VENTAJAS QUE DE PREDICAR LA FE**  
*Christiana en Lhasa, se pueden esperar para las otras partes*  
*de la Tartaria Asiatica.*

**A** Demas de los referidos, y señalados beneficios, que de una bien establecida Mission, en la Ciudad Capital del Reyno del *Thibet* pueden resultar, para propagar la Fe en las circunvecinas Provincias, y facilitarle despues un mas libre, y seguto ingreso en el Imperio de la *China*, con el curso del tiempo se pudieran producir otros, no de menor momento. Pues concurriendo à la Ciudad de *Lhasa*, como à un celeberrimo Santuario, todas aquellas Naciones coligadas à tributar el supersticioso, y abominable, culto que prestan à aquel *Supremo Gran Lama*, gran multitud de Pueblos, los que vienen à adorarlo, al bolver à sus Patrias, llevarán la noticia de que muy pocos Religiosos, venidos de muy remotos Países *para hacer bien à todos los vivientes*, no con otro interes, que el de una perfecta pobreza, libremente predican allí un Dios por sí existente, y destruyen los fundamentos de su falsa creencia. En lo que se hacen manifestos los secretos consejos de Dios, que por hacer participes de su misericordia à tantas Naciones, en que se divide la Tartaria Asiatica, haya escogido nuestra edad, inspirando à la Sagrada Congregacion, à que encamine en aquellas Regiones à los Sagrados Operarios, donde reside la Cabeza de aquella supersticiosa Ley, para que tolerando estos, que en su presencia se contrasten los errores, y se expongan los verdaderos Dogmas, aquellos que todavia los adoran, preparasen los animos para recibir de los Ministros Evangelicos el feliz anuncio del Reyno de los Cielos, quando sea voluntad del Altisimo, dilatar tambien en aquellas partes, el saludable conocimiento de su Santo Reyno.

Si acaso fuere permitido el indagar los secretos de las Divinas disposiciones, tal vez no seria temeridad el persuadirse haver Dios predestinado mas particularmente el *Thibet*, para que en él se difunda el Evangelio, dotando à esta Nacion

tion de costumbres muy sociables; y muy aprás para seguir la Voz de la Razon. Y aunque todos los *Thibetanos* son como los demás Tartaros inclinados à la venganza, ambiciosos, y dados à la embriaguez, y à la luxuria, (à cuyos vicios son continuamente incitados por los documentos de su perversa Ley) sobervios, y arrogantes, quando son poderosamente protegidos; amantes de la novedad, de lo que resultan de ordinario las mutaciones en su Gobierno, y muy prompts à todo incentivo de sublevacion, y en retenir sus antiguas costumbres, cuyos habituales usos cada dia se ven moderados con el mas frèquente trato, que tienen con los Chinos; sin embargo estos vicios tan perniciosos, estan en gran parte moderados, por estar dotados de bello ingenio, y de suficiente docilidad para rendirse à aquellas razones, que les desengañan de los perversos documentos, que les enseñan sus Leyes: cuya prenda se manifiesta mas sensiblemente en los Seculares que en los Religiosos, aunque al fin, tambien estos se rinden, y muchísimos convencidos de las razones de los Misioneros detestan ya la Magia. Dedicados à la piedad, la exercitan con assiduas oraciones, con frequentes sacrificios, con abundantes limosnas, socorriendo igualmente à los vivos, y à los difuntos. En el sexo femenino se descubre, y se ve una muy loable modestia en el vestir, y conversar. Aman la justicia, aborrecen la indecencia, y alaban à los que reconocen desinteresados, y poco codiciosos de las riquezas. Es maravillosa la veneracion, que los *Thibetanos* professan à los Padres Capuchinos, naciendo esta en ellos de estar convencidos por lo rustico de sus Sayales, y escaso sustento, *no haver venido de tan nemotos Países para hacer mercancías, ò por intereses propios, sino solamente para hacer bien à todos los vivientes.*: Argumento eficaz, que nos persuade de qual, y quanto provecho es para la Propagacion de la Fe en las Indias Orientales, el que los Sagrados Operarios se conformen à la simplicidad de las costumbres de las Naciones, con quienes viven, si en ellas no hay cosa contraria à la pureza de la Moral Christiana; de suerte, que quanto mas se aparten de ella, tanto menor será el fruto, que cogerán de sus fatigas. Así para conseguirlo con mas abundancia, deben con buen animo renunciar aquella

superfuidad desconocida de aquellos naturales, para no dis-  
 pertar en ellos los zelos, y la envidia. Pues si en aque-  
 llas pobres gentes, el unico medio de llegar á conservar los  
 propios bienes, es el esconderlos: haviendo quedado inca-  
 paces por su condicion de llegar á un lucroso, y permanen-  
 temente estable comercio: cómo podrán no quejarse, y no  
 aborrecer á aquellos, que viniendo de otras partes, quie-  
 ren parecer mas ricos, y hacen servir la Religion para sus  
 propios intereses?

J. LXX.

### CONCLUSION.

**A** Reglando los Padres Capuchinos su conducta á estos  
 principios en las Misiones que les son asignadas en  
 el Thiber, han reusado con toda constancia aquellos so-  
 corros, que en las necesidades, á que se hallan expuestos,  
 les han sido ofrecidos con toda benignidad en aquella Co-  
 rte idolatra, porque no partiessen, anteponiendo el Padre  
 Prefecto el conducirle por largo, y peligroso camino á  
 implorar los de la Sagrada Congregacion. Este no pide que  
 á sus pocos Religiosos, que alla han quedado, ni á los  
 que en adelante fueren, se les aumenten las provisiones; si  
 solo, que estas les lleguen arregladamente, y no disminu-  
 das: y por lo menos se duplique el numero prefijo de los  
 Operarios Evangelicos, para aquellos vastissimos Campos.  
 No hay motivo para temer, que estos no sean muy be-  
 nignamente recibidos, haviendo conseguido los primeros  
 que alla llegaron, el asegurar con distintos Privilegios la  
 permanencia de los que despues les fueren sucediendo. De-  
 biendose advertir con mas particularidad, que los que ad-  
 ministran las Cosas Sagradas, y las Politicas, piden con  
 instancia, que con toda promptitud vuelvan los Misioner-  
 os, que huvieren partido; y que á estos se añada mayor  
 numero. Y para demostrar mas claramente su favorable pro-  
 pensión ácia la Religion Christiana, han ofrecido algunos jo-  
 venes Nacionales suyos, para que transportados á Roma,  
 fuesen alli plenamente instruidos. En las instancias que re-  
 pite el Padre, no dexa de reflexionar las muchas partes en  
 que

indican repartidas las Donas de aquella escasa porcion del Patrimonio de Christo, assignadas à esta Sagrada Congregacion, para propagar por todos lados la Santa Fè; y aunque por lo mismo no puede concurrir con todos los medios necesarios para recoger mas estables, y abundantes frutos de la Mision del Tíbet: pero no desconfia, que hechas conocidas al publico las disposiciones de la Divina Providencia, impresas en los animos de aquella numerosissima gente, para extraer tantas almas de la via de la perdicion, acudan con las limosnas, y otras magnanimas obras piadosas, para el establecimiento, y sustento de los Ministros Evangelicos, todos aquellos à quienes sea notoria la advertencia del Pontifex Gregorio, donde exponiendo la enseñanza, que nos dexò el Redemptor: (\*) *Qui recipit Prophetam in nomine. Propheta, mercedem Propheta recipit, pregunta cada uno: (\*) Quid est dicere mercedem Propheta accipiet, nisi quia is, qui Prophetam* ( Con cuyo nombre en la Ley Antigua se señalaban los Operarios de la Fè, y de las mieses de Dios ) *sua largitate sustentat, quamvis ipse Prophetiam non habeat; apud Omnipotentem tamen Dominum Prophetia premia habebit, y despues concluye: (\*) Qui ergo alimentum Prophetæ, propter hoc, quod Prophetæ est, tribuit, prophetia illius vires ad loquendum dedit: cum Prophetæ ergo mercedem Prophetæ recipiat: quia et si Spiritu Prophetie plenus non fuit, hoc tamen ante Dei oculos exhibuit, quod adjuvit. Hinc est quod de quibusdam peregrinantibus Fratibus Cajo per Joannem dicitur: Pro nomine enim Christi profecti sunt, nihil accipientis à Gentibus. Nos ergo debemus suscipere hujusmodi, ut cooperatores simus veritatis.*

### SUCESOS POSTERIORES A LA PRESENTACION del Memorial à la Sagrada Congregacion de Propaganda.

Haviendo sido presentado el Memorial à la Sagrada Congregacion por el P. Prefecto, el P. Fr. Francisco Orsio de la Penna de Billi, fue acompañado de las fervorosis-

(\*) Lib. 5. homil. 20. in Evang.

(\*) Math. 10. 41.

(\*) Epist. 3. 7. 2.

simas eficazes, y Apostólicas representaciones del Eminen-  
tísimo Señor Cardenal Belluga; (de feliz memoria) por lo que  
determinò la misma Sagrada Congregacion, que no sola-  
mente se mantuviese aquella Mission del Thibet, sino que  
tambien se aumentasse quanto fuese posible: por este  
efecto alcanzò la solicitud fervorosa del Eminentísimo Se-  
ñor Cardenal Belluga de la Magestad Catholica, la libranza  
de una suma de dinero; que confignò el Eminentísimo Se-  
ñor Cardenal Nicolas Espinola, con el consentimiento de  
sus dos Ilustrísimos hermanos; la que se havia de cobrar  
en Mexico de la Tercera de Cruzada, segun las pias,  
y eficazes disposiciones del Eminentísimo Señor Cardenal  
de Molina. Para este fin se decretò, que passassen quatro  
Misioneros Capuchinos, dos Españoles, y dos Italianos al  
Reyno de la Nueva-Espana, y que estableciesen en todo el  
unas questuas pecuniarias. Con la esperanza de estos soco-  
ros decretò la Sagrada Congregacion, que el dicho R. P. Fr.  
Francisco Oracio, sin embargo de hallarse con mas de 60.  
años de edad, se volviese al Thibet; con titulo de nuevo  
Prefecto de aquella Mission, por ser del todo instruido en  
el Idioma Thibetano, y que llevase consigo ocho Compa-  
ñeros Misioneros, y dos Legos: uno, para su asistencia;  
y otro, con oficio de Impresor, el que llevara la Impren-  
ta completa de los caracteres Thibetanos; para imprimir  
los Catecismos, y otros Libros en aquel Idioma. Costò en  
Roma esta no vulgar Imprenta, la piadosa liberalidad de el  
Eminentísimo Señor Cardenal Belluga, (de feliz memoria)  
con la asistencia, y trabajo del referido R. P. Prefecto.

Publicados todos los referidos Decretos, el R. P. Pre-  
fecto, con sus Compañeros, se embarcò en *Liorna* por el  
mes de Octubre del mencionado año de 1738. para passar a  
*Francia*, y de alli en los Navios de la Compañia Oriental,  
navegar a *Bengala*. Además de la Imprenta *Thibetana*, llevó  
el dicho R. P. Prefecto dos Breves Pontificios, con dós  
Medallas, la un a de oro, y de plara la otra; la de oro, con  
su Breve, para el Rey; y la de plara, con el otro Breve,  
para el Vice-Supremo Gran *Lama*, con otros muchos rega-  
los para uno, y otro de diferentes cosas especiales de la  
Europa. Tambien el Eminentísimo Señor Cardenal *Belluga*  
entregò al R. P. Prefecto una Carta para el Supremo Gran

*Lia*, en la que la promueve en nombre de su Santidad, que abrazando nuestra Santa Fè, no solamente no perderia su dignidad, sino que la acrecentaria, y aun aumentaria con la espiritual, y mas del agrado de Dios, pues seria Conseguido Arzobispo, y electo Primado de todo aquel dilatadísimo Reyno. Asimismo le dió otra Carta su Emihencia para todos los Habitantes de aquella vastísima Region, en la qual con Apostolico zelo les persuade, y exorta à que abracen nuestra Santa Ley, demostrandoles con sus mismos errores, lo que verdadesamente deben creer, y obrar, para conseguir la vida eterna. Con estos Breves, y regalos se partiò de Francia el R. P. Prefecto, embarcandose en el Puerto de *Orian*, en la *Bretaña*, por el mes de Diciembre del mismo año, y (gracias al Altísimo) llegó felizmente con cinco Compañeros (los restantes quedaron en otros Hospicios) à la Corte de *Lhasa* en el año de 1741.

Después de la partida de *Roma*, del R. P. Prefecto, llegó à la dicha Corte una Carta para dicho R. P. la qual le embiaba el R. P. Fr. *Joachin de Santa Anatolia*, Vice-Prefecto de la Misión del *Tibet*, escrita en la Ciudad de *Batgao* el dia 20, de Octubre de 1737. en la qual le dà noticia de las cosas mas notables, acaccidas en el tiempo de su ausencia de aquellos Reynos. Es dicha Carta a la letra del tenor siguiente.

Mi M. R. P. Observantísimo. Pocos dias ha que tuve el avito por una Embarcacion, que atrivò à *Chandarnagor* por el mes de Julio, de que V. P. R. havia llegado felizmente à *Hennebont*, de lo que tuve alguna consolacion; pero no recibiendo Carta suya, no puedo explicar la afliccion de mi animo: no obstante me pueda la esperanza de que han de venir otros dos Navios à *Chandarnagor*, y espero en ellos tener Carta de V. P. R. con la que serè grandemente consolado.

Lo que presentemente puedo decir de esta pobre Misión se reduce, à que el año pasado (\*) llegaron à *Chandarnagor* los tres Padres *Victor de Recanati*, *Sigismundo de Jesu*, y *Eduardo de Cinguli*: El P. *Pedro de Siena* Petrona de-tuvo en su Hospicio al Padre *Eduardo de Cinguli*, y embiò los:

(\*) En el dia 27. de Septiembre.

los otros dos à *Patná* con el Doctor *Ingher*, que havia de bolver à *Patná*.

El año pasado vino à *Patná* *Burmanidat*, *Bazú* nuestro *Garvalá*, con Cartas de este Rey de *Batgad*, rogando à los Padres Misioneros, que quisiesen bolver à su Reyno, asegurandolos cada vez mas de su favor, y asistencia, con orden al mismo Ministro, de que de ningun modo se bolviessse a la Corte sin los Padres Misioneros; y que para este fin se deruviesse uno, dos, ò mas años que fuesse necesario; por que absolutamente se havia de traer consigo los Padres Misioneros. Pocos dias despues llegaron a mis manos Cartas del Rey de *Katmandú*, y del *Badg-yá Gorú*, que es el Virrey, haciendo las mismas instancias para que bolviessemos à *Népal*, y que morassemos en *Katmandú*: al mismo tiempo recibí Cartas de *Chrimansingh*, *Pardán*, y de *Dardansingh Parlán*, (\*) el qual ha hecho su fortuna con la Medicina, que aprendió de los Padres, y de otros *Pardanes*, todos ruegan con instancia, que nos bolvamos a *Katmandú*: Aunque notaria disposición, ni voluntad de passar este año los montes, con todo esso, por no malograr tantos ofrecimientos, me resolví à ir, y tambien porque el Padre *Vitto de Racmati*, estaba muy prompto para seguirme en las Jornadas, y fui contentísimo, viendo la gran facilidad, que tiene el Padre en aprender aquellos Idiomas; con que haviendo salido el dia 15. de Febrero, llegamos aquí el dia 13. de Marzo, gracias a Dios, con salud, y felicidad.

Encontramos al Rey sumamente gustoso con nuestro arrivo, el que nos hizo muchísimas ofertas; però Yo sin perder tiempo, le pedi el *Daftok* (\*) de libertad de Conciencia, el me respondió: *Yo soy el Daftok*; y así, todos los que abrazaren vuestra Ley, seran igualmente lo mismo que antes mis Subditos, y tambien seran sujetos a vosotros por la Ley, y Yo serè muy gustoso que sigan vuestra Fe. Oy nos ha hecho la gracia de una Casa, la que hemos recibido en nombre del Santísimo P. Clemente. XII. Asimismo, nos ha mandado fundir una Campana a nuestra voluntad, con los Dulcíssimos nombres de *Jesvs*, y de *Maria*: El peso de la

(\*) *Pardán*, es lo mismo, que Grande Titulo, que se dà à los Señores principales del Reyno.

(\*) Este es el Diploma autentico.

Campana, es de cerca de 30. sera del País, ( \* ) y en la Escritura de la Casa, que nos ha dado, y en la que ya vivimos, esta expresado el puesto de libertad de Conciencia; bien que la ha de dar en otro Instrumento separado. ( \* )

El Rey de *Katmandu* tambien nos recibió en la primera Audiencia con mucha cortesía, y nos ofreció graciosamente una casa en propiedad; pero *Dardansingh*, havíendo preparado su casa para nosotros, queria que habitásemos en ella; mas yo le dixé, que era mas conveniente vivir en la que el Rey nos ofrecía, que no en la suya.

Tenemos en nuestro poder el *Dastok* de libertad de conciencia, que fué la primera cosa que le pedí, así como V. P. R. lo havia antes suplicado al padre de este Rey, que es su hijo Primogenito: mas por haverse olvidado su Secretario de poner en el *Dastok* el día, mes, y año, por ser nuevo en su empleo, y poco inteligente en su empleo, lo devolví a *Badgià Goru*, que como queda dicho, es el Virrey, y creo que quanto antes lo tendremos escrito en Lamina de cobre, que como sabe V. P. R. es de gran validacion, y perpetuidad. Hasta agora no he recibido Carta alguna de *Róma*; lo que mas deseo es, que vuelva V. P. R. con el empleo de *Presfeto*, y no pudiendo ser, se nombrasse otro de la misma Misión; porque no puedo lograr otra cosa de mas gusto en lo humano, que volver otra vez á verle en este Reyno. He hablado con aquellos, que antes de la partida de V. P. R. se sentian movidos á abrazar la Ley Santa de nuestro Señor Jesu-Christo, y agora con el *Dastok* de libertad de conciencia, espero que mas, y mas se dispondrán para recibirla. *Juan Baptista*, agora es Maestro de Lengua del Padre *Vitto de Rucanati*, ( \* ) y su Padre no hace ya sacrificios á los falsos Dioses, se ofrecidas al Demonio: su madre, su Muger, y sus hermanas, de demonios feroces que eran contra los Misioneros, y contra nuestra Santa Ley, se han transformado en casi Angeles: digo casi Angeles, porque aunque no han abrazado nuestra Santa Ley, y la oyen de buena gana,

( \* ) Son 70. Libras de Europa.

( \* ) La Escritura de Donacion de la Casa, y el Decreto de la libertad de Conciencia, se pondrán al fin de esta Carta.

( \* ) Y es muy constante, y firme en nuestra Santa Fé.

quando *Juan Baptista* discurre sobre ella. *Juan* se bolvió yá de *Lhasa*, y *Francisco*, discurre que por aora no viene.

El año pasado con las Cartas de *Nivari*, (\*) recibí una del Señor *Samuel Vanderput*, Olandès, quien no habiendo podido passar por Oras, ni por otra parte en China, se bolvió à *Lhasa* con los Embaxadores *Nivaros*, que venian à aquella Corte. Le respondí desde *Patná*, y desde aqui dos, ò tres veces le escrito, pero no he tenido respuesta; y quando èl me asseguraba que havia de passar por aqui, tomò rumbo por *Adak*. He llegado à entender, que el Hospicio de *Lhasa* ha de estar muy arruinado, y aquellas cofitas de vidrio, que V. P. R. dexò en *Patná*, para aquel Rey, y el Relox para el primer Ministro, todavia no hán llegado à mis manos, por lo que no lo he podido remitir, escrivienoles à fin de recomendar aquel Hospicio; fuera de que el Padre *Pedro* no me responde a mis Cartas, así como siempre ha tenido de costumbre. Harè por remitir à *Roma* todas las noticias que pueda adquirir en este año. Si vinieren los Padres Misioneros, hallaran abierto el camino para trabajar en la *Viña del Señor*, à quien rogarà por mi V. P. R. muy de veras. Discurre que en este año no bolverè à *Europa*; pero en el año venidero, si Dios me concede vida, serà cierta mi partida, no bolviendo V. P. R. à este Reyno. De todo corazón le abrazo en el Señor; y beso à V. P. R. las Sagradas manos. *Batgao* 20. de Octubre de 1737. años. Después de escrita esta, recibí las respuestas del Olandès, y son muy cumplidas; con ellas otras dos Cartas, una de *Kalontomba*, y otra de *Sembacembò*; este dice, que vaya à *Lhasa*, que alli ay paz, y que no tenemos que temer à los *Giongares*, y que por lo menos, uno de nosotros es preciso que vaya allá, &c. El otro dice, haver tenido mucho consuelo con haver recibido noticia de nosotros; y que sería mucha mayor su consolacion, si nosotros bolviésemos à *Lhasa*, que así èl, como el Rey, y sus hijos, todos están buenos, y los demás nuestros amigos, y que vamos allá, que no hay el menor temor de los *Giongares*. - Humildíssimo, devotíssimo, y aficionadíssimo siervo de V. P. R. - Fr. *Joaquin de Santa Anatolia*, Capuchino indigno.

(\*) Es nombre de Nacion de *Nepal*.

COPIA DE LA ESCRITURA DE DONACION DE  
*una Casa que hizo à los Padres Misioneros el  
 Rey de Batgao.*

**N**OS *Zaije Ramagita Malladeba*, Rey, y Señor. - Hacémos Gracia, y Donacion de la Casa situada à la parte de la calle grande al medio dia, à la rebuelta de Poniente de la pequeña calle à tramontana, frente de la Casa de *Bbaghiscin*, à Levante, nombrada *Lazcno Kosta*, de quarenta y dos codos de longitud, y quatro dedos mas; de ancho diez y seis codos y medio, y quatro dedos; de altura treinta y siete codos; el Corral anexo à dicha Casa de veinte y un codos de latitud, y quatro dedos mas; de ancho quatro codos, exceptuando la estancia de los *Bufalos*, que es necesaria para dichos animales. Dicha Casa no puede ser perjudicada en sus comodidades, así interiores, como exteriores de persona alguna; sino que siempre quedará en plena libertad, como está al presente, con todos sus Privilegios, y Preheminencias, segun la costumbre. Concedemos indultos, y facultades para que sea vendida, enagenada, &c. pero siempre existente en el Dominio de *Batgao*, à la parte del Norte: De dicha Casa hacemos Donacion à los Padres *Vitto*, y *Joabin*, Capuchinos Italianos, en nombre de su Summo Pontifice Clemente XII.

*Firmada por el Secretario.*

Desirpe de Secretarios *Zaije Narajena*- en el año 858. Luna de Octubre. VALE.

COPIA DE UNA ESCRITURA OTORGADA POR  
 los Padres Misioneros Capuchinos al Rey de Batgao, en  
 la que se obligan en la forma mejor, que podian à  
 residir siempre en su Reyno.

**I**N nomine Domini Amen. Nos Fray *Joabin de Santa Anatolia*, Vice-Prefecto de la Mision del *Tibet*, y Fray *Vitto de Racanati*, Superior, y Misioneros Capuchinos de la dicha Mision; adorando el verdadero Dios, y Salvador del Mundo, à quien suplicamos quiera iluminar à los que estan de asiento en las tinieblas, y sombras de la muerte.

Reconociendonos muy obligados al Rey de *Batgao*, primeramente por haver amparado, y recibido à los PP, *Seraphin de Civitanova*, y *Juan Francisco Fosambruno*, Capuchinos Misioneros, quando fueron desterrados por el Rey de *Katmandù*; en segundo lugar por haverlos siempre favorecido; lo tercero, porque estando ausentes nos ha mandado llamar estando en *Patnà*; lo quarto, por havernos concedido en este año una Casa de gracia, à perpetuidad, que es nominada *Lasciokoathà*, y finalmente por havernos concedido la libertad de conciencia, como consta del *Daf-zok*, dado en el dia 18. de Noviembre del año de 1737. el que siendo el complemento mãyor del deseo de los Misioneros, nos hà parecido obligacion, y consiguiente à nuestra gratitud, condescender à las benignas instancias de este Rey, que consisten en obligarnos à permanecer en esta Ciudad de *Batgao*, haviendo siempre en ella algun Misionero Capuchino; con la condicion, bien entendido, que los Privilegios à nosotros concedidos, assi de la libertad de conciencia, como de la possession de la Casa, permanezcan siempre en su fuerza, y vigor. De hecho nos comprometemos, y obligamos à todo lo referido, en la mejor forma, y modo que podemos; y lo sellamos, y confirmamos con nuestro Sello local en 19. dias del mes de Noviembre de 1737. *Fray Joasbin de Santa Anatolia*. *Fray Vitto de Rakanati*. Manupropria.

Nos *Zaervanegitta Mallà*, Rey de *Batgao*, en *Napal*, concedemos en virtud de la presente à todos los Padres Europeos, que puedan predicar, enseñar, y reducir à su Religion las gentes à Nos sujetas; è igualmente permitimos à nuestros Subditos el poder abrazar la Ley de los Padres Europeos, sin temor de ser molestados por Nos, ni por los que tienen gobierno en nuestro Reyno: ni los Padres recibirán de mi disgusto alguno, ni serán impedidos en su ministerio. Pero todo esto se debe hacer sin violencia, y de pura libre voluntad. *Assi es*. *Casinat*, Doctor, ha sido el Escrivente. *Crisnanfrangh*, Governador General, lo confirma. *Visorage*, Gran Sacerdote, lo confirma, y aprueba. Dado en *Nepal* el año de 861. en el mes de *Marg-gfic*. Buenos días. Salud.

Por el mes de Noviembre de 1742. se tuvo noticia del

arri-

arribo del R. Prefecto à *Lhasà*, donde fuè recibido benignísimamente del Rey, y del *Supremo Gran Lama*, los quales recibieron con demostraciones de suma gratitud los regalos de su Santidad, y determinaron regalarle por su parte, y responder a sus Breves, para cuyo efecto querian que vinièssè a Roma uno de los Religiosos, que quedaron en aquel Reyno, y que por su mucha edad no podian continuar en la Mision, el qual se ha esperado con dichos regalos, y respuestas a los Breves de su Santidad, por todo el año passado de 1743. El Padre Prefecto para hacer ver à la Sagrada Congregacion la perseverancia de aquellas gentes en sus favorables disposiciones àcia la Religion Catholica, acompaña estas noticias con la siguiente Copia del Privilegio de libertad de conciencia, que le entregò el Rey despues de haverlo hecho publicar en su Reyno.

Nos Vagn, Rey de el Thibet, mandamos generalmente à todos los hombres que estàn baxo del Sol, y en particular à los Ministros de la Residencia del Supremo Lama, à los Ministros de *Lhasà*, à los Cabos de los hombres, à los Cabos de Cien hombres, à los Cabos de Diez hombres, à los Cabos de los Tartaros, y à todos grandes, y pequeños, à los Ministros llamados Nemor, Gnalep, Cirtagus, à todos los Governadores de las Fortalezas, y Provincias, à todos los Governadores de muchos Castillos; à los Governadores Subordinados, y Nobles de todo el Thibet, à todos los Privilegiados, y à todos los demás Potentados, y no Potentados, que à todos estos Padres Europeos de la Religion, llamada Capuchina, ò *Lamas Gockar*, (no estando mezclados con otros, que vengán por intereses propios, ni haviendo venido para comerciar; sino solamente para hacer bien à todos, para enseñar à hacer obras buenas de verdaderos santos, y guiar à todos por el verdadero camino del Cielo, para enseñar à los Subditos à estar bien sujetos, y obedecer de todo corazón à su propio Rey, su Virrey, y Ministros, y para predicar, y propagar la Ley del verdadero Dios; es à saber, la Ley Evangelica) que ninguno de vosotros los sobredichos se atreva à embarazarles la execucion del presente Privilegio. El Sumo Pontífice, ò el Grande, y Supremo Lama de todos estos Padres, como amorosísimo Padre,

, dre , compadeciendose , y amando á todos los hombres , para sacarlos del camino del infierno , y hacerlos gozar la eterna , è inmensa gloria , y felicidad en el lugar del Cielo , y de los verdaderos Santos , sin detenerse en gastos , casi inmensos , embia á todos los Reynos , que es posible , Predicadores de la verdadera Ley , y á este solo fin , y no por otro motivo los ha embiado tambien á este nuestro Reyno ; por lo qual damos , y concedemos para siempre nuestro Sello á todos estos , llamados Padres Europeos , ó Lamas Gockar , y á todos los que vinieren en adelante , para poder predicar , y propagar la Ley del verdadero Dios , libre , manifiesta , y publicamente , no solo en Lhasa , sino tambien en todo el Reyno del Thiber , en todos , y qualesquiera Lugares , y á todas , y qualesquiera personas , así Religiosas , como Seculares. A todos los sobredichos en general , Potentes , y no Potentes , y en particular Chinos , Tartaros Hor , y todos los demás , así Religiosos , como Seculares , mandamos , que ninguno se atreva á embarazarlos , y el que fuere iluminado en el corazón con la luz del verdadero Dios , para abrazar la verdadera Ley , y quien deseara recibirla libremente , y á su propio libre arbitrio , y abrazare la verdadera Ley , y de hecho la abrazare , ninguno de vosotros , arriba referidos , embarazareis que la reciba , y habiendola abrazado , ninguno le impida , ni prohiba guardar libre , manifiesta , y publicamente esta verdadera Ley. Hacemos tambien saber á todos vosotros , que á todos aquellos que huvieren abrazado esta verdadera Ley , y que la observen , los tendremos por nuestros fidelísimos Subditos , como antes ; y que á todos ellos , y tambien á los Predicadores de la verdadera Ley , ó Misioneros Apostolicos , los guardaremos , y defenderemos , los tendremos , y tenemos baxo de nuestra particular proteccion , y no haced cosa alguna , por pequeña que sea , ni aún en un cabello , que pueda inquietar á alguno ellos , sino que vivan pacíficamente. Vosotros todos los arriba referidos imprimid bien estas letras. Dado en el Cadeno Chagfar , residencia del Triunphador de todas las partes , el año del Paxaro de Hierro el 30. del septimo mes ( que para nosotros es á 9. de Septiembre de 1741. )

Tambien avisa que el Rey de *Kamandú* ha buuelto á llamar á su Reyno á los Misioneros , assegurandoles todo su favor , y proteccion ; y que para mayor prueba de su propension á la Religion Catholica havia hecho publicar en su Reyno el siguiente Dastok , ò Diploma de libertad de conciencia.

, *Sri Scry Zaye - Zaye , &c.* No se ha dado credito á nada de lo que hasta aora se ha dicho de las pretendidas malas acciones de los Padres , juzgadas como tales por personas malevolas : y haviendonos suplicado el Padre Francisco Oracio , y el Padre Fray Joachin , que sean vistos los Libros de su Ley , y haviendo hallado que hablan del Verdadero Dios , Criador de todas las cosas ; Juez , y Señor de los vivos , y los muertos , y que piden , y desean , que este solo Dios sea de todos conocido , y adorado : Reconociendo por tanto la falsedad , y calumnia de los malevolos , y sabiendo que estaban en Patná , los Padres , Joachin , y Vitto , fueron por mí llamados ; y aora les concedo segura permanencia en este Reyno. Por tanto , qualquiera que quisiere recibir la Ley de los dichos Padres , la reciba libremente , sin que ninguno por esta causa le moleste : y tambien es mi voluntad , que no sea molestado ningun Europeo que venga á este Reyno , sea secular , ò Mercante Francés , Ingles , ò Olandes ; despues que hayan pagado la Gaveta ordinaria. Ninguna persona de qualquiera estado , grado , y condicion , que sea pueda causarles molestia , ni agraviarles en cosa alguna. Y para mayor estabilidad de esta nuestra Patente , y Escritura Nos subscrivimos Yo , y mi hermano Syrkri Raza , parakasa , maila deba. Y por mediador Radgia Gurú Sry Debanada. Año de 855. Luna de Septiembre 16. VALE.

Escrito , y trasladado por el Padre Vitto de Recanati , Misionero Apostolico , dia 4. de Noviembre de 1737. en Batgao.

F I N.

## EL TRADUCTOR A QUIEN LEYERE.

EL unico fin à que se dirige el corto trabajo de la traduccion de este Escrito , es representar à todas las almas, ilustradas con la luz del Evangelio , el lastimoso estado de tantos millones de hombres , embueltos en las densas tinieblas del error con que el espíritu de la mentira preocupò sus entendimientos. No sè que oculto impulso me hace esperar con mucha confianza , que entre los que han tenido la grande felicidad de haver nacido donde se conoce al Verdadero Dios , no ha de haver uno que no se duela de aquellas infelices almas , en quienes lastimosamente se malogra la sangre precieiosísima , que derramò su Criador, para librarlas de la esclavitud en que las puso el demonio. El que con alguna atencion huviere registrado las planas de este Escrito , se convencerà sin dificultad de que en el fervor de su zelo por la gloria de Dios, y por la extension de su Santísimo Nombre , están vinculados principalmente los progressos de una Mision, que puede aumentar muchos millones de Ovejas al Rebaño de Christo. He dicho principalmente , y no sè como resisto una fuerza interior , que poderosamente me mueve à asegurar, que solò està ya en nuestra mano estender en tan vastas Regiones las Sagradas verdades de la Ley , que adoramos. A la verdad la Iglesia , y sus Apostolicos Ministros han hecho en esta importante empresa tan extraordinarios esfuerzos , quales pedia la admirable disposicion con que la adorable Providencia tiene preparados los medios para su logro.

Determinò Dios en este felicísimo siglo romper las cadenas del error con que tenia el infierno aprisionadas aquellas infelices almas , por quienes su Criador sufrió tantas fatigas , y derramò tanta sangre. Fluctuaban estas en un abysmo de obscuridades , y sombras , en un proceloso mar de lobregueces , y errores , tanto mas peligroso , quanto la tempestad se mostraba con apariencia de bonanza , juzgando miserablemente los que sulcaban sus ondas , luz la obscuridad , claridad las sombras , resplandor la lobreguez , y verdad el error. Era demasiada su infelicidad para que tardasse mas tiempo la infinita Misericordia en derramar por aque-

Esas Regiones los copiosos raudales de sus piedades. Inspiró a su Iglesia embiase Ministros que encendiesen en medio de tantas tinieblas algunas centellas de la luz del Evangelio; Abrieron sus ojos, y reconocieron su peligro; vieron el puerto, y desearon salir del golfo. Pero ¡ay! que llegando a la orilla no hallaron quien les alargase una mano. Allí gimen, allí suspiran, allí claman, temiendo naufragar en el Puerto. Duciense los Ministros Evangelicos de ser tan pocos para socorrer a tantos; y unien de los clamores de su zelo, y ardiente caridad a los vivos llantos de los que la imploran, los dirigen humildemente al Trono del Vicario de Christo: embiase nuevos Operarios, sin dexar de reconocer que son muy pocos; pero no pueden bastar a mayores, expensas el corto patrimonio de Christo. Consta nuestra Madre la Iglesia en la ardiente caridad de los Fieles sus hijos, que pudiendo ayudar sus generosos esfuerzos, no toleraran que dure por mas tiempo el Imperio de Satanás en aquellas infelices Provincias, y querrá por medio de sus limosnas, y oraciones, tener parte en la gloriosa, y justissima empresa de la reducion de aquellas miserables almas.

Pues a qué aguarda nuestro zelo por la gloria de nuestro Dios? No se pide a nuestra tibia caridad esfuerzos que nos estrechen, ó incomoden: basta para conseguir un fin, de que nos ha de resultar tanto interés, y tanta gloria, que demos a Dios una minima parte de lo mucho que con el espejolo pretexto de decencia despreciamos con la superfluidad de nuestros vanos adornos, y en la vergonzosa sollicitud de nuestras comodidades. Dexemos por Dios, y por aquellas infelices almas de asistir un dia no mas a los Theatros, considerando, que se nos pide desde los remotissimos Reynos de la Gran Tartaria, para la salud de muchas almas, lo que damos con tanto gusto en precio de la perdicion de la nuestra. Dexinemos solo una vez para un fin tan santo alguno de otros infinitos gastos que hacemos con tanta profusion, para satisfacer nuestros criminales deseos. No nos podemos negar a una tan justa, y tan moderada demanda; y pues tan poco nos cuesta procurar la eterna felicidad a aquellos Pueblos, no las dexé perecer lastimosamente la tibieza de nuestra caridad: si amamos a Dios de veras, no permitamos que una

Bondad tan Suma, à quien debemos tan inestimables beneficios, tenga en el Infierno tantos millares de almas, que por eternidades le maldigan: abramosles con la llave de oro de nuestra caridad las puertas de los Cielos, donde por eternidades le alaben, y le bendigan.

Por quanto al que se halle movido de Dios, à contribuir con su limosna para tan santissima obra, podrá acudir à quien obrà de recaurrir para que sea el Depositario mientras se dà parte à la Sagrada Congregacion de Propaganda; y esta no solo en los Reynos de España, sino tambien en la America, puesto que en ambos mundos se ha de publicar este escripto; para que llegue à noticia de todos. Digo:

Que hablando de la America, estan destinados por la Sagrada Congregacion de Propaganda, quatro RR. PP. Misioneros Apostolicos Capuchinos con todas las facultades correspondientes para pedir, y percibir dichas limosnas, y recogerlas, hacer la entrega al Ilustrissimo Señor Arzobispo de Mexico, Apoderado de su Santidad para todo este negocio: con que los dichos RR. PP. son à quienes se han de entregar las limosnas en el Reyno de la Nueva España.

Pero si se entiende de los Fieles que quisieren contribuir en estos Reynos de la Monarquia Española en los terminos de Europa, soy de sentir, que aunque de presente se hallan en esta Corte dos RR. PP. Misioneros Apostolicos Capuchinos de los nombrados para la expedicion de la America por la Sagrada Congregacion, para el percibo de dichas Limosnas, que son el R. P. Fr. Antonio de Bertonica, y el R. P. Fray Lorenzo de Velez, habiendose de embarcar dichos RR. PP. en la primera ocasion que se ofrezca; podrán recurrir los piadosos fieles para depositar sus limosnas al Eminentissimo Señor Cardenal de Molina, ò à sus Ministros subalternos de Cruzada, en todo el ambito de su amplissima Jurisdiccion dentro de Europa, pues habiendo confiado la Sagrada Congregacion del notorio apostolico, y fervorosissimo zelo de su Eminencia, todos los puntos mas arduos de esta Causa, que se han tratado en esta Corte con gran satisfaccion, y gratitud de su Santidad, no hay duda, que por tan proporcionado, y Sacro Canal, tendrán el destino mejor para la mayor honra, y gloria de Dios, cumpliendose en todo la Santissima intencion de la Sacra Congregacion, para las fines mencionados.

Es.

Estas son las grandes, y gloriosas empresas en que se emplea el fervoroso zelo, y ardiente caridad de la Religión Capuchina, que así por la rigurosa Observancia de su Sagrado Instituto, como por los señalados servicios que ha hecho, y está haciendo à la Iglesia, se ha grangeado el universal afecto, veneracion, y aplauso de toda la Christiandad. Por esta razon nuestro Santissimo Padre el Papa, justissimo apreciador de esta superior classe de meritos, en Testimonio de su gratitud, ha querido eternizarlos en la posteridad con las dos siguientes Bulas, que he creído deber insertar aqui para mayor gloria de Dios, y de este exemplarissimo Instituto.

## BENEDICTO PAPA XIV.

*Para memoria perpetua.*

**A**Ntes de ascender à la eminencia del Sumo Pontificado, nos mereció la Esclarecida Religión de Menores Capuchinos de San Francisco la veneracion, que de justicia pide à todos. Pero constituidos ya en la cumbre de tan alta Dignidad, para especular las luces de la Catholica Iglesia, y dar mas claras muestras de nuestra Apostolica caridad, y benevolencia: considerando principalmente los muchos, y muy esclarecidos exemplos de piedad christiana, y perfeccion religiosa, acompañados de la solidez de doctrina, y salud eterna de las Almas, que los Hijos de esta Seraphica Religión han dado siempre desde sus principios, y continuamente dan en la Catholica Iglesia; siendo el rigor, y observancia de su celeberrimo Instituto, y la santidad de su mas austera vida el mas eficaz, y poderoso incentivo, para que los Catholicos se mejoren en costumbres, y los Hereges abjecten sus errores; viendo la fidelidad con que siguen la senda de las christianas virtudes, en que con palabras, y exemplos manifiestan al Mundo las huellas, que formaron, y estamparon sus Predecessores. Y atendiendo asimismo, à que asistiendo con frecuencia à los Sermones, que se pre-

dicaban en el Sacro Apostolico Palacio; Splendidos el Justo arbitrio, y consejo de los Sapiensissimos Sumos Pontifices nuestros Predecesores en la costumbre de elegir Predicadores de dicha Religion Capuchina para el Sacro Apostolico Palacio; pues segun la memoria, que debemos a nuestros Mayores, y la experiencia que Nos tenemos, ha llamos, que de esta Religion han salido siempre, y saldrá cada dia insignes, y famosos Predicadores, en todo el Mundo recomendables; sendo entre los muchos, que en el Pulpito Pontificio llenaron los numeros de su Apostolica Ministerio, en la excelencia de sus Sermones, y con sumo aplauso de los oyentes, el V. P. Buenaventura de Ferrara, meritisimo Arzobispo, que es oy en dicha Iglesia, a quien hemos oido mucho tiempo con igual aceptacion, y aprobacion; y los Padres Anselmo de Manopoli, y Francisco Maria de Anecio, queda la misma Religion subieron por las gradadas del Pulpito Pontificio a la Eminencia de Cardenales de la Santa Romana Iglesia. Movido pues, nuestro animo de lo hasta aqui referido, como tambien, de que todos los Superiores de aquellas Religiones, a cuyos Profesores se cometen otros Oficios, y Ministerios en esta nuestra Santa Ciudad de Roma, como privados, se esmeran en escoger los mas hábiles, y proporcionados Sujetos, para el mas bello, y acreditado desempeño, y Pensionato, confiando, como confiamos, que desde aqui adelante ha de haver, con la Bendicion de Dios, como ha havido hasta este tiempo, eximios Predicadores de la expresada Religion de Capuchinos para el Pulpito Pontificio: Ex motu proprio, solo que hayan procedido instancias para este fin; si solo obrando con nuestra plena, y maza deliberacion, cierta ciencia, esparanta benignidad, y autoridad Apostolica, ordenamos, establecimos, y mandamos, que desde aqui en adelante, para siempre, quede cometido el Pulpito Pontificio a la Religion de Padres Capuchinos, para que de ella, y no de otra se elijan Predicadores Apostolicos: Y decretamos, que estas nuestras presentes Letras, con todo lo que en ellas se contiene, sean siempre firmes, validas, y estables, llegando a debida execucion, y efecto, y haciendo que se observen todos aquellos a quienes respectivamente incumbe,

ò perteneciere que se les dé el cumplimiento debido : á cuyo tenor atentos, deben proceder, juzgar, y definir todos los Juezes Ordinarios, y Delegados, aunque sean Auditores de las Causas del Sacro Palacio, sopena de ser irritó, y nulo lo que se hiciere en contrario, sea por ignorancia, ò malicia; sin que obsten á esta determinacion, y Decreto qualquiera Constituciones, y Ordinaciones Apostolicas, ò de la misma Religión, de qualquier modo que sean corroboradas, ò confirmadas por autoridad Pontificia, estatuto, costumbre, ò juramento, ò de otro qualquier modo introducidas, pues enterados de ellas suficientemente, como si las expresásemos aqui palabra por palabra, dexandolas en quanto á lo demás en su fuerza, y vigor, en virtud de las presentes Letras las derogamos por ahora en quanto á este preciso efecto de nuestra concession. Dada en Roma en Santa Maria la Mayor, baxo el Anillo de el Pescador, á 2. de Marzo, año de 1743. tercero de nuestro Pontificado.

*Por el Eminentissimo Señor Cardenal Pasionei  
Cayetano Amato.*

AL AMADO HIJO MIGUEL ANGEL  
Franceschi, Religioso Capuchino,  
Predicador del Sacro Apostolico  
Palacio.

BENEDICTO PAPA XIV.

*Amado Hijo, salud, y Apostolica Bendicion.*

LOS elevadissimos meritos de las heroycas virtudes, que os hacen recomendable, y la doctrina, prudencia, y zelo, con que loablemente desempeñais el Oficio de Predicador de nuestro Apostolico Palacio, nos obligan á que de el mismo modo, que para condecorar con alguna especial prerrogativa vuestra Religión de Menores Capuchinos, hemos

ordenado, y mandado, que solo de ella, y no de otra alguna; se elijan Predicadores Apostolicos de nuestro Sacro Palacio, quedando desde aqui adelante, para siempre, como vinculado, y privativo de dicha Religion este altissimo Ministerio, segun consta de el Breve, que en este mismo dia hemos expedido, assi tambien os demos clara muestra de nuestra Apostolica benignidad: Por tanto, en virtud de las presentes Letras, por autoridad Apostolica os confirmamos por toda vuestra vida en el Ministerio de tal Predicador de nuestro Sacro Palacio: Y assimismo mandamos, en virtud de Santa Obediencia, à todos vuestros Prelados, y Superiores, sean Generales, ò Subalternos, que de aqui adelante os tengan por agregado à nuestro Sacro Palacio, como lo estan los que de otras Religiones tienen semejante empleo, con facultad de poder andar en Calefa, ò Carroza, como los que os han precedido: y usar de pecunia licitamente adquirida, para las proprias necesidades, y de vuestros Compañeros, sin el mas leve escrúpulo de conciencia. Y assimismo os concedemos, el que instruyais, experimenteis, assigneis, y propongais à Nos, ò al Pontifice, que entonces huviere, uno de los Religiosos de vuestra Religion, que os haya de succeder en el Oficio: como tambien os damos facultad para que podais elegir de la misma Religion el Predicador que gustareis, para que predique la Quaresma en la Iglesia de Santa Maria de Vallicella de la Congregacion de el Oratorio de San Phelipe Neri: Y assimismo otro, para que predique entre año en la Iglesia de las Llagas de San Francisco de Assis en dicha Ciudad de Roma, segun ha sido costumbre predicar en ella los Capuchinos. Y mandamos, que estas Letras, y todo lo en ellas contenido, se guarden fielmente, y sean llevadas à debida execucion por todos los Jueces à quienes compete, sean Ordinarios, ò Delegados, aunque sean los Auditores de el Sacro Palacio, dando por atentado, y nullo todo quanto se hiciere contrario à este nuestro Decreto, sin que obsten qualesquier Constituciones Apostolicas, ò Regulares de la misma Religion de los Padres Capuchinos, aunque sean juradas, ò confirmadas con autoridad Apostolica, ò de otro modo corroboradas; pues desde aora, en virtud de las presentes Letras, las derogamos en quanto à este efecto.

como si claramente las expressassemos palabra por palabra;  
dexandolas en quanto à lo demás firmes, y validas. Dado en  
Roma en Santa Maria la Mayor, baxo de el Anillo de el Pef-  
cador, en 2. de Marzo de 1743. años, tercero de nuestro  
Pontificado.

*Por el Eminentissimo Cardenal Passionei  
Cayetano Azate,*

271  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..

R



man  
pro  
Mio  
cico  
del  
m  
cipi  
p  
An  
per  
Re  
ni  
ma  
de  
dre  
no  
en  
za  
de  
P  
a



*RELACION PUBLICADA EN ROMA  
del principio, y estado presente de la Mission  
del dilatado Reyno del Gran Tibet, y otros dos  
Reynos confinantes, recomendada à la vigilan-  
cia, y zelo de los Padres Capuchinos de la Pro-  
vincia de la Marca, en el Estado Eclesiastico.*



LENDO compuesto el gran Reyno del Tibet, cuya Capital es Lassa, de muchos millones de Almas, ( que se dice llegan à treinta y tres millones ) y teniendose poco conocimiento, aun por las Cartas antiguas Geographicas, de este Reyno, que està contiguo al de la China, y de la Gran Tartaria; pero sabiendose, que en èl havia predicado el Apostol Santo Thomàs, y que todo se mantenìa en el Gentilismo, la Santidad de Clemente XI. de feliz memoria, en los ultimos años de su Pontificado determinò embiar alli una Mission de doce Religiosos Capuchinos, à direccion del Padre Fr. Francisco Oracio de la Peña, como su Prefecto, à fin de que se informassen del estado de aquel Reyno, considerassen, y observassen como se podria introducir, y establecer en èl la predicacion del Evangelio, y dár principio à su conversion. Con efecto, despues de haver padecido largas, y pròlixas fatigas para llegar à la referida Capital, lo consiguieron por fin, introduciendose por el Mogòl, y Reynos de Battia, y Batgao; pero no teniendose noticia, por falta de Comercio, del estado de aquel Reyno, ni de los progressos que havian hecho en èl los dichos Padres, ni descubriendose modo para poderlos socorrer, y subministrarles su manutencion, despues de muchos años, en que yà havian muerto nueve de los Padres que fueron embiados, bolvió à Roma el expressado Padre Fr. Francisco Oracio de la Peña, Prefecto de la Mission, dando noticia de no haver quedado en aquel Reyno de los doce Religiosos embiados por el Papa, mas que solos tres, inutiles yà por su muy avanzada edad, y accidentes que padecian, y que havia buuelto para conducir consigo otros Religiosos Misioneros de su Orden, y dár razon de los defaltres padecidos, à causa de haverles cessado las asistencias por falta de Comercio, porque ni en Roma se recibian sus cartas, ni à ellos les llegaban las respuestas, ni los socorros para mantenerse;

2  
y el mismo Religioso , no solamente descubrió el modo en que podía conservarse el Comercio con dicho Reyno de Tibet , y embiarles los socorros anuales necesarios para la manutencion de los Misioneros , sino que tambien manifestó todo quanto à su arribo allà les havia sucedido , lo que havian comprehendido del estado de aquel Reyno , la facilidad de su conversion , y el buen recibimiento , que havian hallado en el Rey , y en el Gran Lama , ( que es el Suno Pontifice de aquel gran Reyno ) de quien dependen todos los otros Lamis inferiores , que tienen el cuidado espiritual de los Pueblos de aquellas vastas Provincias .

Igualmente dió noticia del dilatado tiempo que necesitaron para llegar à la referida Capital de Lassa , de los trabajos padecidos , y lo mucho que les costó el poder entender algo aquel Idioma , en que se iban instruyendo en el viage : Que habiendose presentado al Rey , y al Gran Lama , fueron recibidos de ambos con mucha benignidad , por la buena indole de aquellas gentes ; y que habiendo entendido el Rey el fin à que iban , mandó al Padre Prefecto le diese por escrito una Relacion , ò Instruccion de la Ley , que decia iban à enseñar , y predicar , y esto mismo le dixo el Gran Lama , lo que executó en Lengua Tibetana , en el mejor modo que pudo , y lo entregó à uno , y à otro .

Passados algunos dias , se presentó al Rey para saber lo que le havia parecido , y que el Rey , sin dificultad alguna , le dió la siguiente respuesta : *Sabed , ò Lama , ( así llaman à los Sacerdotes ) que siempre me ha parecido buena la Ley , que Yo , y todo mi Reyno professa , como criados en ella ; pero te confieso , que la tuya , que dices vienes à enseñar , me parece mejor .* Y replicandole el Padre Prefecto , que yá que Dios , por su infinita misericordia , le daba este conocimiento , estaba obligado à seguirla , y abrazarla , y disponer el modo en que todo el Reyno hiciese lo mismo ; à que respondió el Rey : *Lama , no es todavia tiempo : aprended bien tu , y tus Compañeros la Lengua , y empezad à enseñar , y predicar esto mismo que me habeis dicho , y escrito en esta Instruccion : por aora no es menester mas ;* y le concedió de palabra la facultad de poder erigir una pequeña Iglesia publica para el uso de su Religion , y Casa para sus Religiosos . Despues fue al Gran Lama , para saber lo que le havia parecido la Relacion , è Instruccion que le dió ; pero este , mas sostenido del Rey , le entregó un Pliego , y le dixo , que en él hallaria las dificultades , que le ocurrían sobre la Ley , que decia iba à predicar , y que satisficiese à ellas .

Pusolo luego en execucion , y llevó al Gran Lama la respuesta correspondiente à cada una de las dificultades propuestas , y vista esta , no le respondió mas , que las consideraria , y que despues tratarian sobre ello , y que fuesen perfeccionandose en la Lengua , así él , como los

Reli-

Religiosos , que llevaba consigo , manifestando siempre à todos , à vista de su pobreza , humildad , y desinterès , un grande amor , y benevolencia ; y lo mismo experimentaban de todos los Potentados , y Ministros de aquella Capital , que veian el cortesano recibimiento , que habian tenido del Rey , y del Gran Lama. Y hallandose el Rey muy gustoso con la Instruccion de la Ley Evangelica , que le diò el Padre Prefecto , recomendò à este , y à todos sus Religiosos à un Lama , Religioso de los mas estimados de aquella Corte , à fin de que los perfeccionasse en su Idioma , como lo hizo ; y continuando el Rey en darles muestras de su benevolencia , confirmò la licencia , que les diò de palabra , de fabricar una pequeña Iglesia publica , por un Decreto , en que mandaba , que ninguno fuesse osado à molestarlos , y que sus Ministros los protegiesen , y no les pidiesen tributo alguno.

Passando aora à la relacion del estado de aquel Reyno , dixo ser tan vasto , que se dice , que comprehende treinta y tres millones de Almas : que la gente es de muy buena indole , y muy amable : que siendo todos Gentiles , en los nombres , y forma extrinseca , tienen , y confiesan muchas cosas de las que tenemos , y confesamos en nuestra Religion , de que se confirma haver sido alli predicada por el Apostol Santo Thomàs nuestra Ley Evangelica , y observado esta por algunos siglos , aunque con el transcurso del tiempo , por falta de Ministros Evangelicos , que conservassen en la pureza de la Religion todo lo que confesaban , ( que en los terminos concuerda con nuestra Religion ) estaba llena de errores , respecto de que confiesan un solo Dios , y que este es Uno , y Trino ; pero un Dios , y una Trinidad llena de mil errores. Confiesan el Cielo , el Infierno , y el Purgatorio ; pero un Cielo , un Infierno , y un Purgatorio lleno tambien de mil errores. Hacen sufragios , limosnas , oraciones , y sacrificios por los muertos. Tienen muchísimos Conventos de Religiosos , y Religiosas por todo el Reyno , y son tantos , que se cree pasan de treinta mil , los quales , no solamente hacen los tres votos de Pobreza , Obediencia , y Castidad , sino otros muchos. Tienen sus Confesores , ( que son los que de los Religiosos mas doctos eligen sus Superiores , y los presentan à su Lama , inmediato Superior , que es como el Obispo , à fin de que les dè la licencia de confesar , no pudiendo hacerlo ninguno otro ) y estas confesiones se hacen poniendose el Penitente de rodillas , y diciendo solamente , *ho pecado , pido perdon* , sin explicar en què ha pecado , y el Confessor le impone la penitencia de rezar , ò dár limosna à los pobres. Se observa la misma forma de la Gerarquia Ecclesiastica , que observamos en nuestra Iglesia Catholica , respecto de que tienen su Gran Lama , que es el Supremo Sacerdote , de quien todos dependen. Tienen sus Lamis menores , que

son elegidos por el Grán Lama, los quales son como Obispos, y à ellos estàn sujetos en lo Espiritual los Territorios, que les son asignados, y tienen Lamis simples, que son los Religiosos. Se hallan repartidas en el Reyno las Universidades, y Colegios, en los quales se enseñan las cosas pertenecientes à su Ley: y finalmente, ay la Ley, de que los maridos no pueden tener mas que una muger, (lo que hace mas facil la conversion de aquel vastissimo Reyno) y tienen tambien sus impedimentos dirimentes, à los quales debe dispensar su Lama, que hace como Obispo, à quien estàn inmediatamente sujetos, para poderse casar; y en una palabra, tienen en un todo una imagen, ò semejanza de quanto se observa en nuestra Religion Catholica: vestigios todos, que quedaron del tiempo en que se conservaba la Fè, y Doctrina, en que fueron instruidos por el Apostol Santo Thomàs.

Finalmente, el mismo Padre Prefecto, que es un exemplarissimo Religioso, representò à su Santidad; y à la Congregacion de *Propaganda Fide*, que à instancia del mismo Rey, por quien se havia facilitado su retorno à Europa, venia à buscar Religiosos para dicha Misión, y à decir el modo de poder ir, y de poder mantener la correspondencia, y asistencias anuales, y que à este fin le concediò el Rey Passaporte, que traducido es del tenor siguiente: *De Lassa, Lugar del excelente giro de la Ley. Ordenamos à todos nuestros Subditos, Ministros grandes, y pequeños, que habitan en el camino por donde se va al Reyno de Nivarri, àzia el Poniente, que habiendo venido el Lama Europeo à Lassa, Capital del rico Reyno del Tibet, para ayudar, y hacer bien à todos, y bolviendo à dicho Reyno de Nivarri, todos los Ministros de la Real Hacienda no exijan tributo alguno de los ya impuestos, ò que nuevamente se impusieren, ni tampoco el de Portazgo en los confines del Reyno. Mandamos, que ninguno, aunque sea Passagero, haga daño alguno à dicho Lama, ni à la gente que conduce consigo, ni à las bestias, y cavallerias, que transportan su ropa, sino que todos le hagan bien, y le asistan en quanto puedan, y en donde quiera que llegare se le suministre Sal, Carne, Paja, y Heno para cinco Cavallerias de transporte, y para el cavallo de su persona, y lo ayuden en quanto puedan: Que se le de un Quarto para dormir, y otro con Cocina para guisar, y leña para hacer fuego, quanta necesitassi: Que se le de una Barca de Pieles para passar los Rios, y un Barco de Madera para passar el Rio. Cbiasum, y procuren los Ministros que no sea detenido, sino que le den toda la ayuda possible; y todos los Guardas de los Caminos no le impidan, ni le pongan embarazo alguno, sino que procedan de modo, que vaya pacificamente, y con suma quietud. Dado en nuestro Palacio de Chaden Chagn San, este año Cilvimo Chagn; es à saber, Region del Agua, à los 23. de la Luna, que para nosotros es à 7. de Agosto de 1732.*

Pero antes de passar à la relacion de lo que consiguió en Roma el Padre Prefecto con su venida, son dignas de referirse las respuestas que recibió del Rey, del Gran Lama, y del primer Ministro de Estado, à las Cartas que les escribió desde Nepal, Capital, y del Reyno de Batgao, avisandoles, por haversele encargado, que proseguia con felicidad su viage. La Respuesta del Rey dice así: *Nos alegramos mucho de que vos Lama Europeo esteis bueno, por la gracia de Dios, y que vuestro cuerpo sea à modo de un oro puro, y resplandeciente; y à modo de la Luna creciente hasta su mayor plenitud, sea vuestro benefico corazon, y de ayuda à los vivientes para huir el vicio, y abrazar el cumulo de la virtud. Hemos recibido una Carta vuestra con los Cristales remitidos, que han sido de toda nuestra gratitud, y estimados sumamente. Aqui nos hallamos tambien, por la gracia de Dios, buenos, pero sin zelo para ayudar à los vivientes, y obrar por la Ley, y por la nueva vida, como mas por menor os lo dirà de palabra vuestro Compañero. Bolved presto con otros Padres, que me serà de sumo contento, y complacencia, y sucesivamente continuad en escribirme con la misma continuacion con que sin cesar corre el Ganges. Escrita, y dada en Lassa el dia 23. del septimo mes, que para nosotros es à 3. de Agosto de 1733.*

La del Gran Lama es del tenor siguiente: *No ha sido poco el contento, y el consuelo que ha ocasionado el haver tenido noticia de vuestra salud, mediante la Carta, y el Velo remitido por vos Lama Francisco Oracio, que por haver desterrado de vos todas las pasiones, estais en posesion de todas las virtudes, y de un perfecto corazon, y elevada entendimiento; y porque teneis siempre entrañas de padre àzia vuestro amado Amigo, debo creer siempre buena vuestra vida. Nosotros, aunque por la gracia de Dios nos hallamos con perfecta salud, recibimos sin embargo sumo desplacer al leer vuestra Carta, por causa de vuestra partencia à vuestro Reyno; pero acelerad vuestro viage, à fin de que nuestro corazon estè unido con el vuestro. Todo aquello en que hemos podido ayudar à vuestro Compañero Joachin, nuestro intimo Amigo; lo hemos hecho. Aunque os vais tan lexos, como es el transferiros à vuestro Reyno, no obstante no os olvideis nunca de nosotros. Estàn impressos en nuestro corazon todos los discursos hechos por vos, con un perfecto amor àzia vuestra Ley, y en la lectura del Libro de ella hemos recibido gran satisfaccion. La Carta và embuelta en una pieza de Brocato azul, llamado Torcesalam. Dada en el dia primero del sexto mes del año de la Union del Agua, que para nosotros es à 23. de Julio de 1733.*

La del primer Ministro del Rey es la siguiente: *Triunfad de todos los Infieles, y baceos santo. Me alegro que esteis bueno; y que las ramas de esse corazon se estiendan à recoger los frutos de su excelente Ley. He*

recibido vuestra Carta, junto con el Tabaco embuelto en el purissimo paquete hecho de Lino, y assi lo uno, como lo otro, me ha sido de sumo placer. Aqui estamos buenos, y en paz. El Libro de la confutacion de mi Ley, presentado por vos al Rey Mivagàn, poco antes de partir de aqui, quantos lo han entendido, y sabido, se fatigan por tenerlo, y lo leen con gran contento, de modo, que mi corazon recibe mayor alegria. Nuevamente os deseo, que lo passéis bien, y que vivais largos años sin enfermedad, y propagueis vuestra excelente, y santa Ley, y haced oracion, à fin de que se cumpla todo lo que os he anunciado, conforme à mi deseo. Aunque estais distante, soy de corazon vuestro verdadero Amigo: escribidme de quando en quando. La Carta va sin recado. Dada à 25. del segundo mes del Buey del Agua, que para nosotros es el año de 1733.

De estas Respuestas se podrá inferir el gran concepto, que assi el Rey, como el Gran Lama, y primer Ministro de aquella Corte, hacen de nuestra Ley Evangelica, de la qual les dió individual relacion el Padre Oracio; explicandoles al mismo tiempo los errores que padecian en la que seguian; y tambien se echa de ver el amor que se concilio este gran Religioso en aquella Capital; y finalmente la buena disposicion en que se halla aquella Corte, y Reyno, de abrazar la Religion, si se embian Ministros à fin de que la propaguen,

Passando aora à la relacion de lo que consiguió el referido Padre Prefecto Oracio de su Santidad, y de la Sacra Congregacion, fue, que enterados de todo, dando graeias al Altisimo de una tan buena disposicion de aquel Reyno, le dieron otros nueve Padres Capuchinos de la misma Provincia de la Marca, varones todos exemplares, à los quales fueron assignados 80. escudos Romanos para cada uno, assi para el viage, como para su manutencion annual, conforme se embiaron los primeros, dandoles un año anticipado; y habiendo partido estos el año de 1738. con un Regalo, que Clemente XII. de santa memoria, embió al Rey, y otro al Gran Lama, con dos Breves, uno para cada uno, no se tenia noticia alguna de su arribo à Lassa, Corte de aquel Reyno, hasta el presente mes de Noviembre, y año de 1742. en que el referido Padre Oracio, Prefecto, escribe, que despues de un viage tan largo, havian llegado todos con felicidad à Lassa el año pasado por Enero, y sido recibidos, assi del Rey, como del Gran Lama, benignissimamente, y con demostraciones de suma gratitud el Regalo embiado por su Santidad, ( que ellos llaman el Gran Lama ) y que uno, y otro, assi el Rey, como el Gran Lama, havian dispuesto regalar à su Santidad, y responder à sus Breves, cuyas Respuestas, y Regalos querian que los llevase uno de los Religiosos que quedaron en aquel Reyno, que por su senectud no podian continuar en aquella Mision; que este Reli-

gio-

gioso llegaria à Roma en todo el presente año de 1743. y qué el Regalo era de cosas que se crían en aquel Reyno, y son las mas estimadas.

Remite tambien el Privilegio original de la libertad de conciencia, que le entregò el Rey, haviendole hecho publicar en todo su Reyno, por el qual se reconoce lo muy bien instruido que se halla de todo lo perteneciente à nuestra Ley Evangelica, segun lo declara suficientemente el mismo Privilegio, que traducido dice así: *Nos Misavàn, Rey del Tibet, mandamos generalmente à todos los hombres que están baxo del Sol, y en particular à los Ministros de la Residencia del Supremo Lama, à los Ministros de Lassa, à los Cabos de los hombres, à los Cabos de Cien hombres, à los Cabos de Diez hombres, à los Cabos de los Tartaros, y à todos, grandes, y pequeños, à las Ministros llamados Nemor, Gnalep, Cirtagus, à todos los Governadores de las Fortalezas, y Provincias, à todos los Governadores de muchos Castillos, à los Governadores Subordinados, y Nobles de todo el Tibet, à los Privilegiados, y à todos los demás Potentados, y no Potentados, que à todos estos Padres Europeos de la Religion, llamada Capuchina, ò Lami Gochar, (no estando mezclados con otros, que uengan por intereses propios, ni haviendo venido para comerciar, pero solamente para hacer bien à todos, para enseñar à hacer obras buenas de verdaderos santos, y guiar à todos por el verdadero camino del Cielo, para enseñar à los Subditos à estar bien sujetos, y obedecer de todo corazon à su propio Rey, su Virrey, y Ministros, y para predicar, y propagar la Ley del verdadero Dios, es à saber, la Ley Evangelica) que ninguno de vosotros los sobredichos se atreva à embarazarles la execucion del presente Privilegio. El Summo Pontifice, ò sea el grande, y supremo Lama de todos estos Padres, como amorosissimo Padre, compadeciendose, y amando à todos los hombres, para sacarlos del camino del infierno, y hacerlos gozar la eterna, è immensa gloria, y felicidad en el lugar del Cielo, y de los verdaderos Santos, sin detenerse en gastos, casi immensos, embia à todos los Reynos, que es posible, Predicadores de la verdadera Ley, y à este solo fin, y no por otro motivo los ha embiado tambien à este nuestro Reyno; por lo qual damos, y concedemos para siempre nuestro Sello à todos estos, llamados Padres Europeas, ò Lami Gochar, y à todas los que vinieren en adelante, para poder predicar, y propagar la Ley del verdadero Dios, libre, manifesta, y publicamente, no solo en Lassa, sino tambien en todo el Reyno del Tibet, en todos, y qualesquiera Lugares, y à todas, y qualesquiera personas, así Religiosas, como Seculares. A todas los sobredichos en general, Potentes, y no Potentes, y en particular Chineses, Tartaros Hor, y todos los demás, así Religiosos, como Seculares, mandamos, que ninguno se atreva à embarazarlos, y que será iluminado en el corazon con la luz del verdadero Dios, para abrazar la verdadera Ley, y quien*

dessea

*deseare recibirla libremente , y à su propio libre arbitrio , y abrazare la verdadera Ley , y de hecho la abrazare , todos vosotros , arriba referidos , no embarazareis que la reciba , y haviendola abrazado , ninguno le impida , ni prohiba guardar libre , manifesta , y publicamente esta verdadera Ley. Hacemos tambien saber à todos vosotros , que à todos aquellos que huvieren abrazado esta verdadera Ley , y que la observaren , los tendremos por nuestros fidelissimos Subditos , como antes , y que à todos ellos , y tambien à los Predicadores de la verdadera Ley , ò sean Misioneros Apostolicos , los guardaremos , y defenderemos , los tendremos , y tenemos baxo de nuestra particular proteccion , y no haced cosa alguna , por pequeña que sea , ni aun en un cabello , que pueda inquietar à todos ellos , sino que estèn pacificamente. Vosotros todos los arriba referidos imprimid bien estas letras. Dado en el Cadeno Chagsar , residencia del Triunphador de todas las partes , el año del Pajaro de Hierro el 30. del septimo mes , que para nosotros es à 9. de Septiembre de 1741.*

Es una gran prueba de la impresion que hizo en el corazon del mismo Rey la verdad de nuestra santa Ley , y Religion , leida en la Relacion que le diò el Padre Oracio antes de partir , que despues de haver passado ocho años de la partida de aquel Reyno del mismo Padre , para passar à Roma à pedir nuevos Ministros Evangelicos , conservasse el mismo concepto que havia hecho entonces , señal evidente de conservar tambien el deseo de ver propagada en su Reyno nuestra santa Religion , como claramente se reconoce del referido Privilegio ; manifestandolo mas claramente con querer que lo supiesse el Gran Lama , (ò Summo Pontifice) que lo havia embiado allà con sus Compañeros , respecto de que al tiempo en que estaba para bolver à Italia hizo en su presencia escribir por su Secretario Real , entre otras expresiones de amor , y de estimacion , las siguientes palabras , mandando se entregasse al Padre Oracio aquel Escrito , que dice así : *De quanto obrais à favor de los vivientes , hacednos tambien participes , y haced igualmente siempre oracion por nosotros. Y sabed , que aunque no sabemos nuestra Ley , sin embargo la damos credito , porque hemos sido criados en ella ; pero à vuestra Ley , no solo la damos fee , y la creemos , sino que tambien la tenemos una gran devocion , y veneracion , y por lo passado jamás la hemos blasfemado , ni tampoco aora la blasfemamos , ni jamás la blasfemaremos , y todo esto representadlo à vuestro Gran Lama.*

La misma impresion se reconoce que hizo en el Gran Lama la instruccion que el Padre Oracio le diò , semejante à la que presentò al Rey , y bien lo demuestra el Privilegio que diò al mismo Padre , è hizo publicar , semejante al que havia dado el Rey ; y aunque sea mas sucinto , y no contenga tan claramente todas aquellas expresiones , que se  
con-

contienen en el Privilegio del Rey á favor de la Religion Catholica, pero contiene en substancia lo mismo en la forma en que concluye, que traducido es del tenor siguiente: *Nos ordenamos generalmente á todos los hombres que están debaxo del Sol, y en particular á los Ministros de nuestra Residencia; á los Ministros de Lassa, á los Cabos de los hombres, á los Cabos de Cien hombres, á los Cabos de Diez hombres, á los Cabos de los Tartaros, y á todos, grandes, y pequeños, á los Ministros llamados Nemor, Gnalep, Cirtagus, á todos los Gobernadores de las Fortalezas, y Provincias, á todos los Gobernadores de muchos Castillos, á los Gobernadores Subordinados, y Nobles, á los Privilegiados, y á todos los demás Potentados, y no Potentados, que á todos estos Padres Europeos de la Religion llamada de Capuchinos, ó sean Lami Gochar, en este Reyno de Tibet, no estando mezclados con otros, que vengán á intereses propios, ni habiendo venido para comerciar, sino para obedecer á su Rey, y á los Ministros de aquel, que se llama Summo Pontifice, ó sea Lama, el qual exercitando su amor, y haciendo bien á todos los hombres, los ha embiado á este Reyno, que en qualquiera Lugar adonde fueren, y donde estuvieren, los ayuden todos, y les hagan bien en quanto puedan, y ninguno les haga cosa en contrario, ni les cause inconveniente, desprecio, ó daño, sino que en toda la extension del Reyno puedan obrar pacificamente para el fin á que han sido embiados. Escrito, y dado en el gran Palacio de Putala á 28. del primer mes del Otoño de la Estrella llamada Thrumthò, el año del Pajaro de Hierro, que para nosotros es á 7. de Octubre de 1741.*

El mismo Padre Prefecto dá tambien noticia de algunas conversiones hechas, y de las personas bautizadas, y que habiendose instruido los Padres que llevó consigo en este medio tiempo en el Idioma, porque quando navegaban se iban instruyendo en ella, espera, que empezarán presto á exercitar su predicacion, y enseñanza en la Ley Evangelica, para recibirla aquella Nacion, á que se halla tan bien dispuesta, confiando en el Señor, que mediante la proteccion que tienen del Rey, del Gran Lama, del primer Ministro, y de toda la Corte, se ha de ver presto convertida aquella Capital, principalmente quando vean que su doctrina es bien recibida, así de sus Religiosos, como del Pueblo.

Pero por lo que toca á aquel vastísimo Reyno, es cosa clara, que si no se embian Ministros, que divididos por aquellas Provincias, vayan declarando, predicando, y enseñando nuestra santa Ley, y que instruyan á los Pueblos en ella, y en la detestacion de sus errores, y se hagan capaces de recibir el santo Bautismo, será imposible la propagacion, aunque se convierta toda la Capital, que á lo menos será muy tarde, y menos durable, faltando Ministros Evangelicos, que no solo la declaren, y enseñen, sino que la mantengan en su pureza, haciendo que detesten sus antiguos errores.

El numero de Ministros Evangelicos, que para esto sean necesarios en un Reyno tan vasto, que contiene tantos millones de almas, aunque no se destinassen para cada Provincia mas que cinco, ò seis Misioneros, bien se comprehende, y tambien la mucha compasión que debe causar, que en un Reyno, en que se hallan ya abiertos los cimientos de nuestra Catholica Religion, en lo poco que le havia quedado de ella, para poder plantar sobre ellos las mismas verdades que creian sus mayores, y que con el tiempo se han convertido en errores, que por falta de Ministros, hallandose tan bien dispuesta aquella Corte à recibir nuestra Ley Evangelica, no se pueda conseguir lo que con la ayuda de Dios, y la buena disposicion del Rey, del Gran Lama, y de toda aquella Corte, se puede, y debe esperar; y la mucha compasión, que causa el ver, que la Congregacion de *Propaganda Fide* se halle tan pobre, y tan empeñada, que no solo no pueda ocurrir à estas gravísimas necesidades de mantener à los dichos Misioneros, sino que ya no puede sostener mas las Misiones establecidas con el numero de los Misioneros necesarios; y que en el mismo modo la Reverenda Camara Apostolica se halle tan exausta, y empeñada, que no pueda asistir con lo que hasta aqui asistia; à fin de que no se disminuyan las Misiones, que al presente se mantienen.

Si, pues, por este motivo es esto tan digno de compasión, por lo que mira al Reyno del Tibet, de quanta mayor será el ver, que hallandose otros Reynos vecinos, cuyos Reyes desean Ministros, que los instruyan en nuestra santa Ley, no se pueda embiar à todos, respecto de que hallandose en el Reyno de Batgao, en Nepal, su Capital, el Padre Vito de Recanati, Capuchino, Superior de dicha Mision, destinada el año de 1735. para aquel Reyno, con otros dos Compañeros, gustò tanto al Rey la doctrina que enseñaban, concierne à nuestra santa Ley, que despues de haverles concedido, con Instrumento publico de cesion, un gran Palacio, confiscado à uno de sus Magnates, para que les sirviese de habitacion, diò Privilegio de libertad de conciencia, que hizo publicar en su Reyno; y que el mismo Padre embió à Roma al Padre Procurador General, que traducido es del tenor siguiente: *Nos Zaerwanegitta Malla, Rey de Batgao, en Nepal, concedemos en virtud de la presente à todos los Padres Europeos, que puedan predicar, enseñar, y reducir à su Religion las gentes à Nos sujetas; è igualmente permitimos à nuestros Subditos el poder abrazar la Ley de los Padres Europeos, sin temor de ser molestados por Nos, ni por los que tienen gobierno en nuestro Reyno: ni los Padres recibiràn de mi fastidio alguno, ni seràn impedidos en su ministerio. Pero todo esto se debe hacer sin violencia, y de pura libre voluntad. Así es. Casinat, Doctor, ha sido el Escribiente. Crisnansfrangh,*

*Governador General, lo confirma. Visorage, Gran Sacerdote, lo confirma, y aprueba. Dado en Nepal el año de 861. en el mes de Marggisa. Buenos dias. Salud.*

Haviendo pasado despues al Reyno de Battia, vecino al Mogol, el mismo Padre Vito de Recanati con otro Compañero suyo, para tratar una cierta dependencia perteneciente à su Misión, noticioso el Rey de esto, y de que todos los Padres Misioneros Capuchinos predicaban una Ley, que decian era necesario abrazar, y seguir para poderse salvar, embió uno de sus Ministros al Lugar donde estaban, à fin de que los llevase à su presencia, porque queria oirlos sobre esta Ley; y habiendo ido con efecto, y declaradole lo que era la Ley, que estos Capuchinos enseñaban, y predicaban, y tambien los errores de la que seguian, lo que facilmente le hicieron comprehender, (con la instruccion por escrito, que siempre llevan consigo) le gustò tanto, que les dixo se mantuviessen consigo, porque siendo su Ley toda de caridad, queria que se enseñase en su Reyno; y habiendo respondido el Padre Vito, que habiendo sido destinados por el Papa para la Misión de Batgao, en Nepal, no podian por esta razon quedar en aquel Reyno, le replicò el Rey, que escribiria à su Papa, à fin de que les diese licencia para quedarse, y conseguida esta, os quedareis, y embiarà otros Misioneros. Condescendió el Padre Vito, y tomò la Carta, que el Rey escribió à su Santidad, que traducida dice así: *Yo estoy bueno: deseo que vos lo estéis. De algun tiempo à esta parte he entendido, que los Padres Misioneros han sido embiados para hacer bien al mundo: Que por esto, deseando informarme de ello, los he llamado à mi presencia, y habiendome asegurado ser su oficio todo perteneciente à la caridad, les he mandado que se queden en mi Reyno; pero habiendome dicho, que no pueden obedecerme sin orden del Sumo Pontifice, por esta razon suplico al mismo Señor Sumo Pontifice mandar, que algunos Padres estèn en mi Reyno, lo que vendrà à sumo favor. Dado en Battia el año de 184. en el mes de Busadavi: firmado del Rey.*

Esta Carta, junto con el Privilegio del Rey de Batgao, en Nepal, la remitiò el referido Padre Vito à su Padre Procurador General à principio del año de 1742. antes de recibir las Cartas del Padre Oracio, Prefecto de la Misión de Tibet, dandole cuenta de quanto se ha referido, à fin de que uno, y otro lo passase, como le hizo, à manos de su Santidad, que lo recibì con gran consuelo, y remitiò todo à la Sacra Congregacion de *Propaganda Fide*, que tuvo igual consuelo en ver, que Dios queria se estendiese en aquellas partes su Ley Evangelica; y conociendo la necesidad de condescender à las instancias del Rey de Battia, y de embiar otros Religiosos Capuchinos para uno, y otro

Reyno, y viendo la imposibilidad de poder hacer este nuevo gasto, y aumentar así las deudas de la Congregacion, representandolo à su Beatitud, quien, no obstante la pobreza en que se halla la Camara Apostolica, diò orden, que à sus expensas se empezasse à embiar algunos Religiosos, lo que con efecto se ha puesto en practica, aunque no en el numero que se necesitaba, escribiendo su Santidad al Rey de Battia un bellissimo Breve, condescendiendo, y respondiendo à su instancia, dandole gracias, y exortandole à ser el primero à dar exemplo à sus Vassallos para abrazar nuestra santa Religion. Y tambien ha tenido por conveniente su Beatitud escribir otro Breve al Rey de Batgao, en Nepal, dandole gracias del Privilegio concedido, y haciendole las mismas expresiones.

Este es el estado de la Mision del gran Reyno del Tibet, à que se diò principio por el Apostolico zelo de Clemente XI. de santa memoria; estos son los progresos que se van experimentando de su continuacion; esta la necesidad de embiar un gran numero de Misioneros Apostolicos, no solamente para la conversion del mismo Reyno, sino tambien para los otros dos Reynos de Batgao, en Nepal, y de Battia, que se hallan en tan buena disposicion como la que queda expresada, y hemos visto, para propagarse en ellos nuestra Ley Evangelica; y finalmente, esta es la moral imposibilidad de subvenir à tanta necesidad, respecto de los grandes dispendios necesarios para tan importante fin,

Y ha parecido al Padre Procurador General de los Capuchinos, por cuyas manos ha pasado todo lo que queda referido, (y ha puesto en las de su Santidad, y de la Sacra Congregacion de *Propaganda Fide* los originales con sus traducciones) dar al Público esta Relacion, no solamente porque todos los que la lean puedan dar gracias al Señor del buen estado en que se va poniendo la propagacion de nuestra santa Religion en aquellas partes, y hagan oracion por la felicidad, y aumento de aquellas Misiones, y que suministren para poder proveerla de los Ministros, que son necesarios para tan vasto Reyno, sino tambien para que llegando esta Relacion à noticia de personas poderosas, que viendo la imposibilidad de la Santa Sede, y de la Congregacion de *Propaganda Fide*, y de subvenir à tan gran necesidad, puedan excitarse à ayudar à tan importante fin, en que todos los Catholicos estamos igualmente interesados, y todo cede en gloria de Dios.

---

CON PRIVILEGIO.

---

EN MADRID: Se ballará en la Imprenta de la Gaceta, Calle de Alcalá.

\*

VERDADERA,

Y EXACTA NOTICIA,

ESCRITA POR Mr. VOULTON  
en Idioma Persiano, su fecha en Dely à 21. de Abril de  
1739. sobre la reboolucion sucedida en el Imperio del  
Mogòl, participada esta por Roma à uno de los  
primeros Ministros de esta Corte.

**P**OR mi Carta de 3. de Marzo passado tuve la  
honra de participar à V. md. como *Thamas  
Kaulikan*, al presente *Schach Nadir*, Rey de  
Persia, que nosotros llamamos aqui *Nadercha*, des-  
pues de ganada la Batalla contra *Mamercha*, Empera-  
dor del Mogòl, tuvo con el Conferencias de Paz;  
Por mi segunda, avisè à V. md. la entrada en *Dely*, del  
Rey Persiano; però como es factible, que estas Cartas  
se hayan extraviado, por haver havido en aquel tiem-  
po cerca de 300. *Pachmires*, ò Correos, muertos por  
los Enemigos, me permitirà V. md. reiterar, que esta  
Batalla se diò cerca de *Carval*, en la que murieron 109.  
hombres; entre ellos *Camdram*, uno de los Visires,  
su hermano; y los *Homros*, ò Oficiales Generales, que  
estaban en este Destacamento del Exercito, y *Sadal  
Ram*, herido, y hecho prisionero, el qual ha muerto  
ocho dias hà, sospechandose haverse envenenado.

Despues de esta derrota, el Exercito de los Mo-  
goles ocupò un Campo de cinco à seis leguas de tert-

2  
reno, el que se componia de 400y. hombres de Cavalleria., 800y. Infantes, 30y. Camellos, 2y. Elefantes armados, y 1y. Piezas de Artilleria.

El de *Nadercha* no tenia mas de 30y. hombres de Guerra, no obstante de que havia sido de 60y. personas, compuestas de Turcos, Persas, Arabes, Armenios, y Georgios, havia tambien 40. Moscobitas, y 3. Ingleses.

El 16. y 17. de la Luna de Febrero de 1739. se apoderò este pequeño Exercito de los Desfiladeros, y Passages de nuestro Campo; de modo, que fue imposible hacer entrar mas Viveres, y Forrages, y los que intentaron ir, à buscarlos fuera de los Barreros, que serian hasta 4y. quedaron muertos.

La Carestia, que durò hasta el dia 28. fue tan grande, que murieron de hambre 50y. hombres, y casi todos los Animales Domesticos; de modo, que la medida de Trigo, y Arroz, que costaba la decima parte de una *rupie*, se vendia à diez *rupies*, ò cien sueldos, y haviendose consumido todo, se vieron obligados à comer el resto de los Animales de carga: y por colmo de desgracias sucediò, que haviendo salido de 300. ò 400y. hombres del Campo, puestos en fuga, los Enemigos mataron mas de 50y. y casi à todo el resto le sucediò lo mismo por los Payfanos llamados *Zatten*, y *Baluchen*, à 20. y 30. leguas del Exercito.

El 18. el Emperador, cuyo Quartel estaba al extremo del Campo, hizo llamar à Mirza *Malmoulouk*,

3

À *Asefja*, unos de los principales Señores de la Corte, para tomar su consejo; pero este, antes de ir, juntó à *Camordikan*, *Bengueche*, y *Armiolalkam*, y otros *Vizires*: les preguntó, si se hallaban con bastante valor, para salir la mañana siguiente de las Trincheras con sus Brigadas à atacar al Enemigo, ofreciendo ponerse à su frente: Que *Mamercha* estaba tan lexos de ellos, que no oiria tan solo el ruido de la Mosqueteria. Sobre esta proposicion se deliberò, que era preciso tomar la orden del Emperador, para lo que fuè *Asefja*, y haciendole aprobar esta salida, se bolvió à su Quartel para dàr las ordenes; pero durante la noche, habiendose aconsejado el Emperador de sus Aduladores, mudò de resolucion, y esta gente timida resolvieron juntos abandonar el Exercito.

El dia siguiente 19. no habiendo nadie, por el parecer de *Mirza Malmoulouk*, considerando este Señor el abatimiento de su Emperador, y que el resto de este gran Exercito iba à perecer de hambre, y al hierro del Enemigo, saliò con 100. hombres del Campo, despues de haver tomado la orden del Emperador, y fuè à buscar al Rey de Persia, donde llegò à las tres de la tarde, y despues de los cumplimientos ordinarios, le expuso el motivo de su Comision: *Nadercha* le recibió bien, le agassajò mucho, y haciendole sentar junto à si, le hizo las Interrogaciones siguientes.

Despues de quatro años que hace, que embiè mis Embaxadores à vuestro Emperador, para pedirle el pago de las cantidades, que debe à la Persia; por que

razón los ha detenido sin dar respuesta, y por qué me ha hecho tomar el trabajo de venir tan lejos à à preguntarle esto mismo, obligándome à hacer el gasto de este Exercito. *Asefja* de respondió, como que hablaba el Emperador: Quando estaba en el Daban, y de buelta à Dely, tenía animo de satisfaceros, pero no estaba el Imperio entonces en estado de executar lo que pedís, y el deseo que teníamos de veros, fué en parte motivo de nuestra omisión, con el fin de tener la honra de besaros los pies, à qualquier precio que fuesse. *Nadercha* se sonriò al oír este discurso, y enseñole la memoria de sus pretensiones: cuyo primer Artículo era la quenta de un Trono Real, que havia costado nueve *Couroux de Rupies* (cada *Couroux* vale cinco millones de pesos) que el gran *Chahab*, Rey de Persia, havia embiado à Dely: esta suma, le dixo el Rey, se me debe: admite disputa. No señor, le respondió *Asefja*, es justo satisfacerla. El Abuelo de *Mamercha*, Tio de *Géhanguire*, necesitò 100 Soldados Persas, que se le embiaron, cuyos gastos se hicieron à condición de que los havian de volver satisfechos luego que consiguiese el Imperio, lo que no se executò: esta fundada queja, es justa. Si señor, respondió *Asefja*, justo es satisfacerla; vosotros haveis hecho un Tratado con nosotros de ayudarnos reciprocamente en las ôcasiones que necesitásemos unos de otros: con todo esto, por no havernos asistido vosotros, han aruinado à la Persia con distintas Guerras, os pidieron los mismos socorros que

antes os havian dado , nos haveis respondido ? Quien pagará , pues , el dinero que he gastado en impedir , que los Turcos no se apoderaran , con el favor de las turbulencias , de las Provincias de nuestro Imperio ? Quien satisfará los intereses del dinero que he buscado , y aun debo ?

Permitidme , Señor , dixo *Asefja* , escribir à mi Amo , y perdonad lo que ha pasado , y mientras viene su respuesta , dexo mi cabeza en vuestras manos , haced lo que os parezca de mi , yo me sujeto à vuestras ordenes.

Puesto que hablais tan bien ; replicò *Nadercha* , yo perdono la vida à vuestro Emperador , y à sus Tropas , à quien tenia animo de passar al filo de la espada , por lo que os mando ir à decirle , que nos veamos en medio de nuestros dos Exercitos , que cada uno se adelantará por su lado , y que alli harèmos la Paz , segun à mi me parezca.

*Asefja* fuè à buscar al Emperador , à quien informó de todo lo pasado ; y al dia siguiente , haviendo llegado los dos Reyes al lugar señalado , se abrazaron , y *Mamercha* le presentò el Imperio. A lo que le respondió el Persa : Yo saludo vuestro Trono , è Imperio , y aunque soy dueño de èl , yo os le doy , y satisfacereis solo mis pretensiones.

Estando las cosas en este estado , convinieron en que no se hablasse mas aquel dia de negocios , los que arreglaria *Asefja*. Despues de seis horas de conversacion , se retiraron ambos , y quedò arreglado , que *Na-*

*dercha* regalaría al Emperador al tercer día , y al otro sería el combite en la Tienda de *Mamercha*.

El 22. de la misma Luna de Febrero pasó el Emperador , como prometió , al Campo del Rey de Persia , que le dió un festin sumptuoso , cuyo gasto llegó à tres *Lacs* de *rupies* , (cada *lac* hace cien mil *rupies* , y cada *rupie* vale medio peso.) Las mas famosas Danzarianas de Persia divirtieron al Emperador , el que no se fue hasta las ocho de la noche , y al punto embió à *Nadercha* de regalo un Elephante cargado de diferentes fuertes de Joyas , y Piedras preciosas , y otros dos con tres *Lacs* de *rupies*.

El 23. fue *Asefja* à ver al Rey de Persia con 20. carros cargados de *rupies* de oro , y cien Camellos , que llevaban tres *Couroux* de *rupies* , que era quanto el Emperador Mogòl havia llevado consigo al Exercito.

*Nadercha* hacia subir sus pretensiones à 40. *Couroux* , que son 200. millones de pesos , tanto por lo que pedía en forma de emprestido , como por los gastos que havia hecho en 14. años , comprehendido el de su Exercito , hasta su regresso à Persia.

*Asefja* , despues de haverle hecho las insinuaciones mas vivas , ajustò el Tratado que contenia , que independientemente de las sumas que le llevaba , su Emperador se obligaba , en quatro años , à darle el valor de cinco *Couroux* en Joyas , y 9. *Couroux* mas por el Trono Real embiado à *Dely* al Gran *Chabaar*. Despues de esto se bolvió muy satisfecho de haver convenido , que

**El** Exercito de los Persas se retiraria , dos dias despues de la ratificacion del Tratado , y que interin dexarian **passar** al Campo de los Mogòles los Viveres , y Forrages necesarios , porque todos se morian de hambre. **En** efecto nadie se atrevia à salir de las Trincheras , y bastaba dexarse ver un sólo Cavallo Enemigo , para que huyessen millares de Mogoles, aunque tirassen sobre èl infinitad de cañonazos; el vestuario de la Cavalleria les parecia tan extraordinario , que no podian verlos sin un terror mortal : tenian un Bonete quadrado de 18. pulgadas de alto , una Piel de Carnero , ò Cabra, rodeada, un vestido de paño à lo *Heyduque*, la camisa como la de las mugeres , descubierto el pecho, Calzones cortos ; y Botines de cuero , un Sable , un Fusil con mecha , y una Hacha. Bolviendo al Tratado, quando *Asefja* llegò à la presencia del Emperador, le presentò el Tratado hecho, y este le desaprobò , diciendo , no tenia dinero para obligarse à pagar tan crecida suma , que queria mejor abandonar el País , y retirarse à *Bengala*, que no consentir en tan duras condiciones : *Asefja* le representò, que no podia dispensarse de firmar el Tratado , y que debia dàr gracias à Dios de que le havia conservado la vida , y el Imperio , que por lo demàs no le atajasse la suma , que hallaria medio de atesorarla doble , estableciendo el antiguo tributo sobre los Gentiles.

El Emperador remitiò la decision del Negocio al dia siguiente , pero el consejo de aquellos, que le dominaban , le hizo retroceder, y no ratificar el ajuste,

declarando à *Asefja*, que jamás consentiría en las Condiciones, que havia ajustado.

Pues què, Señor, (dixo *Asefja*) Vos me haveis encargado la conducta de este Negocio, Vos haveis empeñado con *Nadercha* vuestra palabra, y yo que le he dado la mia de bolver oy à su Campo con la ratificación del Tratado, no queréis ahora la Paz? Pues bien podeis apercibiros para la Guerra.

A este discurso, el Emperador irresoluto no respondió cosa alguna, sino hizo llamar à *Comardikan*, y los demás Visires, para pedirles su parecer: Los unos decían era preciso pelear; los otros, que no era posible; los Soldados estaban rendidos, sin animo, y muertos de hambre, de suerte, que no se tomó resolución alguna.

*Asefja* triste, y confuso, no quería faltar à su palabra, tanto por su honra, como por su vida, y la de tantos Pueblos, lo que le obligò à tomar el partido de ir à buscar à *Nadercha*, à quien ofreció su cabeza, diciéndole: Yo os he empeñado mi palabra, pero el Tratado no se ha podido executar, por lo que podeis hacer de mi. lo que gustareis.

El Rey de Persia le dixo: Yo os he guardado mi palabra, vosotros no la teneis, y voy à haceros morir de hambre, y después harè cortar la cabeza à vuestro Emperador, y Generales, y al punto le hizo arrestar, mandando no se le diese de comer, ni beber en aquel dia. Los *Patemars* iban, y venian al Campo del Emperador, sin arreglar ningun partido. Sin

em,

embargo *Nadercha* tenía nuestro Campo tan apra-  
do, que todos se morían de hambre, y en esta ocasi-  
on embió à decir el Rey de Persia à *Mamercha*, que  
haría destrozár toda su gente, y à él, y à toda obge-  
neracion: sobre lo qual dió orden al dia siguiente à  
su Exercito de atacar al de los Mogoles; passandolo  
todo à fuego, y sangre, sin perdonar, ni aun à la  
Emperatriz.

Durante la noche, se arrepintó *Mamercha* de no ha-  
ver aprobado el Tratado, pero yá era tarde, y vien-  
dose en este extremo; hizo que le llevasen veneno  
para tomarlo él, y toda su familia, lo que con sus  
suplicas impidieron sus Visires. Instruido *Asefja* de  
la resolucion de *Nadercha*, y de las ordenes, que ha-  
via dado à su Exercito, suplicó al Rey de Persia di-  
latasse la execucion hasta el dia siguiente, lo que le  
concedió, con condicion de que el Emperador iria  
aquel mismo dia en persona à entregarse prisionero,  
y que quedara en su mano hacerle morir, ó perdo-  
narle, puesto que havia faltado à su palabra.

*Asefja* hizo saber à *Mamercha* las intenciones de  
*Nadercha*, y aquel tomó el partido à las tres de la  
tarde de rendirse à discrecion de su Enemigo, que  
luego que llegó, le hizo su prisionero; embiando al  
punto diez hombres à apoderarse de nuestra Artille-  
ria, y coger todos los Visires prisioneros: Las Tropas  
de *Nadercha* tenían muchos viveres, y al mismo  
tiempo se apoderaron de los destinados para las nue-  
stras, con lo que nos los vendian tan caros, que aque-  
llos que no tenían mucho dinero, morían de miseria.

*Nadercha* hizo cortar la cabeza à algunos *Omaras*; *Todateram* prisionero suyo, y de su Nacion, le aconsejó, se hiciesse dueño del Imperio, matando al Emperador, ò le hiciesse encerrar entre quatro Murallas, à lo que le respondió, que si el Emperador le havia saltado à la palabra, no queria el seguir su exemplo, que le havia prometido no llegar à su persona, pero que tomaria sus thesoros.

Haviendo *Nadercha* ordenado la union de su Exército al nuestro, despues de havernos desarmado, y tomado sus seguridades, nos hizo marchar con sus Tropas à *Dely*, Capital del Imperio, donde llegamos el dia 7. de la Luna de Marzo de 1739.

Al punto se apoderaron sus Tropas de la Fortaleza, en la qual dieron un alojamiento al Emperador, con su Guardia ordinaria: despues se apoderò otro destacamento de las avenidas de la Ciudad, de modo, que nadie puede al presente entrar, ni salir sin su consentimiento; con cuyo medio es forzoso comprar à los Enemigos Viveres, y Forrages à tan crecido precio, que el trigo, y el arroz se vende à mas de 20. veces del valor ordinario, y el dinero que sacan se lleva al Theforo Real de *Nadercha*, quien ha hecho publicar un Vando, que qualquier Soldado de su Exército, que se huviesse apoderado de mas de cinco *rupies*, se le darà muerte, abriendole el vientre. Se ha apoderado de quanto tiene *Mamercha*, hasta de sus *sinippes*, Joyas particulares, plata de la Casa Real; cuyas paredes de la sala estaban guarnecidas de plata

ma-

maziza con realcè dorado , lo qual se ha fundido en barras con un augero en medio para atravesar una cuerda , para cargar dos sobre cada Camello. Yà hace un mes que se trabaja solo en batir moneda: mil Carpinteros estàn trabajando continuamente en hacer caxones para meter el oro, de los que hai yà doce mil llenos de rupies

El Sabado Santo, haviendose emborrachado quatro juvenes *Omras* de noble raza, à effo de las 8. de la noche, esparcieron la voz de que el Emperador havia matado à *Nadercha* de un golpe de *Catary*. Estos juvenes viciosos se hallaban acompañados de 20. Cavallos Persianos, que les servian de guardas de vista , y haciendo à sus eriados , y gentes que se les unieron , dar contra ellos, los mataron ; y haviendo corrido la voz por la Ciudad , se levantò el Populacho , y cargò sobre los Persas, de los que mataron mas de 50. salvandose cada uno à su Quartèl , con lo que cerraron la Fortaleza , y pusieron la Artilleria contra la Ciudad, sobre la que hizo fuego hasta media noche.

*Nadercha* lleno de furor, mandò por la mañana, dia de Pasqua, à sus Tropas , entrassen en la Ciudad à fuego, y sangre, y la saqueassen, lo que se executò. El Rey Persiano salio en persona , y se fuè à sentar à la Mezquita de *Rochemdalla* , en el Campo de *Nichoque*, donde estaban las Tiendas de los Banqueros, y Mercaderes de *Dely* ; desde donde tuvo el Barbaro divertimento de hacer saquear, y sacar quanto se hallò con las gentes en aquel triste Quartèl , al qual hizo poner fuego despues.

Una

Una gran parte de esta hermosa Ciudad tuvo la misma suerte, no tanto por los Enemigos, como por un partido de vagabundos que se aprovecharon de la desgracia de sus compatriotas.

*Nirtamelmoutouk*, uno de los mas respetables Señores, se librò de sus manos, y se fuè à buscar al Rey de Persia, al que encontró comiendo confituras, de lo que le ofreció el Rey en un plato, y escusando recibirlo, le dixo: *No de venido à comer, sino à què me quites la vida con tu mano, pues es que la haces perder à tantos infelices, sin informaros del origen del desorden; no temeis que Dios haga caer esta Mezquita sobre vuestra cabeza, y venga tantos inocentes, que son la víctima de los miserables, que han dado motivo à la revolucion.*

*Nadirba*, despues de haverlo escuchado pacificamente le dixo, comiesse lo que le havia dado, y al punto diò orden para que cessasse la mortandad, y dirigiendo la palabra à *Asefja*, le mandòse informasse quienes eran los autores del tumulto para hacerlos castigar, y que en adelante no se haria ninguna severidad, sin consultarlo antes.

Esta mortandad no se acabò hasta la noche, que fuè una Brigada por la Ciudad, publicando la orden, y haciendo matar los que continuaban el saqueo.

A estas desdichas se les siguiò, las enfermedades causadas por la cantidad de cuerpos muertos, tanto de hombres, como de animales, cuya corrupcion ha infectado el ayre. Un gran numero de heridos, cuyos tristes lamentos pedian inutilmente socorro,

Han perecido sin el tanto por el dolor, como por el hambre. Muchos de estos infelices Mogoles, con el miedo de una muerte proxima, han llevado tan adelante la desesperacion, que se la han dado con veneno a sí propios.

Nadercha, infaciable de riquezas, sin el menor conocimiento de la verdadera grandeza, aunque tiene la Vanidad de tenerse por un segundo Alexandro, hace dar tormento a los que se sospechan han robado el oro, y con tormentos, dignos de un Barbaro, los obliga a entregarle este unico recurso, no dexandoles casi nada para su subsistencia.

Es imposible numerar las riquezas, que ha juntado por estos medios injustos.

La Plaza de la Fortaleza, y la de Asefja estan llenas de oro, plata, pedrerias, y otros efectos. Oy se hacen subir estos thesoros a 300. Carroas, (que hacen mil y quinientos millones de pesos) sin contar las Tapicerias, Muebles, y Piezas de Telas de oro, y plata, que son sin numero.

Ocho dias hace, que Asefja ha descubierto los Autores del Tumulto, y sin embargo de ser de su familia, los ha hecho dar garrote.

Nadercha, con fin político, ha casado a su hijo segundo con una Princesa, sobrina de Mamercha, a quien ha dado quarenta Lacs de rupias, y un Lac al Emperador para su subsistencia.

Corren voces de que Nadercha partirà el 27. de la Luna de Abril, con un poder limitado, despues de

de restablecer à *Maimercha* sobre el Trono: Que se trabaxa en un Tratado, por el qual, el País de *Candahar*, hasta el Rio de *Catel*, será unido à la Persia: Que en caso de Guerras, se socorreràn los dos Imperios mutuamente, y que *Asefja* será primer Ministro.

Nos avisan de que 200j. *Calimucòs* han llegado à 5. leguas de *Teffès* contra los Persas, y que sus Embaxadores deben de venir aqui estando yà en Horror.

Por las Cartas de 6. y 13. de Mayo dice Mr. *Voulton*, que las Carceles estàn llenas de gentes, de quien quieren sacar dinero, que todos se rescatan, no siendo los Christianos mas exemptos, que los Mogoles, habiendo sido muchos los muertos de aquellos, sus dos Iglesias quemadas, y que los Padres Jesuitas Portugueses se han visto obligados à ocultarse.

Dice, que todos los Edictos se han hecho en nombre de *Nadercha*, como Soberano, y que ha hecho fabricar con su cuño 9j. de solamente rupies: que debe partir en breve para Persia, con animo de hacer la Guerra al Gran Señor, tomar à *Babilonia*, apoderarse de la *Meca*, y despues bolver aqui con designio de conquistar la *China*.

En fin dice, que la Ciudad de *Dely* està arruinada enteramente: Que no se hallan *Banians*, ni Mercaderes, los unos, porque fueron muertos, y los otros, porque se retiraron.

**C O P I A D E L E D I C T O , Y D E C L A R A C I O N**  
*del Emperador del Mogòl , correspondiente à la Carta de*  
*Mr. Voulton de 21. de Abril.*

**M** *Amercha* empieza con los cumplimientos , que hace à *Nadercha* , tratandole de Rey de los Reyes, Soberano del Tiempo , Refugio de los Mahometanos , y el segundo *Alexandro* , y despues dice:

Vos me haveis embiado un Embaxador para tratar algunos Negocios, hice lo que pendiò de mi, para que tuviesse prompta expedicion , y Vos no huvierais sido obligado à embiarme à *Mamerlan Tourkam*, sino por la omision de mis Ministros , y Hombres de Negocios, que dilataron siempre dàr respuesta à vuestras Cartas, y despachar vuestro Embaxador, queriendo mas enredarnos, y sembrar la discordia entre nuestros Estados, que hacer lo que yo les mandaba: lo que os ha obligado à venir à buscarme ; hemos peleado , haveis conseguido la victoria , y la fortuna os ha protegido hasta el punto de haceros dueño de mis Estados : Vos haveis entrado en *Dely* , y os haveis hecho dueño : os haveis assegurado de mi persona: haveis tomado mis tesoros, piedras preciosas , y joyas , y haveis exigido de mi os entregue el estado de todas mis Rentas; pero supuesto, que me prometeis de restituirme el Trono, y el Imperio, yo os doy, os hago , y declaro Soberano, y Dueño de las Tierras del lado del Oriente, y Pais de *Nandabek*, del Mar de la India, y del Rio de *Santgaza*, de la *Horor de Caboul*, de las Montañas de *Batàn*, y de *Jar*, de la For-

ta-

taleza de *Yexelcaudabat*, y de todo lo que depende de *Patte*, y de *Lesta*, reservandome todo el *Indostan*.

Por las Cartas del mismo de 13. y 15. de Mayo, cuyo Extracto ha sido remitido por Mr. Gröyselle à *Chanderagor*; el 13. de Julio, dice, que *Nadercha* ha partido de *Dely*, para bolverse à Persia el dia 13. de Mayo de 1739. con la salva de la Artilleria, y Mosqueteria de la Ciudad: Que *Mamercha* le ha acompañado hasta *Ebetamar*, con *Asefja*, que està encargado del Gobierno del Imperio, el qual debe contribuir solamente al Emperador cinco *Couroux* de *rupies* cada año, para la manutencion de su Corte: Que *Mamercha* no queria aceptar el Imperio con estas condiciones, y que ofrecia à su hijo en su lugar, pero que se le obligò à firmar.

*Nirza Malmoulouk*, ò *Asefja* ha despedido los antiguos Criados del Emperador, y le ha de poner mañana otros; pero que el (esto es, Mr. de Voulton) continuará el mismo Empleo de uno de los Cirujanos de *Mamerlan*, y de *Asefja*: Que no duda havrà mucha mudanza en el Gobierno, y que despues que todo estè arreglado, que el Emperador irá à passar el Invierno à *Agra*, donde se cree, que quedará con toda su Corte, con lo qual *Dely* no se restablecerà jamás.



**ENIGMA**  
**POLITICO**  
**SOBRE LA ENTRADA**  
**Y EXPEDICIONES**  
**DE LAS TROPAS**  
**DEL REY**  
**DE PRUSIA**  
**EN SILEZIA,**  
**DE MONSIEUR**  
**EL ABADE**  
**DE SAN PEDRO,**  
**A COMPAÑADO DE OTRO,**  
**sobre las intenciones de este Principe**  
**en estas Empresas.**

AMEN

NOTA

Con este Enigma dan fin sus Aurores al Tomo VI. del Estado Polirico de la Europa, que ya está baxo de la Prensa, con el VIII. y por adelantar al Publico esta curiosidad, hemos creído no disgustarle dandosela separadamente, antes que se dé fin à la impresion de dicho Tomo.

AMEN

AMEN

AMEN

AMEN

AMEN

AMEN

AMEN

AMEN

# ENIGMA POLITICO DE MONSIEUR EL ABA DE SAN PEDRO.



LOS elogios que hemos oido de la justicia del Rey de Prusia, sus Cartas de cumplimiento à la Reyna de Ungria, sus Manifiestos llenos de justas maximas, y sobre todo la excelente Obra que se le atribuye contra las astucias, injusticias, y engaños aprobados por Machiabelo, hacen concebir una grande idea del caracter de este Principe.

Pero por otra parte su empresa de entrar à mano armada en una de las Provincias de la Reyna de Ungria, hacer alli Conquistas, haciendo prisioneras de Guerra à las Guarniciones, pudiendo, antes de usar de la

4  
fuerza, valerse de los Soberanos Mediadores, y aun de los Jueces Soberanos de la Dieta del Imperio, para terminar sus diferencias con una Soberana, que no menos que él, es Miembro del Imperio; parece oy à casi todos una contradiccion manifiesta en el caracter tan ponderado, como justo, de la equidad de este Principe.

Este es el *Enigma Politico*, el qual no es dificil de dissolver, para los Philosophos, que no ignoran, que los hombres justos, y amantes de la equidad, tienen todos diferentes grados de justicia, y están sujetos à diferentes errores, que alguna vez los hacen algo injustos en sus empressas, especialmente quando se trata de discernir lo que es justo de lo que no lo es; porque entonces por falta de suficiente conocimiento, caen, à pesar de su buena intencion, en la injusticia; pero un justo, que por falta de suficiente conocimiento hace una injusticia, no por esso dexa de ser muy justo por la rectitud de su intencion.

Siendo esto assi, yà està adivinado el Enigma del Rey de Prusia: no hai en él mas que una aparente contradiccion en el mismo asump-

**Sumpto**, en el mismo caracter , y en la misma persona, justa en su intencion, y en su opinion injusta.

Supuesto , por exemplo , que este Principe haya tenido por verdadera la opinion de *que un Rey puede con justicia invadir por fuerza lo que cree pertenecerle , y que un Soberano es unico Juez en su propria causa*. Supuesto , que de largo tiempo à esta parte haya tenido este error, por una verdad constante , no hai que admirar , que viendose superior en fuerzas , y creyendose fundado en derecho muy aparente, haya comenzado por la invasion de lo que cree pertenecerle legitimamente en Silesia. Esto , no obstante , hacia una injusticia à la Reyna de Ungria , la qual por su parte cree , que lo que el ha invadido le pertenece, como à Soberana, y actual Possessora.

Este proceder , *esta invasion fundada en semejante error* , es realmente una injusta empresa , considerada como tal por todos los que la miran con indiferencia. Este Principe es justo , y muy justo por la rectitud de sus intenciones ; pero podia ser mas justo , conociendo mejor lo que es justo , ò injusto en una empresa : esta es la solucion del Enigma.

**Y** que le resta hacer para recobrar su credito

dito de Principe justissimo? Ofrecer à la Reyna de Ungria someterse al juicio, y sentencia que dieren los Arbitros Ingleses, y Olandeses, sin embargo de ser Garantes de la Pragmatica Sancion; y esto es lo que se dice haver ya hecho.

Es verdad, que estos Mediadores Arbitros lo condenaràn sin duda por provision à que retire sus Tropas de la Silesia; pero en esto no haràn mas que evitar à las Partes los males de la Guerra actual: no haràn mas que seguir la justa maxima de los Arbitros: *Spoliatus ante omnia restituendus*. Es preciso comenzar restituyendo las cosas al mismo estado en que se hallaban antes que se huviesse usado de la fuerza, y de la violencia.

Si alguno juzgare que seria mas decoroso, y prudente insistir obstinadamente en su error; que reconocerlo publicamente, y con sinceridad, confessar un error, de que se ha apartado por sus reflexiones, serà porque no sabrà, que pueden ganar mucho credito los que son capaces de hacer semejantes confesiones publicas, y que solo las grandes almas, y muy superiores à las demàs, son capaces de hacerlas, y saben sacar una ventaja considerable de un

2  
un defecto de prudencia, quando lo dexan bien corregido por la justicia.

Para hacer conocer à este Principe, que yerra un Soberano, si cree, que èl solo es buen Juez de sus pretensiones, bastarà el preguntarle: *Si tuvierais un Vecino, tres veces mas poderoso que Vos, os pareceria justo, que siempre quiesse tener à su opinion por unica regla de su justicia en sus pretensiones, y defendiesse, que tenia derecho para invadir, y apoderarse de parte de los Estados que actualmente poseeis?*

Si conoceis que este poderoso Vecino seria injusto, es porque comprehendeis que no hai otra justicia en nosotros, que la que aprobamos en la conducta, que con nosotros observan nuestros Vecinos.

Buelvo, pues, à decir, que no es verisimil, que el Rey de Prusia, tal qual nos lo han pintado, y èl se ha pintado à si mismo en su Libro, haya querido, que se oyesse hablar de èl de un modo poco conforme à su caracter, diciendose, que era injusto proceder con la Reyna de Ungria, su empresa contra la Silesia; y que èl mismo condenaria como injusto en la Reyna de Ungria, el que estando armada, y teniendo tres veces mas Tropas que èl, huvies-

se intentado alguna cosa contra sus Estados, con el pretexto de que creía con evidencia, que eran justas sus pretensiones.

Por esta razon he creído, que podia muy bien haver hecho un errado concepto de lo que es justo, ò injusto en su proceder; pero no por esto he dexado de creer, que en el fondo es justísimo, que sus intenciones son muy rectas, y que en todo pide justicia.

Es verdad, que huviera sido enteramente justo, si huviera hecho mejor concepto; pero lo principal en un Soberano es tener buena intencion, y bastante docilidad para someterse à este precepto de equidad: *No bagas contra tu Vecino lo que no quisieras que él hiciesse contra ti, si él fuesse el mas poderoso.*

Solo le ha faltado haver oído muchas veces à su Ayo esta sola regla de lo injusto. *Tened por mal moral, y por injusto todo lo que no quisierais que otro hiciesse contra Vos.*

Por tanto me será permitido tener siempre buena opinion de la justicia del Rey de Prusia. Es verdad, que era superior la de Numa, el qual estableció una Compañia de Sacerdotes para ir en ceremonia à quejarse à los Soberanos Vecinos, de los daños que havian cau-

fa-

sado à la Republica Romana , para que procurassen repararlos en un tiempo limitado , y suficiente , antes de declararles la Guerra.

De este modo reynò quarenta y tres años sin Guerra alguna ; pero tambien es verdad, que tenia mas edad que el Rey de Prusia. El conocimiento , y la virtud van creciendo en los hombres , con la edad , ò por las contradicciones , ò por las experiencias , ò por las reflexiones. Por lo demàs , como se la grande penetracion del Rey de Prusia , y esta docilidad, que yo llamo heroyca, y que hace honrar públicamente à la verdad , aùn quando se halla entre personas poco apreciables , espero que en esta ocasion se mostrarà mas grande , que el mas grande de los hombres vulgares , que por lo comun solo emplean su ingenio en demostrar al Publico su obstinacion.

O T R O .

*Sin salir del proprio assumpto , y quedando en el mismo Rey , nos dexò deseosos el prespicaz ingenio de Mr. el Abad de San Pedro , de que huviesse formado segundo Enigma Politico , sobre las intenciones del referido Monarca en el Negocio de Silesia. Porque por una parte en la respuesta que diò à la Carta de la Reyna de Ungria , en que esta le par-*

ti-

ticipaba la muerte del Emperador su Padre, se le manifestó tan favorable ázia sus intereses, que con expresiones muy vivas, le asseguró no solamente mantendria la Pragmatica Sancion, sino que en caso necesario le embiaria 400. hombres de sus Tropas, para la defenfa de los Estados Hereditarios. Y como poco despues tuviesse noticia de las contestaciones, y pretensiones que hacia en la Corte de Viena el Conde de Perouse, Ministro de Baviera, de parte del Elector su Amo, y que este Principe disponia mover sus Tropas ázia la Bohemia, para hacer valer sus pretensiones, S. M. Prusiana, continuando su primer animo, y cumpliendo con las ofertas antes hechas á la Reyna, no solo puso sus Tropas en Campaña, sino que tambien las acompañó con su Real persona marchando á la Silesia, con animo de oponerse, y defender este Estado, la Bohemia, ú otro alguno de los de la Reyna, contra qualquiera otra Potencia que intentasse el invadirlos. Corroborando esto mismo, luego que llegó á Silesia, hizo publicar un Manifiesto, firmado en Berlin á primero de Diciembre del año de 40, asegurando havernos visto precisado á hacer entrar nuestras Tropas ( dice ) en el Ducado de Silesia, para librarlo de todos insultos, que pudieran temerse; y como en esto no tenemos animo de disgustar á su Magestad Real de

Un-

Ungria, con quien deseamos ansiosamente mantener una estrecha amistad, y contribuir à sus verdaderos intereses, à imitacion de nuestros gloriosos Predecesores en la Corona, y en el Electorado, y que el tiempo ha de manifestar, que no es otro nuestro designio en este assumpto, pues estamos actualmente ocupados en explicarnos, y entendernos con su dicha Magestad: Por tanto, &c. *Y despues assegurando à los Habitantes de la Silesia, les dice: Pueden estar asegurados de que no tienen que temer hostilidad alguna de parte nuestra, ni de nuestras Tropas, &c. pues no hemos venido à su País con intencion enemiga; sino antes bien por su propria utilidad, y conservacion, &c. Esto mismo hizo asegurar à sus Ministros en las demàs Cortes Estrasgeras, y aun en su misma de Berlin, el dia 9. de Diciembre, que le dio Audiencia al Marques Bota, Ministro de la Reyna de Ungria, le assegurò lo proprio; de manera, que puesto en su lugar el Duque de Toscana, no pudiera en iguales circunstancias explicarse de otra suerte, ni hasta alli haber operado de otro modo. De lo que se evidencia, segun se vé en lo referido, la recta intencion de su Magestad Prusiana.*

*Por otra parte se experimentò, el que al mis-*

*mo*

mo tiempo que en Berlin se le daban seguridades al Marqués Bota de la buena correspondencia de aquella Corte con la de Viena, se expedian las mas apretadas ordenes para que las Tropas se juntassen, y se pudiesen en marcha àzia la Silesia, con tal aceleracion, que sin embargo de la ruda estacion del Diciembre, hacian tres, y quatro leguas de marcha al dia; y que aun el mismo Rey el dia 13. de aquel mes, baxo el pretexto de ir à ver como desfilaban por aquella parte, partió de Berlin para Francfort sobre el Oder, que se puede discurrir no arriesgaria en aquel mal tiempo su Real Persona de otro modo, aun quando importasse defender la Capital de su Estado. Sin embargo, el dia 15, iba ya acompañando sus Tropas en la marcha àzia la Silesia, con tal apresuracion, que el 16. del proprio mes, se ballò en las cercanias de este Ducado; y como si tuviesse el Enemigo à la vista, quando no pudiera haver otro que el mismo País que iba à invadir, le hizo à los suyos un Discurso bastantemente patetico, poniendoles por delante la remuneracion del premio, y que havian de pelear à su vista. Con esta preliminar exortacion, entrò con sus Tropas en Silesia; y el dia 16. habiendo hecho publicar el Manifiesto que dexamos referido en la otra parte del Enigma, penetrò el País,

Pais, pidiendo contribuciones, y víveres para la subsistencia de sus Tropas, y el dia 23. bloquéò à Glogau; y el 4. de Enero de 41. se apoderò de Breslavy, Capital de la Silesia, y huviera penetrado hasta la Moravia, si el General Braun con 4. à 50. hombres, que eran todas las Tropas con que se hallaba, no huviera ocupado los desfiladeros para impedir el passo, y ponerse en estado de poder recibir los socorros que se le embiassen. Pero no pudiendo las Tropas Prusianas estender sus conquistas hasta la Moravia, las alargaron hasta Jablunka, pretendiendo con la toma de esta Fortaleza, penetrar à la Ungria, en cuyas expediciones se derramaba sangre, se executaban saqueos, y se llevaban à Berlin los Prisioneros. Mas como el Enigma estaba sin desatar, venian las novedades diciendo, que àun no se podia decir, què semblante tomaria este Negocio, que no era Guerra, ni Invasion, ni Toma de possession; y en fin, que no se sabia què nombre ponerle. El Enigma se mantuvo en su fuerza, y vigor, discurriendose con fundamento à vista de las dos partes de que se componia, que su Magestad Prusiana obraba de concierto, y con acuerdo de la Reyna de Ungria, hasta que los Olandeses lo desataron, viendo las expresiones con que altamente la Reyna se quexaba,

y

y las fuertes instancias que hacia sobre que se le fco-  
corriese contra el Invasor de sus Estados; y desde  
entonces quedò el Enigma disuelto, mediante el  
que por una, y otra parte se le corriò el velo que  
lo ocultaba.

[The following text is extremely faint and illegible due to the quality of the scan. It appears to be a continuation of the narrative.]











2



